

**OFICIO N° 29-2.022**

MAT.: Remite informe trimestral  
Acta 37-2.014

ANT.: AD-1.287-2.014 y AD-1.349-  
2.016

Santiago, 19 diciembre de 2022.

**A : SR. JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR  
PRESIDENTE EXCMA. CORTE SUPREMA  
PRESENTE**

**DE : DIEGO GONZALO SIMPÉRTIGUE LIMARE  
MINISTRO EXCMA. CORTE SUPREMA**

Cumplo con remitir a SS. Excma. el *“Informe de Gestión Trimestral sobre Cumplimiento del Auto acordado Acta 37-2014 y Medidas de Protección en el Territorio Nacional”*, correspondiente al período de Julio y Septiembre del año en curso, elaborado por la Unidad de Seguimiento Acta 37-2.014, a cargo del Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, Pedro Salvador Caro R.

Saluda atentamente a VS. Excma.

**DIEGO  
GONZALO  
SIMPÉRTIGUE  
LIMARE**

Firmado digitalmente por DIEGO GONZALO  
SIMPÉRTIGUE LIMARE  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA - REGION  
METROPOLITANA, l=SANTIAGO,  
o=Corporacion Administrativa del Poder  
Judicial, ou=Terminos de uso en www.esign-  
la.com/acuerdoterceros, title=MINISTRO,  
cn=DIEGO GONZALO SIMPÉRTIGUE LIMARE,  
email=dsimpertigue@pjud.cl  
Fecha: 2022.12.23 10:04:36 -03'00'

---

**DIEGO SIMPÉRTIGUE LIMARE**

# INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO AUTO ACORDADO ACTA 37-2014 Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

PERÍODO JULIO-SEPTIEMBRE 2022

Unidad Operativa Acta 37-2014  
Corte Suprema



"El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde".  
Gabriela Mistral

## Índice

|   |    |
|---|----|
| <b>Introducción</b> .....   | 2  |
| • Total medidas de protección vigente periodo julio - septiembre 2022 .....   | 5  |
| • Detalle Nacional de Medidas Vigentes en Residencia, FAE y Ambulatorio por Jurisdicción .....  | 6  |
| <b>I. Ámbito Residencial</b> .....  | 7  |
| 1.1. Oferta programática sistema residencial .....  | 8  |
| 1.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X” .....   | 10 |
| 1.2.1 Análisis comparativo de datos en sistema residencial registrados en SITFA (RUS) v/s Planillas Trimestrales.....                                   | 10 |
| 1.3. Lista de espera jurisdiccional.....  | 15 |
| 1.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema residencial.....  | 17 |
| 1.5 Estadística nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección residencial vigente .....                                 | 19 |
| 1.6 Resumen trimestral de fichas individuales de NNA ingresados a residencia (Acta N° 37-2014) ..   | 22 |
| <b>II. Ámbito Familia Acogida Especializada (FAE)</b> .....   | 23 |
| 2.1. Oferta programática para Familia de Acogida Especializada FAE .....  | 24 |
| 2.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X” .....   | 25 |
| 2.3. Lista de espera jurisdiccional .....   | 26 |
| 2.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema FAE .....   | 28 |
| <b>III. Ámbito Ambulatorio</b> .....  | 30 |
| 3.1. Oferta programática ambulatoria.....   | 30 |
| 3.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X” .....   | 32 |
| 3.3. Lista de espera jurisdiccional .....   | 35 |
| 3.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema ambulatorio.....  | 36 |
| <b>V. Resumen nacional gestión de los COCCMP con Juzgados con competencia en familia</b> .....  | 37 |
| <b>VI. Gestión nacional AD 1251-2018</b> .....  | 39 |
| 6.1. Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 por la Unidad Operativa Acta 37-2014 en el período julio-septiembre del año 2022..... | 40 |
| 6.2. Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 por cada Corte de Apelaciones en el período julio-septiembre del año 2022.....        | 40 |

## Introducción

---

El trabajo en infancia, y específicamente en la esfera proteccional, tiene una única misión que apunta a la prevención y la lucha contra la violencia infantil en todas sus dimensiones. Con esta línea, todos los órganos del Estado avanzan en función de una perspectiva proteccional que asegure el restablecimiento de derechos.

A nivel judicial, la protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) es un eje fundamental y ordena cada una de las acciones que los Juzgados con competencia en familia ejecutan, y en virtud de esta lógica es que internamente el Poder Judicial pone el acento en el bienestar de los sujetos de protección, y cada medida adoptada compromete acciones para velar y respetar sus derechos y consecuentemente mejorar la calidad de vida, congregando a todos los agentes necesarios, que forman parte de la red proteccional y otorgan atención e intervención del sujeto.

Por su parte, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), avanza en su proceso de consolidación del trabajo con los Juzgados con competencia en familia para entregar el servicio atingente a la red de protección infantojuvenil.

A partir de lo señalado, en este informe se dará cuenta de las acciones desplegadas, a nivel nacional, durante el tercer trimestre del año 2022, analizando los antecedentes que cada jurisdicción, a nivel local, procesó y remitió a esta Unidad para el desarrollo de una perspectiva general sobre medidas de protección vigentes, en las tres modalidades actuales de intervención (residencial, familias de acogida especializada (FAE) y ambulatoria) que los Juzgados con competencia en esta materia tramitan, sentencian y revisan en etapa de cumplimiento.

Excepcionalmente este informe contempla como fecha de corte en la extracción de la información el día 03 de octubre del 2022, en virtud del ciberataque que sufrió el Poder Judicial afectando el normal funcionamiento de los sistemas informáticos de tramitación y la red institucional en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, el análisis dice relación con tercer trimestre del año, toda vez que congrega los datos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.

Una vez más este informe dará cuenta del estado y los avances de los compromisos que el Poder Judicial adquirió en el área proteccional de niños, niñas y adolescentes considerando lo mandatado en el Auto Acordado Acta 37-2014, referido expresamente al trabajo impulsado por el Poder Judicial en torno al registro y revisión de la situación de infancia vulnerada, intentando tener una base de datos lo suficientemente robusta, que contenga información de las prácticas de atención de NNA.

A partir de lo señalado, se informará a continuación sobre la cantidad de medidas de protección organizadas por modalidad de intervención, la cantidad de instrumentos contemplados en el Acta 37-2014 levantados en este período (fichas individuales), las acciones emprendidas por los distintos equipos y comisiones de trabajo existentes en la actualidad, a nivel central y en cada jurisdicción, y otras actividades que se llevaron a cabo para potenciar objetivos en esta temática.

Paralelamente, y de acuerdo con el compromiso adquirido por el Poder Judicial ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) en materia de protección, se han efectuado acciones concretas que serán analizadas en este documento.

Se destaca en esta lógica de trabajo la labor desarrollada por la Unidad Operativa Acta 37-2014 que ha permitido dar respuesta oportuna a los requerimientos internos emanados del Ministro encargado de la temática de familia en la Corte Suprema y aquellos requerimientos efectuados por los Ministros de Cortes de Apelaciones, integrantes de la Comisión de Familia e Infancia del Poder Judicial, poniendo en conocimiento registros actualizados de NNA con medidas de protección vigentes, listas de espera nacionales de los distintos programas de la red proteccional residencial, ambulatoria y FAE, listado nacional de NNA migrante no acompañados y/o separados, con medidas de protección vigentes e informe nacional de órdenes de búsqueda, entregando análisis cuantitativo y cualitativo de dichos registros.

En este sentido, la Unidad Operativa Acta 37-2014, a nivel central, ha procurado mejorar su trabajo en torno a la organización, homologación y sistematización de procedimientos que van dando la oportunidad de visualizar a cada uno de los sujetos de protección y el estado de sus medidas, reforzando la necesidad de identificar y determinar la situación de aquellos NNA que se encuentran derivados y/o ingresados a sistema residencial, motivando el uso correcto de nomenclaturas en el Sistema Informático de Tramitación de Familia (SITFA) y la actualización periódica de los datos, lo que en conjunto da como resultado, una nómina nacional de sujetos ingresados a cada una de las residencias de protección del país, organismos colaboradores y coadyuvantes, especificando aquella situación crítica de NNA que debiendo estar en estas residencias han hecho abandono de las mismas, encontrándose con orden de búsqueda y recogimiento cautelar, o bien aquellos NNA en condición de migración, sin adulto responsable presente en el territorio nacional, tal como se señaló.

Hacer presente que estos reportes nacionales se encuentran disponibles, teniendo en cuenta que la Unidad Operativa Acta 37-2014 realiza mensualmente la revisión de la información y compila en un solo documento todos los datos remitidos por las 17 Cortes de Apelaciones.

El presente informe, al igual que los anteriores, entregará la información de cada tipología de intervención como capítulos individuales, mostrando primero los resultados del análisis

para la modalidad residencial, luego familia de acogida especializada (FAE), finalizando con las medidas derivadas a programas ambulatorios.

Para cada modalidad, lo primero que se identifica es la oferta programática disponible, luego los registros de medidas de protección en causas RIT “P” y en causas de cumplimiento de protección RIT “X”. También se da cuenta de las listas de espera jurisdiccionales en cada tipología y de los sujetos de protección afectos a una orden de búsqueda y recogimiento.

Señalar que la celebración de mesas técnicas interinstitucionales y reuniones de comisiones internas y con participación de instituciones de la red protectora, es otro contenido sobre el que se dará cuenta en este documento.

Finalizar destacando que el análisis y tratamiento que realiza la Unidad Operativa Acta 37-2014 permite la entrega de hallazgos significativos con una mirada nacional, incorporando el estudio particular que se realiza de los datos aportados por cada jurisdicción, sin perjuicio de que individualmente cada uno de los territorios del país desarrolle su análisis local y lo plasme en el informe de gestión trimestral que se acompaña como anexo a esta documento nacional.

- Total medidas de protección vigente periodo julio - septiembre 2022

Para comenzar el análisis se exhibe la tabla con la panorámica nacional referida a la cantidad de medidas de protección que los Juzgados con competencia en familia mantenían en tramitación durante este periodo. La cifra registrada es obtenida con fecha 03 de octubre de 2022, por la razón expuesta precedentemente.

| JURISDICCIÓN COCCMP | N° TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN P y X (ESPERA Y CUMPLIMIENTO) (Residencial, FAE, Ambulatorias) | % RESPECTO DEL TOTAL NACIONAL DE MEDIDAS INFORMADAS | N° TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERIODOS ANTERIOR |
|---------------------|--|---|---|
| ARICA               | 2.059  | 2%  | 2.097   |
| IQUIQUE             | 5.204  | 4%  | 4.747   |
| ANTOFAGASTA         | 6.476  | 5%  | 5.486   |
| COPIAPÓ             | 2.920  | 2%  | 2.594   |
| LA SERENA           | 7.173  | 5%  | 6.636   |
| VALPARAÍSO          | 15.088   | 11%   | 14.157  |
| RANCAGUA            | 7.159  | 5%  | 6.616   |
| TALCA               | 8.252  | 6%  | 7.143   |
| CHILLÁN             | 4.990  | 4%  | 4.037   |
| CONCEPCIÓN          | 10.800   | 8%  | 9.555   |
| TEMUCO              | 5.835  | 4%  | 5.266   |
| VALDIVIA            | 5.131  | 4%  | 4.848   |
| PUERTO MONTT        | 5.546  | 4%  | 5.070   |
| COYHAIQUE           | 982  | 1%  | 940   |
| PUNTA ARENAS        | 977  | 1%  | 879   |
| SANTIAGO            | 27.275   | 20%   | 27.905  |
| SAN MIGUEL          | 19.743   | 15%   | 19.447  |
| <b>TOTAL</b>        | <b>135.610</b>   | <b>100%</b>   | <b>127.423</b>                                      |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 Centros de Observación y Control del Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP) a nivel país.

Como se advierte de los datos, la cantidad de medidas de protección tramitadas y/o sentenciadas por los Juzgados con competencia en familia ascendía a 135.610 medidas de protección distribuidas a lo largo del país, considerando las tres modalidades de intervención existentes en la red. Este trimestre una vez más se ha incorporado en este recuento aquellas medidas de protección que se encuentran en tramitación con RIT "P".

Comparado este dato, con el del período anterior, se observa un aumento de 8.187 medidas de protección.

De la misma tabla se obtiene también información adicional que da cuenta de que la jurisdicción de Santiago compromete el 20% del total de medidas de protección, luego le sigue San Miguel con el 15% y Valparaíso con el 11%. Todas las demás jurisdicciones del país no sobrepasan el 10% del total nacional de medidas de protección.

- Detalle Nacional de Medidas Vigentes en Residencia, FAE y Ambulatorio por Jurisdicción

| JURISDICCIÓN | RESIDENCIAL  | FAE          | AMBULATORIO    | TOTAL          |
|--------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| ARICA        | 92           | 54           | 1.913          | 2.059          |
| IQUIQUE      | 155          | 53           | 4.996          | 5.204          |
| ANTOFAGASTA  | 145          | 188          | 6.143          | 6.476          |
| COPIAPÓ      | 65           | 205          | 2.650          | 2.920          |
| LA SERENA    | 193          | 455          | 6.525          | 7.173          |
| VALPARAÍSO   | 682          | 1.000        | 13.406         | 15.088         |
| RANCAGUA     | 108          | 454          | 6.597          | 7.159          |
| TALCA        | 426          | 461          | 7.365          | 8.252          |
| CHILLÁN      | 168          | 359          | 4.463          | 4.990          |
| CONCEPCIÓN   | 440          | 807          | 9.553          | 10.800         |
| TEMUCO       | 323          | 508          | 5.004          | 5.835          |
| VALDIVIA     | 208          | 260          | 4.663          | 5.131          |
| PUERTO MONTT | 169          | 223          | 5.154          | 5.546          |
| COYHAIQUE    | 27           | 23           | 932            | 982            |
| PUNTA ARENAS | 24           | 71           | 882            | 977            |
| SANTIAGO     | 575          | 1.614        | 25.086         | 27.275         |
| SAN MIGUEL   | 526          | 1.274        | 17.943         | 19.743         |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.326</b> | <b>8.009</b> | <b>123.275</b> | <b>135.610</b> |

La tabla muestra el total de medidas de protección vigentes en el módulo RUS del SITFA en causas de protección “P” y cumplimiento de protección “X”, al término del período de estudio, según tipología de intervención (residencial, FAE y ambulatorio). Tal como se ha referido al día del corte a nivel nacional se encontraban vigentes 135.610 medidas de protección en el sistema informático SITFA.

Desagregado este total, se obtiene que en modalidad residencial, al día del corte se registraba un total parcial de 4.326 medidas de protección; en modalidad FAE el sistema informático contenía 8.009 medidas de protección y 123.275 correspondían a modalidad ambulatoria.

Si a las jurisdicciones de Santiago y San Miguel que contemplan el 35% del total nacional de medidas, le adicionamos los números de Valparaíso y Concepción la proporción se eleva a un 54% de medidas de protección vigentes en tramitación.

## I. **Ámbito Residencial**

---

Cada vez que un Juzgado de Familia o con competencia en ella decreta el ingreso de un sujeto de derecho a una residencia, se establece una medida proteccional de internación, a la que se le debe hacer seguimiento ya sea cuando se trata de ingresos cautelares RIT “P” antes de la dictación de la sentencia o cuando se trata de ingresos a partir de lo establecido en la sentencia RIT “X”. Esta regla que se aplica a toda la tramitación proteccional, sean estos ingresos a residencias de protección, familias de acogida y/o programas ambulatorios de reparación psico-socio-emocional-educativa.

Referido al seguimiento de estas medidas, el sistema judicial dispone de diferentes mecanismos de control del cumplimiento de lo decretado en sus resoluciones cautelares y sentencias. Primero, a través de lo reportado periódicamente por la institución a cargo de la intervención del NNA, por medio de los informes de situación actual y estado de avance, luego con la celebración de audiencias (inmediata, reservada, preparatoria y de juicio), y audiencias de revisión de las medidas de protección vigentes. También se efectúa un seguimiento de la medida residencial al momento de la visita semestral a los hogares de protección, oportunidad en la que cada Juzgado toma nota de la situación general de la residencia y se interioriza del estado de los NNA que residen en ella pudiendo escucharlos si manifiesten su voluntad de querer ser oídos.

Otra forma en la que los Juzgados con competencia en familia van tomando conocimiento del cumplimiento de lo ordenado en la medida de protección es a partir de la información que regularmente entrega cada COCCMP que, como se sabe, son unidades administrativas dependientes de las Cortes de Apelaciones del país, que tienen a su cargo la realización de gestiones locales para que las medidas de protección decretadas en su territorio estén informáticamente bien tramitadas y la red institucional cumpla, en tiempo y forma, con lo ordenado, realizando la intervención que apunta a superar la vulneración de derechos y remitiendo la información pertinente, según lo establecido en la resolución de ingreso, sea el caso de medidas adoptadas durante la tramitación de la causa de protección, RIT “P”, o como sentencia definitiva que pasa a cumplimiento, RIT “X”.

La información recabada y procesada regionalmente por las 17 Cortes de Apelaciones, a través de los COCCMP del país, es remitida a esta Unidad Operativa Acta 37-2014 con el objetivo de construir una panorámica global nacional en relación a la situación de cada NNA que se encuentra cumpliendo medidas de protección en residencias de administración directa de Mejor Niñez, organismos colaboradores y/o coadyuvantes.

Así, esta Unidad Central genera y analiza estadísticas nacionales, referidas a la situación proteccional de todo sujeto ingresado a una residencia. La información que se expondrá

dará cuenta de todas las medidas de protección vigentes, referida a todos los Juzgados con competencia en familia del país, contenidas en el módulo de Registro Único de Seguimiento (RUS) del sistema informático SITFA, siempre respecto de la situación trimestral de cada una de las jurisdicciones.

A partir de esta información, se desarrollará la panorámica global que se desagregará, para su mejor comprensión, según situación cautelar (causas de protección RIT “P”) o situación de cumplimiento, posterior a la dictación de una sentencia (causas de cumplimiento RIT “X”).

### 1.1. Oferta programática sistema residencial

Para comenzar, se informará de la oferta residencial vigente con que cuenta el país, individualizando, por cada una de las jurisdicciones, la red de administración directa de Mejor Niñez (CREAD, RAE, RF), colaboradora (OCAS), coadyuvante y otras redes (GENCHI, hospitales etc.), agrupada por tipo.

| JURISDICCIÓN | AADD      | OCAS       | COADYUVANTES | GENCHI    | TOTAL      |
|--------------|-----------|------------|--------------|-----------|------------|
| ARICA        | 2         | 3          | 0            | 2         | 7          |
| IQUIQUE      | 0         | 4          | 0            | 1         | 5          |
| ANTOFAGASTA  | 0         | 7          | 1            | 2         | 10         |
| COPIAPÓ      | 0         | 4          | 0            | 2         | 6          |
| LA SERENA    | 0         | 14         | 0            | 1         | 15         |
| VALPARAÍSO   | 5         | 34         | 1            | 2         | 42         |
| RANCAGUA     | 0         | 5          | 0            | 1         | 6          |
| TALCA        | 1         | 26         | 1            | 3         | 31         |
| CHILLÁN      | 0         | 9          | 1            | 1         | 11         |
| CONCEPCIÓN   | 6         | 24         | 1            | 3         | 34         |
| TEMUCO       | 3         | 15         | 2            | 3         | 23         |
| VALDIVIA     | 0         | 14         | 1            | 4         | 19         |
| PUERTO MONTT | 0         | 11         | 0            | 1         | 12         |
| COYHAIQUE    | 1         | 1          | 0            | 1         | 3          |
| PUNTA ARENAS | 1         | 2          | 1            | 1         | 5          |
| SANTIAGO     | 11        | 20         | 12           | 0         | 43         |
| SAN MIGUEL   | 1         | 14         | 2            | 2         | 19         |
| <b>TOTAL</b> | <b>31</b> | <b>207</b> | <b>23</b>    | <b>30</b> | <b>291</b> |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

De la información nacional contemplada en la tabla podemos resumir indicando que durante el tercer trimestre del año 2022, en promedio, se encontraban en función 291 residencias y similares, que albergan a sujetos de derecho, derivados por medida de protección, como es el caso de los recintos de administración directa de Mejor Niñez y organismos colaboradores, además de aquellas instituciones coadyuvantes y otras redes que albergan a LNNA con medida judicial o sin que medie ésta.

En la tabla, la columna “GENCHI” contempla en su contenido solo los recintos penitenciarios

(CPF) que se encuentran adscritos al programa “Creciendo Juntos” dependiente de Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que permite a lactantes y NN menores de 2 años ingresar y permanecer junto a sus madres, privadas de libertad, en estos recintos penitenciarios. Este trimestre el número de CPF que cuentan con este programa operativo alcanzó a 30 recintos, según lo reportado por Gendarmería.

En este sentido, el trabajo de los COCCMP, a lo largo del país, permite tener mensualmente actualizado el listado de los recintos proteccionales y de NNA que se encuentran en situación de internación en dichos hogares y/o instituciones similares.

La obtención de antecedentes trimestrales, basados en la gestión de los COCCMP, posibilita dar a conocer periódicamente la situación global de los NNA usuarios del sistema proteccional residencial en nuestro país, pero también permite poner en conocimiento la particularidad de aquellos recintos en los que no todas las estadías corresponden a decisiones judiciales y se trata de medidas de sujetos que aún no han nacido, como es el caso del programa “Creciendo Juntos”, que para este período tiene 63 LNN/medidas de protección vigentes, como se verá en la tabla que a continuación se expone.

Un último dato en este sentido dice relación con la cantidad de mujeres embarazadas que, a la fecha de este informe alcanzaba a 30, cumpliendo reclusión en los distintos centros penitenciarios del país, según el informe entregado por Gendarmería de Chile que se registra mensualmente en la planilla de ingresos a centros residenciales que los 17 COCCMP actualizan localmente.

| JURISDICCIÓN | NOMBRE RECINTO PENITENCIARIO<br>PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS | N° DE LNN<br>INGRESADOS | N° DE MUJERES<br>EMBARAZADAS |
|--------------|---|-------------------------|------------------------------|
| ARICA        | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. ARICA                    | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE ARICA                   | 10                      | 2                            |
| IQUIQUE      | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. IQUIQUE                  | 14                      | 13                           |
| ANTOFAGASTA  | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE ANTOFAGASTA           | 7                       | 4                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE TOCOPILLA             | 1                       | 1                            |
| COPIAPÓ      | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE COPIAPO               | 2                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE VALLENAR              | 0                       | 0                            |
| LA SERENA    | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. LA SERENA                  | 0                       | 0                            |
| VALPARAÍSO   | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE VALPARAISO              | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. QUILLOTA                 | 2                       | 0                            |
| RANCAGUA     | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. RANCAGUA                   | 7                       | 2                            |
| TALCA        | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE TALCA                 | 5                       | 4                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. DE TALCA                 | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE CAUQUENES             | 3                       | 0                            |
| CHILLÁN      | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE CHILLAN               | 0                       | 0                            |
| CONCEPCIÓN   | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P ARAUCO                    | 1                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE CONCEPCION              | 0                       | 2                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE LOS ANGELES           | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. DE CONCEPCION            | 1                       | 1                            |
| TEMUCO       | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE ANGOL                 | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE TEMUCO                | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE VILLARRICA            | 1                       | 0                            |
| VALDIVIA     | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE VALDIVIA                | 0                       | 1                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE OSORNO                | 0                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. DE VALDIVIA              | 0                       | 0                            |

| JURISDICCIÓN | NOMBRE RECINTO PENITENCIARIO<br>PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS | Nº DE LNN<br>INGRESADOS | Nº DE MUJERES<br>EMBARAZADAS |
|--------------|---|-------------------------|------------------------------|
| PUERTO MONTT | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE PUERTO MONTT            | 0                       | 0                            |
| COYHAIQUE    | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. COYHAIQUE                | 0                       | 0                            |
| PUNTA ARENAS | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. PUNTA ARENAS               | 0                       | 0                            |
| SAN MIGUEL   | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE SAN MIGUEL            | 1                       | 0                            |
|              | PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE SANTIAGO              | 8                       | 0                            |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>63</b>               | <b>30</b>                    |

Fuente: Elaboración propia Unidad Operativa Acta 37-2014 a partir de planillas mensuales correspondiente a julio - septiembre 2022, enviadas por los 17 COCCMP.

Hacer presente que comparativamente la cantidad de LNN ingresados/permaneciendo junto a sus madres en recintos penitenciarios, bajó levemente, en relación al trimestre anterior, teniendo presente que la cantidad que registraba el segundo trimestre del año 2022 (abril - junio) era de 67 LNN.

## 1.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”

Identificar medidas de protección, tanto en etapa de tramitación (causas RIT “P”), como en etapa de cumplimiento (causas RIT “X”), en las que a propósito de una resolución judicial se ordena el ingreso de un NNA a algún centro residencial, obedece primeramente a la necesidad de dimensionar la cantidad de sujetos de protección que se encuentran en esta condición, y con ello poder apoyar su adecuado seguimiento y revisión, para que dichas estadías no sean aún más vulneratorias que la propia razón que determinó ese ingreso, pero también obedece a la necesidad de registrar los tiempos de estadía de esos sujetos en dichos hogares de protección y visualizar el proceso de intervención que se lleva a cabo tendiente a la superación de la problemática asociada.

Paralelamente, esa identificación permite hacer seguimiento de otros fenómenos, como el abandono del sistema residencial, que efectúan los menores de edad ingresados a estos centros, y los movimientos y desplazamientos de sujetos de protección a residencias de otras regiones, para poder otorgar espacios acordes a las necesidades y características particulares que cada NNA, derivado a sistema residencial, requiere.

### 1.2.1 Análisis comparativo de datos en sistema residencial registrados en SITFA (RUS) v/s Planillas Trimestrales

Las tablas que se muestran a continuación dan cuenta de la realidad con relación al total de NNA con medida de protección vigente, información que se obtiene de dos maneras. La primera, de los datos registrados en el módulo RUS del sistema de tramitación SITFA; la segunda, a partir de las planillas mensuales que confeccionan los COCCMP cruzando la información que se aloja en el sistema informático, con la reportada por las propias instituciones. Paralelamente, se expone, una tabla en la que se da a conocer jurisdiccionalmente los cumplimientos residenciales que se efectúan en otros territorios.

**Tabla comparativa registro de medidas de protección residencial según SITFA y catastro mensual elaborado por los COCCMP**

| JURISDICCIÓN | TOTAL DE NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN POR JURISDICCIÓN SEGÚN INFORMES TRIMESTRALES (RUS) | TOTAL NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE POR JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL |
|--------------|--|--|
| ARICA        | 92   | 93   |
| IQUIQUE      | 155  | 139  |
| ANTOFAGASTA  | 145  | 130  |
| COPIAPÓ      | 65   | 65   |
| LA SERENA    | 193  | 193  |
| VALPARAÍSO   | 682  | 691  |
| RANCAGUA     | 108  | 106  |
| TALCA        | 426  | 426  |
| CHILLÁN      | 168  | 168  |
| CONCEPCIÓN   | 440  | 386  |
| TEMUCO       | 323  | 321  |
| VALDIVIA     | 208  | 204  |
| PUERTO MONTT | 169  | 167  |
| COYHAIQUE    | 27   | 27   |
| PUNTA ARENAS | 24   | 27   |
| SANTIAGO     | 575  | 580  |
| SAN MIGUEL   | 526  | 506  |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.326</b>   | <b>*4.229</b>  |

Fuente: elaboración propia Unidad Operativa Acta 37-2014 a partir de los informe trimestrales y planillas mensuales enviadas por los COCCMP a septiembre 2022.

\* Se restan 7 medidas de protección decretadas a nonatos y 4 ingresos administrativos a CONIN

Esta primera tabla da cuenta de la diferencia presente este trimestre en relación a la cantidad de NNA ingresados en el sistema informático y lo registrado mensualmente por los COCCMP. Estas diferencias se pueden explicar básicamente por la falta de aplicación de la nomenclatura de egreso, que permite la fluidez y adecuada tramitación de la medida de protección decretada. Como se observa, el sistema informático contiene registradas 4.326 medidas de protección en modalidad residencial y los COCCMP dan cuenta en el reporte del mes de septiembre 2022 de la existencia de \*4.229 medidas de protección en el sistema residencial vigentes, lo que arroja una diferencia de 97 medidas más registradas en RUS de SITFA.

Reiterar que en el número establecido en los reportes mensuales (\*4.229), no considera 7 registros que corresponden a medidas de protección decretadas a favor de nonatos/as, tampoco se consideran los 4 ingresos administrativos.

La confección de esta tabla, sólo es posible una vez que cada COCCMP remite su informe trimestral y paralelamente su registro mensual de medidas de protección con derivación a sistema residencial.

**Total de medidas de protección vigente por jurisdicción v/s población vigente de NNA ingresados a residencias de protección en cada jurisdicción**

| JURISDICCIÓN | TOTAL NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE POR JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL | TOTAL DE NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE CUMPLIÉNDOSE EN OTRA JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL | POBLACIÓN TOTAL DE NNA INGRESADOS A RESIDENCIAS EN CADA JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL |
|--------------|--|--|---|
| ARICA        | 93   | 0  | 93  |
| IQUIQUE      | 139  | 0  | 139   |
| ANTOFAGASTA  | 130  | 2  | 128   |
| COPIAPÓ      | 65   | 1  | 65  |
| LA SERENA    | 193  | 4  | 190   |
| VALPARAÍSO   | 691  | 4  | 691   |
| RANCAGUA     | 106  | 10   | 99  |
| TALCA        | 426  | 6  | 428   |
| CHILLÁN      | 168  | 17   | 161   |
| CONCEPCIÓN   | 386  | 12   | 389   |
| TEMUCO       | 321  | 0  | 324   |
| VALDIVIA     | 204  | 17   | 191   |
| PUERTO MONTT | 167  | 4  | 180   |
| COYHAIQUE    | 27   | 0  | 27  |
| PUNTA ARENAS | 27   | 0  | 27  |
| SAN MIGUEL   | 580  | 250  | 431   |
| SANTIAGO     | 506  | 173  | 666   |
| <b>TOTAL</b> | <b>*4.229</b>  | <b>500</b>   | <b>*4.229</b>   |

Fuente: elaboración propia Unidad Operativa Acta 37-2014 a partir de las planillas mensuales enviadas por los COCCMP septiembre 2022.

\* Se restan 7 medidas de protección decretadas a nonatos y 4 ingresos administrativos a CONIN

La primera columna "TOTAL NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE POR JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL" da cuenta de la realidad trimestral incorporada en las planillas mensuales que cada COCCMP elabora en base a la información del SITFA cruzada con la red, indicando la cantidad de medidas de protección residencial que cada territorio ha decretado. Los datos de la columna central "TOTAL DE NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE CUMPLIÉNDOSE EN OTRA JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL" también se obtienen a partir de la información que los COCCMP generan mensualmente. Según estos datos, 500 de los sujetos de protección, afectados a una medida residencial, cumplen ésta en un territorio jurisdiccional diferente al del Juzgado con competencia en familia que la decreta, lo que representa el 12% del total nacional de medidas de protección vigentes; estas derivaciones podrían obedecer a la falta de plazas y/o de especialización de residencias en la jurisdicción que decretó la medida de protección. Los indicadores de las jurisdicciones de Santiago y San Miguel son los más elevados dado que estas jurisdicciones comparten oferta programática y muchas de las residencias tienen cobertura para la totalidad de la región Metropolitana. Por su parte, la última columna "POBLACIÓN TOTAL DE NNA INGRESADOS A RESIDENCIAS EN CADA JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL" da cuenta de la población total de NNA ingresados a las residencias emplazadas en cada territorio jurisdiccional, independiente del Juzgado con competencia en familia que la haya decretado. Esta información es extraída desde el sistema informático y cotejada con la red institucional residencial, identificando

aquellas medidas que se encuentran vigentes, a partir del trabajo mensual de cada COCCMP, como ya se ha explicado.

De manera mensual, cada COCCMP realiza gestión en el análisis de todos los antecedentes que el módulo RUS del SITFA le entrega, los que son cotejados con los proporcionados por la Dirección Regional de Servicio Mejor Niñez y por cada residencia de la jurisdicción, identificando todas aquellas medidas de protección que permanecen en el sistema informático a pesar de la condición de egreso de NNA o la no vigencia de esta misma, o bien, aquellos ingresos administrativos que aún no cuentan con tramitación en los Juzgados con competencia en familia, pero que por encontrarse el NNA en la residencia es contabilizado como población vigente.

Esta información que cada COCCMP remite es analizada y sistematizada por la Unidad Operativa Acta 37-2014, y con ella se confecciona el Registro Nacional Mensual de NNA con Medidas de Protección Vigentes.

### 1.2.2 Análisis de datos en sistema residencial registrados en Informes de Gestión Trimestral

La tabla de medidas de protección por jurisdicción expuesta a continuación, agrupa la información de acuerdo al tipo de medida (causa RIT “P” / causa RIT “X”) y en los estadios que se encuentran las mismas en la tramitación (Espera - Cumplimiento), configurando la panorámica general de medidas de protección, con derivación a sistema proteccional.

#### Medidas de protección en sistema residencial RUS

| JURISDICCIÓN | Medidas en causas RIT P |              | Medidas en causas RIT X |              | TOTAL        | Total Trimestre Anterior |
|--------------|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------|--------------------------|
|              | Espera                  | Cumplimiento | Espera                  | Cumplimiento |              |                          |
| ARICA        | 0                       | 10           | 0                       | 82           | 92           | 85                       |
| IQUIQUE      | 16                      | 23           | 7                       | 109          | 155          | 127                      |
| ANTOFAGASTA  | 7                       | 16           | 12                      | 110          | 145          | 123                      |
| COPIAPÓ      | 0                       | 11           | 1                       | 53           | 65           | 64                       |
| LA SERENA    | 2                       | 18           | 12                      | 161          | 193          | 170                      |
| VALPARAÍSO   | 8                       | 10           | 24                      | 640          | 682          | 695                      |
| RANCAGUA     | 0                       | 6            | 2                       | 100          | 108          | 112                      |
| TALCA        | 8                       | 29           | 28                      | 361          | 426          | 426                      |
| CHILLÁN      | 0                       | 6            | 15                      | 147          | 168          | 165                      |
| CONCEPCIÓN   | 10                      | 20           | 27                      | 383          | 440          | 434                      |
| TEMUCO       | 5                       | 17           | 6                       | 295          | 323          | 311                      |
| VALDIVIA     | 1                       | 29           | 5                       | 173          | 208          | 197                      |
| PUERTO MONTT | 1                       | 7            | 2                       | 159          | 169          | 180                      |
| COYHAIQUE    | 0                       | 1            | 0                       | 26           | 27           | 28                       |
| PUNTA ARENAS | 0                       | 4            | 1                       | 19           | 24           | 24                       |
| SANTIAGO     | 5                       | 54           | 23                      | 493          | 575          | 580                      |
| SAN MIGUEL   | 1                       | 19           | 29                      | 477          | 526          | 541                      |
| <b>TOTAL</b> | <b>64</b>               | <b>280</b>   | <b>194</b>              | <b>3.788</b> | <b>4.326</b> | <b>4.262</b>             |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Resumir el contenido de la tabla indicando que se trata del análisis de los datos entregados por todas las jurisdicciones, sobre medidas de protección con derivación a centros residenciales o afines, que convergen en los informes trimestrales de gestión que realiza cada COCCMP.

Para este trimestre se puede apreciar que la totalidad de las medidas de protección decretadas se encuentran debidamente identificadas. Se destaca que a septiembre 2022 el total de registros, en el ámbito residencial, tramitándose en los distintos Juzgados con competencia en familia del país, alcanza a 4.326, de acuerdo a lo indicado en los informes de gestión que cada COCCMP obtiene del módulo RUS del SITFA y remite a esta Unidad.

Como los COCCMP han logrado la revisión de la totalidad de los registros que se encuentran en el módulo RUS del sistema informático SITFA en causas RIT “P” y RIT “X” se puede dar a conocer que la cantidad de medidas que están a la espera de ingreso es del todo marginal, alcanzando al 6,3% de la cantidad completa de medidas de protección vigentes y se explica, casi en su totalidad, por la falta de aplicación de la nomenclatura de ingreso efectivo, que se ejecuta una vez que el comunicado, remitido desde la propia residencia, es recepcionado por el Juzgado con competencia en familia que conoce de la situación de vulneración, según lo reportado en los Informes de Gestión Trimestral de cada COCCMP.

El número de medidas de protección que al día del informe se encontraban ingresadas al sistema informático con errores en su tramitación, desactualizadas o extemporáneas resulta ser mínimo y está controlado, producto del trabajo realizado por los COCCMP durante el año 2020 y todo el 2021, logrando el ajuste de esta base de datos. Lo único que queda pendiente, en estos contados casos, es que cada Juzgado responsable de la medida de protección que requiere ajuste informático practique lo sugerido por el Centro o resuelva lo que estime pertinente, actualizando así el registro.

Destacar que en el trimestre anterior (abril - junio) se informó sobre 69 medidas de protección que se encontraban en “espera RIT P” y este trimestre la cifra desciende a 64 manteniéndose la gestión y control de la información que permite avanzar en la depuración de los datos del Poder Judicial relativos a sus medidas de protección, y lo más importante, se mantiene visible el total de las medidas de protección que en la actualidad se tramitan a lo largo de todo el país.

Por su parte, las 194 medidas de protección que se advierten en la columna de “espera RIT X”, en su mayoría continúan en dicha situación por falta de regularización, producto de la tardanza en la recepción del comunicado, desde la institución, que da cuenta sobre el ingreso efectivo, requisito indispensable para aplicar la nomenclatura y ajustar la tramitación de la misma en el sistema informático, o bien, se trata de medidas de protección en las que se ha decretado una orden de búsqueda y recogimiento, quedando pendiente el ingreso

efectivo del NNA a la institución residencial.

Esta fracción de medidas de protección, de igual manera, tiene seguimiento constante y reportes periódicos desde los COCCMP correspondientes, los que impulsan su actualización sugiriendo en la bitácora del RUS del SITFA lo pertinente a cada Juzgado con competencia en familia.

A modo de resumen, podemos decir que en el sistema informático existe al cierre del tercer trimestre del año 2022 un total de 4.326 NNA con medidas de protección residencial, a nivel nacional. Comparado este número con la cantidad de medidas del trimestre anterior (4.262) advertimos una vez más que ha habido una leve alza.

Segmentadas estas medidas por etapas, encontramos al cierre de este tercer trimestre del año 2022, que en causas RIT “X”, a lo largo del país, hay 3.982 medidas de protección, 3.788 en cumplimiento y 194 en espera de ingreso efectivo para cumplimiento de la sentencia, sumando a esta lógica aquellas medidas que cuentan con órdenes de búsqueda y recogimiento.

Por su parte, la misma tabla indica que 344 medidas de protección corresponden a causas RIT “P” y desglosadas éstas, obtenemos que 280 de este total se encuentran efectivamente ingresadas de manera cautelar a residencias del país y 64 corresponderían a NNA, que antes de la dictación de la sentencia, se encontrarían en etapa de espera de ingreso efectivo, existiendo la misma explicación en torno a estas medidas (ausencia de aplicación de nomenclatura u orden de búsqueda y recogimiento vigente).

### 1.3. Lista de espera jurisdiccional

Habiendo completado los COCCMP el proceso de observación de esta modalidad de intervención, es posible indicar que la mayoría de las medidas que se encuentran en etapa de espera de ingreso a la institución residencial son registros en los que falta alguna adecuación informática o se encuentran con orden de búsqueda y recogimiento vigente, manteniendo en el sistema informático esta condición de espera.

Es importante indicar que luego del análisis global, la lista de espera para esta modalidad de intervención (residencial) continua siendo bastante acotada a nivel nacional 64 (causas RIT “P”) y 194 (causas RIT “X”).

Es dable mencionar que se consideran también en espera de ingreso a aquellos sujetos derivados a recintos hospitalarios por necesidades especiales, los que una vez dados de alta, llegan al hogar de protección, momento en el que es informado el Juzgado competente del referido ingreso efectivo. Mientras se encuentren en otras dependencias (salud, a cargo de otro familiar, etc.) en la mayoría de las jurisdicciones se les contarán como parte de la lista de espera.

Respecto de lo anterior, se debe tener en cuenta que en cada territorio jurisdiccional esta situación de “espera de ingreso a residencia” es analizada y observada de manera mensual por los COCCMP, monitoreando dichas medidas de protección y dejando registro de las gestiones, a través de las observaciones en la bitácora del módulo RUS, hasta confirmar el ingreso efectivo, instante en el que la medida sale de la etapa de espera e ingresa a la de cumplimiento.

| JURISDICCIÓN | Espera menor a 30 días |          | Entre 30 y 59 días |          | Entre 60 y 90 días |          | Mayor a 90 días |          | TOTAL     |            |
|--------------|------------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------|----------|-----------|------------|
|              | Espera P               | Espera X | Espera P           | Espera X | Espera P           | Espera X | Espera P        | Espera X | RIT “P”   | RIT “X”    |
| ARICA        | 0                      | 0        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 0               | 0        | 0         | 0          |
| IQUIQUE      | 4                      | 1        | 1                  | 1        | 10                 | 3        | 1               | 2        | 16        | 7          |
| ANTOFAGASTA  | 4                      | 1        | 0                  | 3        | 1                  | 2        | 2               | 6        | 7         | 12         |
| COPIAPÓ      | 0                      | 1        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 0               | 0        | 0         | 1          |
| LA SERENA    | 2                      | 8        | 0                  | 2        | 0                  | 0        | 0               | 2        | 2         | 12         |
| VALPARAÍSO   | 7                      | 15       | 0                  | 1        | 0                  | 2        | 1               | 6        | 8         | 24         |
| RANCAGUA     | 0                      | 2        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 0               | 0        | 0         | 2          |
| TALCA        | 4                      | 16       | 1                  | 4        | 0                  | 3        | 3               | 5        | 8         | 28         |
| CHILLÁN      | 0                      | 5        | 0                  | 3        | 0                  | 1        | 0               | 6        | 0         | 15         |
| CONCEPCIÓN   | 3                      | 12       | 2                  | 5        | 0                  | 4        | 5               | 6        | 10        | 27         |
| TEMUCO       | 2                      | 4        | 3                  | 1        | 0                  | 0        | 0               | 1        | 5         | 6          |
| VALDIVIA     | 0                      | 2        | 0                  | 2        | 1                  | 0        | 0               | 1        | 1         | 5          |
| PUERTO MONTT | 0                      | 0        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 1               | 2        | 1         | 2          |
| COYHAIQUE    | 0                      | 0        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 0               | 0        | 0         | 0          |
| PUNTA ARENAS | 0                      | 1        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 0               | 0        | 0         | 1          |
| SANTIAGO     | 2                      | 5        | 2                  | 6        | 0                  | 5        | 1               | 7        | 5         | 23         |
| SAN MIGUEL   | 0                      | 14       | 1                  | 0        | 0                  | 4        | 0               | 11       | 1         | 29         |
| <b>TOTAL</b> | <b>115</b>             |          | <b>38</b>          |          | <b>36</b>          |          | <b>69</b>       |          | <b>64</b> | <b>194</b> |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

El registro consignado en la tabla que antecede da cuenta de información referida a las medidas de protección vigentes, visualizadas en módulo RUS del SITFA, clasificadas en causas RIT “P” y causas RIT “X”, desglosadas por jurisdicción y por el estado de espera de las mismas en el módulo, segmentada respecto a los tiempos de espera, desagregados en los siguientes tramos: “Espera menor a 30 días” - “Entre 30 y 59 días” – “Entre 60 y 90 días” – “Mayor a 90 días”.

La tabla muestra los datos contenidos en el sistema informático al día del corte, haciendo presente que la mayor parte de las medidas de protección que ordenan un ingreso a residencia, sea ésta en etapa cautelar RIT “P” o a partir de la dictación de una sentencia RIT “X”, se ejecutan en el mismo acto de la resolución, es decir, el día en que el juez decreta la medida ésta se lleva a cabo, ingresando el NNA a la residencia de manera inmediata. Por ello, muy pocas medidas de protección con derivación a residencias de protección están en situación de espera real (115 para el tramo menor a 30 días, 38 en el tramo entre 30 y 59 días, 36 para el tramo entre 60 y 90 días y 69 para el último tramo), dejando constancia que algunos de estos registros pueden corresponder a sujetos que no han hecho ingreso,

encontrándose fuera del sistema residencial, con órdenes de búsqueda y recogimiento vigente, o tratarse de medidas a las que les falta ajuste informático o confirmación de ingreso efectivo al Juzgado competente, por parte de la residencia, como se explicó anteriormente.

Dejar constancia que el trimestre anterior (abril - junio) mostraba en situación de espera por sobre 90 días un total de 68, y este trimestre registra 69 medidas de protección en esta condición, lo que da cuenta de una escasa variación en relación a este dato.

Destacar también que los COCCMP informan de la realización de observaciones a la totalidad de las medidas de protección en etapa de espera, incluyendo aquellas que necesitan de algún ajuste informático.

#### 1.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema residencial

En este análisis siempre se hace necesario detenernos en la situación de aquellos sujetos de protección que cuentan con una medida cautelar especial de búsqueda y recogimiento por encontrarse evadidos del sistema proteccional y desconocerse su paradero. Generalmente cuando un sujeto de protección hace abandono de una residencia o evade, antes de ingresar, el Juzgado competente decreta una orden de búsqueda y recogimiento a su respecto. Esto, a fin de que sea encontrado por la institución policial determinada o quien corresponda jurisdiccionalmente, para poder hacer efectiva y/o dar continuidad a la medida de protección de cuidado alternativo que se estimó en su oportunidad.

A nivel nacional, estas medidas están siendo identificadas y monitoreadas por las Cortes de Apelaciones, a través de los COCCMP, dado que en estas unidades administrativas se ha depositado la responsabilidad de efectuar el seguimiento y mantener informado al Juzgado con competencia en familia de los avances del cumplimiento de órdenes de búsqueda decretadas por ellos.

De este proceso de seguimiento, se tiene recuento mensual y trimestral que permite identificar, a nivel nacional, todas las órdenes de búsqueda decretadas en relación a sujetos de protección que se encuentran en situación residencial.

A continuación, se mostrará el resultado de la información gestionada por cada uno de los COCCMP en torno al seguimiento y mantención de éstas medidas cautelares en modalidad residencial, vigentes al término del periodo informado en este documento, indicando su prevalencia respecto del total jurisdiccional de ingresos a residencias.

| JURISDICCIÓN | NNA CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES | NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA | ÓRDENES DE BUSQUEDA EN CAUSAS "P" | ÓRDENES DE BUSQUEDA EN CAUSAS "X" | % DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN AL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES |
|--------------|---|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
|--------------|---|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|

| JURISDICCIÓN | NNA CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES | NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA | ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "P" | ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "X" | % DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN AL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES |
|--------------|---|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| ARICA        | 92                                      | 11                        | 2                                 | 9                                 | 12,0%   |
| IQUIQUE      | 155                                     | 12                        | 8                                 | 4                                 | 7,7%  |
| ANTOFAGASTA  | 145                                     | 5                         | 0                                 | 5                                 | 3,4%  |
| COPIAPÓ      | 65                                      | 1                         | 0                                 | 1                                 | 1,5%  |
| LA SERENA    | 193                                     | 14                        | 3                                 | 11                                | 7,3%  |
| VALPARAÍSO   | 682                                     | 31                        | 1                                 | 30                                | 4,5%  |
| RANCAGUA     | 108                                     | 4                         | 0                                 | 4                                 | 3,7%  |
| TALCA        | 426                                     | 29                        | 5                                 | 24                                | 6,8%  |
| CHILLÁN      | 168                                     | 5                         | 1                                 | 4                                 | 3,0%  |
| CONCEPCIÓN   | 440                                     | 36                        | 5                                 | 31                                | 8,2%  |
| TEMUCO       | 323                                     | 15                        | 0                                 | 15                                | 4,6%  |
| VALDIVIA     | 208                                     | 4                         | 1                                 | 3                                 | 1,9%  |
| PUERTO MONTT | 169                                     | 8                         | 1                                 | 7                                 | 4,7%  |
| COYHAIQUE    | 27                                      | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| PUNTA ARENAS | 24                                      | 1                         | 0                                 | 1                                 | 4,2%  |
| SANTIAGO     | 575                                     | 35                        | 1                                 | 34                                | 6,1%  |
| SAN MIGUEL   | 526                                     | 39                        | 1                                 | 38                                | 7,4%  |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.326</b>                            | <b>250</b>                | <b>29</b>                         | <b>221</b>                        | <b>5,8%</b>   |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

El panorama nacional al término del tercer trimestre del año 2022 da cuenta de la existencia de 250 órdenes de búsqueda y recogimiento en relación a sujetos de protección con una medida de internación proteccional. Destacar que en el informe anterior se registraron 246 órdenes de búsqueda y recogimiento al 30 de junio del año 2022, por lo que podemos establecer, comparado con este trimestre, que existe un alza de 4 medidas cautelares de orden de búsqueda.

La realidad local, es decir la cantidad de órdenes de búsqueda y recogimiento que cada jurisdicción mantiene vigente, es un dato obtenido a partir del trabajo coordinado de los COCCMP con los Juzgados competentes, las residencias y en algunos casos con las policías.

Durante este proceso las residencias entregan nóminas con la identificación de niños, niñas y adolescentes con ingreso vigente, información que se coteja con los datos registrados en el módulo RUS del SITFA, permitiendo este cruce identificar las imprecisiones ocasionadas por ingreso erróneo o extemporáneo de nomenclaturas por parte de los Juzgados con competencia en familia de cada jurisdicción.

El trabajo para obtener la visión nacional con información actualizada, da cuenta de que existen 250 órdenes de búsqueda a nivel país, y este trabajo es el resultado de un proceso de análisis realizado por la Unidad Operativa Acta 37-2014, a partir de la información oficial periódica entregada por las 17 jurisdicciones a través de los COCCMP.

Con lo recabado desde las Cortes de Apelaciones, sabemos que en este periodo, los mayores índices de órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes a nivel país se encuentran en las jurisdicciones de San Miguel (39), Concepción (36), Santiago (35), Valparaíso (31) y Talca (29).

Destacar que los 17 COCCMP del país realizan constantemente un trabajo con los programas de la red que representan jurídicamente a NNA como curador Ad-Litem, a partir de la revisión de casos de sujetos de protección que se encuentran en situación de abandono de la residencia a la que fueron derivados, incorporándose también a esta coordinación cada uno de los Juzgados competentes, Servicio Mejor Niñez, las policías y siendo esta temática materia de discusión y análisis permanente de las mesas técnicas interinstitucionales que se celebran y las comisiones que se han creado para tal efecto.

En este trimestre, se advierte que en la mayoría de las jurisdicciones del país se encuentra vigente, a lo menos, una orden de búsqueda y recogimiento, la excepción está dada por la jurisdicción Coyhaique que no registra órdenes de búsqueda al día del corte de la información. En lo que respecta al seguimiento de las mismas, cada una de las 250 órdenes, que se constatan a nivel nacional, se encuentran monitoreadas, con gestión permanente y en conocimiento de las instituciones pertinentes, contando también la Unidad Operativa Acta 37-2014 con información necesaria para entregar los reportes a los respectivos órganos que los soliciten.

### 1.5 Estadística nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección residencial vigente

En el año 2018 la Corte Suprema a través del antecedente administrativo AD 1251-2018 dispone que las Cortes de Apelaciones mantengan una base de datos actualizada respecto de la situación proteccional de niños, niñas y adolescentes en condición migrante no acompañados y/o separados con una medida de protección cursándose en algún Juzgado con competencia en familia del país. La tarea de recopilar la información local y generar las estadísticas pertinentes recae en la Unidad Operativa Acta 37-2014, que a la fecha es la encargada de la gestión de identificación y control de esta temática a nivel nacional.

Posteriormente, don Mario Carroza, Ministro de la Corte Suprema, a través del oficio circular 19-2021, relevó la necesidad de elaborar un diagnóstico nacional a partir de levantamientos de la información de cada territorio jurisdiccional, tarea que fue asignada a la Unidad Operativa Acta 37-2014 y que hasta la fecha se realiza de manera mensual.

Para el cumplimiento de lo instruido por el Ministro Carroza se cuenta con el apoyo técnico en cada territorio jurisdiccional de los COCCMP que mantienen mensualmente sus registros actualizados de NNA migrantes no acompañados, los que son remitidos a la Unidad Operativa Acta 37-2014 para su análisis estadístico y elaboración del informe nacional.

A continuación se da a conocer la realidad de esta temática en nuestro país, identificando para tales efectos la panorámica nacional en la tabla resumen y la desagregación por territorio jurisdiccional, con datos actualizados al mes de septiembre 2022.

**Total de NNA migrantes no acompañados y/o separados de su adulto responsable por jurisdicción**

| JURISDICCIÓN | TOTAL NNA MIGRANTE NO ACOMPAÑADO |
|--------------|----------------------------------|
| ARICA        | 8                                |
| IQUIQUE      | 16                               |
| ANTOFAGASTA  | 0                                |
| COPIAPÓ      | 0                                |
| LA SERENA    | 0                                |
| VALPARAÍSO   | 7                                |
| RANCAGUA     | 1                                |
| TALCA        | 23                               |
| CHILLÁN      | 2                                |
| CONCEPCIÓN   | 4                                |
| TEMUCO       | 8                                |
| VALDIVIA     | 8                                |
| PUERTO MONTT | 0                                |
| COYHAIQUE    | 0                                |
| PUNTA ARENAS | 0                                |
| SANTIAGO     | 7                                |
| SAN MIGUEL   | 30                               |
| <b>TOTAL</b> | <b>114</b>                       |

Fuente: Elaboración propia a partir de planillas mensuales remitidas por los COCCMP septiembre 2022

La tabla que antecede da cuenta de la presencia de 114 NNA en condición migrante no acompañado y/o separado de su adulto responsable que tienen una medida de protección cursándose en algún Juzgado de competencia en familia. Destacan las jurisdicciones de San Miguel con 30, Talca con 23 e Iquique con 16 NNA. En este mismo escenario también destacan las jurisdicciones de Copiapó, La Serena, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas que a la fecha de esta actualización no contaba con NNA en esta condición, con medida de protección vigente.

Dejar en claro que lo que se informa en la tabla dice relación con sujetos que cuentan con un procedimiento proteccional vigente en Juzgados con competencia en familia y en ningún caso se trata de la realidad total de NNA migrantes que el país contempla.

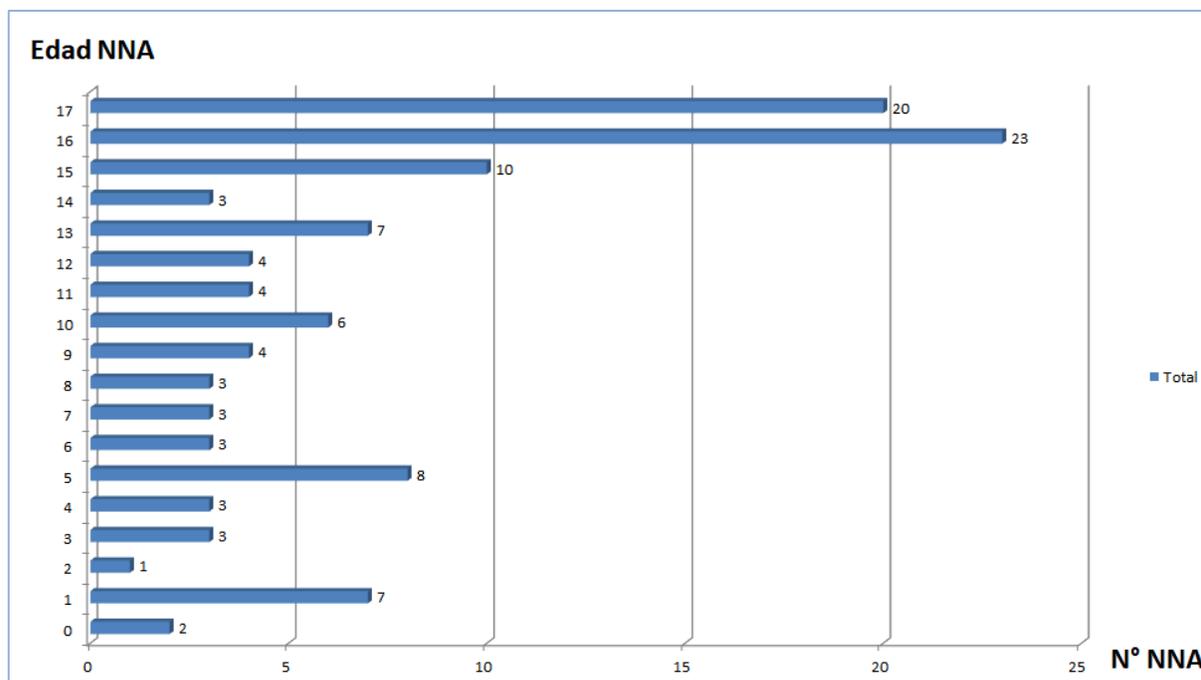
**Segmentación por nacionalidad o país de origen del NNA migrante no acompañado y/o separado**

| JURISDICCIÓN | ALEMANA  | ARGENTINA | BRASIL   | COLOMBIA | BOLIVIA   | VENEZUELA | HAITÍ     | ECUADOR  | PERU      | TOTAL      |
|--------------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|------------|
| ARICA        | 0        | 0         | 0        | 1        | 1         | 6         | 0         | 0        | 0         | 8          |
| IQUIQUE      | 0        | 0         | 0        | 1        | 5         | 10        | 0         | 0        | 0         | 16         |
| ANTOFAGASTA  | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 0          |
| COPIAPÓ      | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 0          |
| LA SERENA    | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 0          |
| VALPARAÍSO   | 0        | 0         | 0        | 0        | 2         | 3         | 0         | 0        | 2         | 7          |
| RANCAGUA     | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 1         | 0        | 0         | 1          |
| TALCA        | 0        | 0         | 0        | 1        | 3         | 13        | 2         | 1        | 3         | 23         |
| CHILLÁN      | 0        | 0         | 0        | 1        | 1         | 0         | 0         | 0        | 0         | 2          |
| CONCEPCIÓN   | 0        | 0         | 0        | 1        | 0         | 3         | 0         | 0        | 0         | 4          |
| TEMUCO       | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 4         | 2         | 2        | 0         | 8          |
| VALDIVIA     | 1        | 0         | 0        | 0        | 3         | 4         | 0         | 0        | 0         | 8          |
| PUERTO MONTT | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 0          |
| COYHAIQUE    | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 0          |
| PUNTA ARENAS | 0        | 0         | 0        | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 0          |
| SANTIAGO     | 0        | 0         | 2        | 0        | 0         | 0         | 4         | 0        | 1         | 7          |
| SAN MIGUEL   | 0        | 1         | 0        | 3        | 3         | 2         | 16        | 0        | 5         | 30         |
| <b>TOTAL</b> | <b>1</b> | <b>1</b>  | <b>2</b> | <b>8</b> | <b>18</b> | <b>45</b> | <b>25</b> | <b>3</b> | <b>11</b> | <b>114</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de planillas mensuales remitidas por los COCCMP septiembre 2022

Se puede indicar del análisis de esta segunda tabla que los NNA que provenientes de Venezuela (45), Haití (25) y Bolivia (18) contarían con la mayor cantidad de medidas de protección generadas a su respecto. Destaca en relación a estos números la cantidad de NNA Venezolanos que cuentan con una medida de protección cursándose en las jurisdicciones de Talca (13) e Iquique (10) y respecto a NNA Haitianos (16) en la jurisdicción de San Miguel.

**Gráfico de distribución de NNA migrantes no acompañados y/separados según edad**



Fuente: Elaboración propia a partir de planillas mensuales remitidas por los COCCMP septiembre 2022

El gráfico expuesto da cuenta de las edades de los 114 NNA en condición migrante no acompañado y/o separado que cuentan con medida de protección de acuerdo lo informado

por los COCCMP. Se indica que 23 de estos NNA corresponden a adolescentes de 16 años que cuentan con una medida de protección en algún Juzgado con competencia en familia del país y 20 tendrían 17 años, siendo estas dos categorías de edades las que detentan el mayor número de NNA en esta condición. Luego la categoría 15, 1 y 5 años corresponde a las segundas mayorías. El resto está distribuido de manera relativamente homogénea entre 0 y 14 años.

## 1.6 Resumen trimestral de fichas individuales de NNA ingresados a residencia (Acta N° 37-2014)

Una de las tareas que se lleva a cabo en el ámbito residencial tiene que ver con el levantamiento y actualización de fichas individuales de NNA en residencias, tal como lo establece el Auto Acordado Acta 37-2014.

Esta fichas individuales forman parte de un conjunto de mecanismos de control a los que cada Juzgado competente puede recurrir, a fin de ir ordenando la historia y los avances de la medida de protección que en su oportunidad decretó, pudiendo, a través de éstas, ver el progreso de la intervención.

A continuación se dará cuenta de la cantidad de NNA sujetos a una medida de protección con ingreso residencial vigente, el número de ellas que cuentan con una ficha individual creada en el sistema informático y total de NNA sin ficha individual por jurisdicción.

| JURISDICCIÓN | TOTAL NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE POR JURISDICCIÓN SEGÚN CATASTRO MENSUAL | N° TOTAL DE NNA QUE CUENTAN CON FICHA INDIVIDUAL | % CUMPLIMINETO | NNA EXTRANJERO NO CONSIDERADOS EN LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS | NNA SIN FICHA INDIVIDUAL |
|--------------|--|--|----------------|--|--------------------------|
| ARICA        | 93   | 80   | 86%            | 10   | 3                        |
| IQUIQUE      | 139  | 79   | 57%            | 44   | 16                       |
| ANTOFAGASTA  | 130  | 100  | 77%            | 12   | 18                       |
| COPIAPÓ      | 65   | 57   | 88%            | 1  | 7                        |
| LA SERENA    | 193  | 144  | 75%            | 9  | 40                       |
| VALPARAÍSO   | 691  | 655  | 95%            | 9  | 27                       |
| RANCAGUA     | 106  | 99   | 93%            | 2  | 5                        |
| TALCA        | 426  | 356  | 84%            | 10   | 60                       |
| CHILLÁN      | 168  | 145  | 86%            | 1  | 22                       |
| CONCEPCIÓN   | 386  | 349  | 90%            | 4  | 33                       |
| TEMUCO       | 321  | 273  | 85%            | 3  | 45                       |
| VALDIVIA     | 204  | 183  | 90%            | 5  | 16                       |
| PUERTO MONTT | 167  | 157  | 94%            | 1  | 9                        |
| COYHAIQUE    | 27   | 27   | 100%           | 0  | 0                        |
| PUNTA ARENAS | 27   | 23   | 85%            | 1  | 3                        |
| SANTIAGO     | 580  | 515  | 89%            | 53   | 12                       |
| SAN MIGUEL   | 506  | 470  | 93%            | 5  | 31                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>*4.229</b>  | <b>3.712</b>                                     | <b>88%</b>     | <b>170</b>   | <b>347</b>               |

Fuente: Planillas mensuales enviadas por los COCCMP septiembre 2022 y Query del sub departamento de estadísticas del DDI septiembre 2022.

\* Se restan 7 medidas de protección decretadas a nonatos y 4 ingresos administrativos a CONIN

La cantidad total de NNA que cuentan con una ficha individual creada en el sistema informático, independiente del periodo en que se haya levantado ésta y el territorio

jurisdiccional a septiembre es de 3.712, cantidad que corresponde al 88% del total nacional de NNA con medida vigente. En este mismo sentido 347 NNA no tiene una ficha individual registrada en el sistema informático.

La tabla informa también sobre la cantidad de NNA extranjeros que se encuentran ingresados en residencias de protección en cada jurisdicción, que a la fecha del corte alcanzaban a 170 a nivel nacional. Aclarar a su respecto que no han sido considerados en la consulta a la base de datos sobre fichas individuales, dado que a la fecha algunos no cuentan aún con RUT asignado, o bien estando en proceso, tienen uno provisorio, por lo que no necesariamente cuentan con una ficha individual en el sistema informático. Para no contaminar el resultado, se han omitido de la búsqueda y agregado en una columna aparte, para dejar registro del total de ellos por cada jurisdicción.

En relación a los porcentajes de cumplimiento en el levantamiento de una ficha individual, destaca la jurisdicción de Coyhaique que alcanza el 100%, esto es del total de niños ingresados residencia todos cuentan con una ficha individual creada en el sistema informático. Por otra parte la jurisdicción de Iquique exhibe el porcentaje más débil alcanzando en este período un 57% de cumplimiento. El promedio para este periodo es de un 88%.

## II. **Ámbito Familia Acogida Especializada (FAE)**

---

Las directrices entregadas por Naciones Unidas en el año 2009 sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA indican que “el acogimiento residencial debería limitarse a los casos en que ese entorno fuera específicamente apropiado, necesario y constructivo para el niño interesado y redundase en favor de su interés superior”, y agregan que “de conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de menos de tres años, debería ejercerse en un ámbito familiar”<sup>1</sup>.

Este principio imperó en la nueva Ley 21.302 que crea el “Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”, estableciendo como línea de acción, para el órgano creado, la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de su oferta programática, incrementando presupuesto para el financiamiento de más y mejores programas de Familias de Acogida Especializada, según lo señalado por la autoridad de esta cartera.

---

<sup>1</sup> <https://www.sename.cl/wsename/p2-05-02-2021/OT-FAE-PRO-2021.pdf>

A continuación este informe dará cuenta de las gestiones de observación y seguimiento respecto a medidas de protección que se encuentran vigentes y registradas en el módulo RUS del SITFA, por cada uno de los Juzgados con competencia en familia del país, en la modalidad de intervención FAE.

## 2.1. Oferta programática para Familia de Acogida Especializada FAE

La oferta programática vigente en esta modalidad, para este período que comprende los meses de julio a septiembre del año 2022, es la siguiente.

| JURISDICCIÓN | FAE      | FAE PRO   | FAE AADD |
|--------------|----------|-----------|----------|
| ARICA        | 0        | 1         | 0        |
| IQUIQUE      | 0        | 1         | 0        |
| ANTOFAGASTA  | 0        | 2         | 0        |
| COPIAPÓ      | 0        | 3         | 0        |
| LA SERENA    | 0        | 4         | 0        |
| VALPARAÍSO   | 0        | 10        | 2        |
| RANCAGUA     | 0        | 4         | 0        |
| TALCA        | 3        | 4         | 0        |
| CHILLÁN      | 0        | 2         | 0        |
| CONCEPCIÓN   | 0        | 8         | 3        |
| TEMUCO       | 0        | 8         | 0        |
| VALDIVIA     | 0        | 4         | 0        |
| PUERTO MONTT | 0        | 5         | 0        |
| COYHAIQUE    | 0        | 1         | 0        |
| PUNTA ARENAS | 0        | 2         | 0        |
| SANTIAGO     | 1        | 11        | 2        |
| SAN MIGUEL   | 0        | 12        | 0        |
| <b>TOTAL</b> | <b>4</b> | <b>82</b> | <b>7</b> |

Fuente: Informes trimestrales julio – septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Dentro de la administración de estos programas existen tres dimensiones, la primera corresponde a Programas FAE puramente que están compuestos por equipos de trabajo psicosociales que se encargan de la atención de las familias y los sujetos de protección derivados desde los Juzgados competentes. Este modelo está en retirada y encontramos 4 proyectos a nivel nacional radicados en las jurisdicciones de Talca (3) y Santiago (1).

Un segundo modelo de Familia de Acogida es el que cuenta con programa especializado adosado (FAE - PRO) que proyecta el fortalecimiento del trabajo con NNA que requieren de cuidados en un sistema alternativo a su grupo familiar de origen, a partir de una intervención que se articula en un mismo diseño general, pero adiciona un programa de intervención psicosocial especializado.

Finalmente, los programas de Familias de Acogida de Administración Directa del Servicio Mejor Niñez (FAE AA.DD).

La tabla expuesta da cuenta que a nivel nacional la oferta para esta modalidad está dotada de 93 programas a nivel nacional, 4 de los cuales corresponden al tipo FAE, 7 más son de administración directa del Servicio Mejor Niñez, y el grueso, esto es 82 programas, son de la

modalidad FAE - PRO, a cargo de instituciones colaboradoras.

Este tipo de programas, que resultan ser bastante estables en su funcionamiento, con licitaciones generalmente cada dos años, tiene escasa movilidad en torno a implementación de nuevos proyectos, ampliación de cupos o cierres de los mismos, dadas las características técnicas que los rigen.

A lo largo del tiempo se ha visto una saturación de los proyectos ya existentes, exponiéndose en cada uno de los informes entregados por un número significativo de jurisdicciones, la problemática de largas lista de espera, por ausencia de vacantes para ingreso inmediato. Vale recordar en este sentido, que este proceso de intervención puede alcanzar una duración de 18 meses según lineamientos técnicos, pero en la realidad sobre el 50% de sus atenciones supera este tiempo.

## 2.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”

A continuación, la tabla grafica la cantidad de medidas de protección, a nivel nacional, en las que se ha dispuesto un trabajo interventivo en esta modalidad, mostrando el promedio trimestral de medidas de protección ordenadas en RIT “P” y aquellas registradas en causas de cumplimiento de protección RIT “X”, clasificadas según la etapa en que éstas se encuentran en el módulo RUS (Espera–Cumplimiento).

| JURISDICCIÓN | Medidas en causas RIT P |              | Medidas en causas RIT X |              | TOTAL        | Total Trimestre Anterior |
|--------------|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------|--------------------------|
|              | Espera                  | Cumplimiento | Espera                  | Cumplimiento |              |                          |
| ARICA        | 0                       | 0            | 2                       | 52           | 54           | 53                       |
| IQUIQUE      | 2                       | 1            | 11                      | 39           | 53           | 63                       |
| ANTOFAGASTA  | 12                      | 7            | 41                      | 128          | 188          | 170                      |
| COPIAPÓ      | 6                       | 3            | 20                      | 176          | 205          | 156                      |
| LA SERENA    | 6                       | 4            | 169                     | 276          | 455          | 429                      |
| VALPARAÍSO   | 8                       | 19           | 161                     | 812          | 1.000        | 944                      |
| RANCAGUA     | 5                       | 0            | 99                      | 350          | 454          | 463                      |
| TALCA        | 16                      | 21           | 110                     | 314          | 461          | 431                      |
| CHILLÁN      | 4                       | 4            | 51                      | 300          | 359          | 321                      |
| CONCEPCIÓN   | 9                       | 9            | 186                     | 603          | 807          | 745                      |
| TEMUCO       | 14                      | 6            | 117                     | 371          | 508          | 446                      |
| VALDIVIA     | 6                       | 18           | 39                      | 197          | 260          | 225                      |
| PUERTO MONTT | 1                       | 2            | 19                      | 201          | 223          | 224                      |
| COYHAIQUE    | 0                       | 1            | 1                       | 21           | 23           | 20                       |
| PUNTA ARENAS | 0                       | 4            | 2                       | 65           | 71           | 75                       |
| SANTIAGO     | 55                      | 40           | 278                     | 1.241        | 1.614        | 1.533                    |
| SAN MIGUEL   | 19                      | 10           | 291                     | 954          | 1.274        | 1.305                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>163</b>              | <b>149</b>   | <b>1.597</b>            | <b>6.100</b> | <b>8.009</b> | <b>7.603</b>             |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Advertir como punto de partida del análisis de la situación proteccional referida a derivaciones a familia de acogida, que al término de este trimestre, se registra, en promedio, un alza importante en la cantidad de medidas de protección con derivación a este tipo de

intervención, comparando los datos con los del trimestre anterior. Como resultado se puede dar cuenta que existen 8.009 medida de protección con derivación a intervención restitutiva de derechos con Familias de Acogida, cantidad que comparada con el trimestre anterior (7.603) presenta 406 medidas de protección más.

Agregar que en este período 1.760 medidas están a la espera de ingreso efectivo a intervención en el sistema proteccional (RIT “P” y RIT “X”), y que las jurisdicciones de Santiago (333) San Miguel (310), Concepción (195), La Serena (175) y Valparaíso (169) presentan las mayores tasas en esta condición.

Como es sabido, a partir del segundo semestre del año 2019 los COCCMP comenzaron el proceso de seguimiento de las medidas vigentes en etapa de tramitación (causas RIT “P”), por ello, en la tabla que se exhibe, se da cuenta de antecedentes referidos a derivaciones a Programas de Familia de Acogida Especializada indistintamente de la etapa de tramitación en que se encuentren (RIT “P” – RIT “X”), depurados en el sistema informático, advirtiendo que los datos entregados son cada vez más coincidentes con las medidas vigentes. Alcanzando de este modo el objetivo propuesto de orden y consolidación de la información para esta modalidad.

Puntualizar de lo dicho, que los COCCMP se mantienen realizando un trabajo de análisis de estos datos para poder contar con los antecedentes precisos e informar a cada Juzgado competente o institución encargada de la ejecución de la medida de protección lo pertinente, con el fin de lograr sacar del sistema informático aquellas medidas que por vencimiento de su vigencia no debían encontrarse registradas, o aquellas otras que por tramitación debían estar en etapa de cumplimiento, pero que al no haberse aplicado correctamente el hito informático, permanecen en situación de espera.

### 2.3. Lista de espera jurisdiccional

La tarea desarrollada sobre despeje de las medidas, especialmente para la identificación de aquellas que realmente se encuentran en esa condición (respecto de las otras que por falta de ajuste informático permanecen registradas en dicho estado y no corresponden), posibilita dar cuenta de los reales registros de cada jurisdicción.

A partir del trabajo realizado por los COCCMP se llega a la primera conclusión que muestra la existencia de un importante nivel de espera para el ingreso efectivo en este tipo de programas, dada la poca movilidad real existente y el tiempo contemplado para un trabajo de intervención terapéutica.

La tabla que se expone a continuación recoge la panorámica nacional en torno a esto, identificando tramos que permiten profundizar en esta situación de análisis. La información estadística obtenida refiere a medidas de protección que aparecen en el sistema informático

como vigente, visualizadas en el módulo RUS del SITFA, clasificadas en causas en tramitación RIT “P” y de cumplimiento RIT “X”, desglosadas por jurisdicción y por el estado de espera de las mismas, en los intervalos de tiempo que se definieron.

| JURISDICCIÓN | Espera menor a 30 días |          | Entre 30 y 59 días |          | Entre 60 y 90 días |          | Mayor a 90 días |          | TOTAL      |              |
|--------------|------------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------|----------|------------|--------------|
|              | Espera P               | Espera X | Espera P           | Espera X | Espera P           | Espera X | Espera P        | Espera X | RIT “P”    | RIT “X”      |
| ARICA        | 0                      | 1        | 0                  | 0        | 0                  | 1        | 0               | 0        | 0          | 2            |
| IQUIQUE      | 0                      | 6        | 0                  | 0        | 0                  | 1        | 2               | 4        | 2          | 11           |
| ANTOFAGASTA  | 2                      | 12       | 0                  | 10       | 0                  | 8        | 10              | 11       | 12         | 41           |
| COPIAPÓ      | 1                      | 12       | 5                  | 5        | 0                  | 3        | 0               | 0        | 6          | 20           |
| LA SERENA    | 1                      | 24       | 1                  | 14       | 2                  | 26       | 2               | 105      | 6          | 169          |
| VALPARAÍSO   | 4                      | 60       | 1                  | 19       | 0                  | 22       | 3               | 60       | 8          | 161          |
| RANCAGUA     | 4                      | 15       | 0                  | 23       | 0                  | 30       | 1               | 31       | 5          | 99           |
| TALCA        | 8                      | 20       | 3                  | 18       | 4                  | 19       | 1               | 53       | 16         | 110          |
| CHILLÁN      | 0                      | 10       | 2                  | 21       | 0                  | 13       | 2               | 7        | 4          | 51           |
| CONCEPCIÓN   | 0                      | 37       | 0                  | 48       | 2                  | 24       | 7               | 77       | 9          | 186          |
| TEMUCO       | 6                      | 32       | 3                  | 28       | 2                  | 22       | 3               | 35       | 14         | 117          |
| VALDIVIA     | 1                      | 15       | 3                  | 10       | 0                  | 5        | 2               | 9        | 6          | 39           |
| PUERTO MONTT | 0                      | 11       | 0                  | 2        | 0                  | 2        | 1               | 4        | 1          | 19           |
| COYHAIQUE    | 0                      | 1        | 0                  | 0        | 0                  | 0        | 0               | 0        | 0          | 1            |
| PUNTA ARENAS | 0                      | 0        | 0                  | 0        | 0                  | 1        | 0               | 1        | 0          | 2            |
| SANTIAGO     | 18                     | 60       | 21                 | 68       | 10                 | 46       | 6               | 104      | 55         | 278          |
| SAN MIGUEL   | 6                      | 61       | 3                  | 96       | 3                  | 45       | 7               | 89       | 19         | 291          |
| <b>TOTAL</b> | <b>428</b>             |          | <b>404</b>         |          | <b>291</b>         |          | <b>637</b>      |          | <b>163</b> | <b>1.597</b> |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Este recuento, realizado en este trimestre nos permite identificar que los datos contenidos en el módulo RUS del SITFA referidos a medidas de protección con derivación a FAE, en espera de ingreso efectivo ascienden a 1.760.

Si consideramos que el total de derivaciones que el módulo RUS del SITFA registra para este tipo de intervención es de 8.009 medidas de protección, las que se encuentran en espera de ingreso representan el 22% de la totalidad. El grueso de ellas lo comparte el periodo “más de 90 días” de espera (637), en conjunto con el “menor a 30 días” (428). En este mismo sentido, los registros observados en causas RIT “P” son 163 y causas RIT “X” son 1.597 en espera de ingreso.

Lo cierto es que el total de medidas en espera este trimestre que alcanza a 1.760, es un indicador real, teniendo presente lo que ya se dijo respecto de la poca movilidad en este tipo de intervenciones, producto del tiempo de permanencia de los sujetos en estos procesos, que por base técnica alcanzan entre 15 y 18 meses, de los cuales 3 se ocupan en la fase diagnóstica, 9 en intervención, 3 en la etapa de pre-egreso y los últimos 3 meses se abocan al seguimiento, teniendo además en consideración que las resoluciones judiciales van prorrogando las medidas, alcanzando algunas de ellas, no en pocas oportunidades, tiempos de intervención que superan los 24 meses.

En atención al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Poder Judicial, establecidos en el AD 1251-2018, que determina que los Juzgados con competencia en Familia deban generar planes de acción que permitan observar y controlar las intervenciones sostenidas en esta modalidad, se puede dar cuenta de que los avances, a partir de la implementación de comisiones al interior de las jurisdicciones, encargadas de analizar y realizar diagnóstico de esta situación, y proponer medidas que permitan mejorar el sistema de cuidado alternativo en su totalidad, están mostrando sus frutos.

#### 2.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema FAE

Acá trataremos específicamente sobre aquellas medidas de protección con intervención de un Programa FAE que cuentan con medida cautelar de orden de búsqueda y recogimiento. La tabla expondrá el total de derivaciones a Programas FAE por jurisdicción, clasificándolas según se haya decretado una orden de búsqueda y recogimiento (con aplicación de nomenclatura en SITFA o sin ella), y que a la fecha se encuentra vigente, identificando en qué etapa se ha decretado (causa RIT "P" - causa RIT "X").

Hacer presente que el número de medidas de protección con derivación a Programas FAE (segunda columna) se encuentra actualizada, contemplando el trabajo de depuración efectuado por cada uno de los COCCMP y los Juzgados con competencia en familia comprometidos.

| JURISDICCIÓN | MEDIDAS DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS FAE | NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA | ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "P" | ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "X" | % DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN AL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES |
|--------------|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| ARICA        | 54                                    | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| IQUIQUE      | 53                                    | 1                         | 1                                 | 0                                 | 1,9%  |
| ANTOFAGASTA  | 188                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| COPIAPÓ      | 205                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| LA SERENA    | 455                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| VALPARAÍSO   | 1.000                                 | 5                         | 0                                 | 5                                 | 0,5%  |
| RANCAGUA     | 454                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| TALCA        | 461                                   | 3                         | 0                                 | 3                                 | 0,7%  |
| CHILLÁN      | 359                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| CONCEPCIÓN   | 807                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| TEMUCO       | 508                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| VALDIVIA     | 260                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| PUERTO MONTT | 223                                   | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| COYHAIQUE    | 23                                    | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| PUNTA ARENAS | 71                                    | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| SANTIAGO     | 1.614                                 | 5                         | 3                                 | 2                                 | 0,3%  |
| SAN MIGUEL   | 1.274                                 | 2                         | 0                                 | 2                                 | 0,2%  |
| <b>TOTAL</b> | <b>8.009</b>                          | <b>16</b>                 | <b>4</b>                          | <b>12</b>                         | <b>0,2%</b>   |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Al llevar a cabo una revisión de los datos del sistema informático, se advierte a nivel nacional, la existencia de 16 órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes, para sujetos de protección derivados a intervención en esta modalidad, 12 de las cuales corresponderían a procedimientos protectores en causas que se encuentren en etapa de cumplimiento y 4

en etapa cautelar.

Destacar que del análisis realizado en cada jurisdicción, en relación a las órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes, se logra identificar que para esta modalidad, en general, el uso de esta cautelar está asociado a la necesidad de encontrar al adulto responsable que no ha concurrido a las audiencias citadas o a las convocatorias realizadas por el programa, cuando se produce refractariedad de alguno de los integrantes del núcleo de intervención. El mismo fundamento puede ocuparse para las medidas de protección registradas en causas de cumplimiento RIT "X" que cuentan con esta cautelar vigente.

Es importante advertir que a la fecha un porcentaje de los Juzgados con competencia en familia ya aplican sistemáticamente la nomenclatura creada en el sistema informático para efectos de identificar y registrar esta particular situación en la que se encuentra el NNA y su adulto responsable. Sin perjuicio de esto, y advirtiendo que aún pudiera quedar un remanente de Juzgados con competencia en familia que no hacen uso de manera constante y regular de esta nomenclatura, los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección del país deben realizar un análisis periódico y pormenorizado de las medidas de protección que se encuentran registradas en el módulo RUS del SITFA, y de advertirse la existencia de una resolución que ordena búsqueda y recogimiento de alguno de los intervinientes, que no tenga nomenclatura asociada, se podrá sugerir al Juzgado pertinente la incorporación de ésta, optimizando, de manera progresiva, la visualización de los niños, niñas y adolescentes usuarios de Programas FAE en el sistema informático.

Paralelamente, los COCCMP realizan un registro manual de las mismas, para dar seguimiento, mientras no se habitúe el uso del hito informático.

Analizada en su totalidad la dimensión Familia de Acogida Especializada, es posible señalar que a la fecha el sistema informático cuenta con datos certeros en relación a estas derivaciones. Además podemos indicar que cada una de estas medidas cuenta con observación y seguimiento por parte de los COCCMP y que efectivamente las vigencias establecidas en este informe, corresponden a la realidad proteccional para esta modalidad, sin perjuicio de reiterar que aquellas medidas de protección que aún se encuentran en el sistema informático y no corresponden a la realidad, están completamente identificadas por cada uno de los Centros y trabajan en la gestión de mejora pertinente, siendo este número muy marginal.

### III. **Ámbito Ambulatorio**

---

Las intervenciones reparatorias tienen una tercera modalidad de realización, la ambulatoria. El flujo para llegar a este tipo de intervención parte cuando el Juzgado con competencia en familia define el programa específico al que deberá acudir periódicamente el sujeto de protección, a fin de recibir atención terapéutica, por parte del equipo multidisciplinario de profesionales, con el objetivo de que sea restituido el derecho vulnerado.

Estos Programas Ambulatorios podrían agruparse, para su organización, según el momento en el que deben intervenir (diagnóstico, control y acompañamiento social, proceso terapéutico reparatorio propiamente tal). A su vez, podrían dividirse, de acuerdo al grado y profundización de la intervención y la especialidad a que apunta su trabajo.

El Servicio Mejor Niñez debe licitar plazas y los organismos colaboradores postulan sus proyectos de reparación y se adjudican los capitales para su implementación, conformándose la red de Programas Ambulatorios de atención proteccional. Sin perjuicio de lo explicado, la oferta se compone además de programas dependientes de instituciones gubernamentales de salud y educación, organismos no gubernamentales (ONG), organizaciones comunales y fundaciones privadas, todas estas finalmente forman la red de intervención ambulatoria.

Esta red también se nutre de los servicios que presta el Ministerio de Salud, a través de sus dispositivos primarios, que brindan atención ambulatoria en Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), sus dispositivos secundarios, constituidos por hospitales y consultorios de especialidad, y los terciarios, que comprenden atención de urgencia hospitalaria y la atención cerrada de hospitalización.

También se debe considerar parte de esta red al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación con los distintos programas implementados para atención infanto-adolescente.

#### 3.1. **Oferta programática ambulatoria**

A continuación se hará el resumen de la red proteccional ambulatoria disponible desde el Servicio Mejor Niñez, existente en el país, con la que cuenta cada Juzgado con competencia en familia para derivar y ordenar trabajo terapéutico.

### Oferta Ambulatoria licitada por el Servicio Mejor Niñez

| JURISDICCIÓN | DAM       | OPD        | PAD      | PAS       | PDC       | PDE       | PEC      | PEE       | PIE        | PPF        | PRI       | PRM        | TOTAL        |
|--------------|-----------|------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|------------|------------|-----------|------------|--------------|
| ARICA        | 1         | 2          | 0        | 1         | 0         | 1         | 0        | 1         | 3          | 4          | 1         | 8          | 22           |
| IQUIQUE      | 2         | 5          | 0        | 0         | 1         | 2         | 0        | 1         | 4          | 5          | 1         | 5          | 26           |
| ANTOFAGASTA  | 3         | 5          | 1        | 1         | 1         | 2         | 0        | 2         | 9          | 13         | 0         | 9          | 46           |
| COPIAPO      | 5         | 9          | 0        | 1         | 0         | 0         | 0        | 0         | 9          | 11         | 1         | 10         | 46           |
| LA SERENA    | 5         | 15         | 1        | 1         | 1         | 1         | 0        | 1         | 7          | 13         | 1         | 9          | 55           |
| VALPARAISO   | 6         | 27         | 2        | 1         | 1         | 2         | 0        | 3         | 20         | 49         | 1         | 29         | 141          |
| RANCAGUA     | 8         | 14         | 0        | 1         | 1         | 0         | 0        | 0         | 7          | 17         | 1         | 15         | 64           |
| TALCA        | 6         | 16         | 1        | 1         | 0         | 0         | 1        | 0         | 5          | 17         | 1         | 22         | 70           |
| CHILLAN      | 2         | 10         | 0        | 1         | 0         | 0         | 0        | 0         | 2          | 10         | 0         | 5          | 30           |
| CONCEPCION   | 6         | 22         | 0        | 1         | 0         | 0         | 0        | 1         | 10         | 40         | 0         | 15         | 95           |
| TEMUCO       | 4         | 22         | 1        | 1         | 0         | 0         | 0        | 1         | 10         | 15         | 1         | 10         | 65           |
| VALDIVIA     | 4         | 12         | 0        | 1         | 0         | 0         | 1        | 2         | 2          | 11         | 2         | 10         | 45           |
| PUERTO MONTT | 3         | 16         | 0        | 2         | 0         | 1         | 1        | 1         | 4          | 18         | 1         | 9          | 56           |
| COYHAIQUE    | 2         | 6          | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 0         | 3          | 6          | 0         | 3          | 20           |
| PUNTA ARENAS | 2         | 4          | 0        | 0         | 0         | 0         | 0        | 1         | 4          | 7          | 0         | 3          | 21           |
| SANTIAGO     | 11        | 26         | 0        | 1         | 11        | 14        | 4        | 3         | 29         | 37         | 0         | 28         | 164          |
| SAN MIGUEL   | 7         | 24         | 1        | 1         | 9         | 9         | 2        | 1         | 26         | 29         | 0         | 24         | 133          |
| <b>TOTAL</b> | <b>77</b> | <b>235</b> | <b>7</b> | <b>15</b> | <b>25</b> | <b>32</b> | <b>9</b> | <b>18</b> | <b>154</b> | <b>302</b> | <b>11</b> | <b>214</b> | <b>1.099</b> |

Fuente: Oferta programática obtenida de los Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Como se ha podido constatar, la oferta en esta modalidad es amplia, sin perjuicio de ello, al resultar ser la más recurrida se encuentra totalmente saturada y los programas no están cubriendo las reales necesidades de la población, generando largas listas de espera como se verá en el siguiente punto. Destacar además que no toda la oferta se encuentra disponible en cada región, advirtiendo que algunos programas no tienen cobertura nacional.

La oferta además está constituida por programas de otras redes (salud, educación, municipalidades, ministerios, etc.)

A continuación se presentará dividida en tres grandes sectores la oferta con que cuentan los Juzgados con competencia en familia que no pertenece al Servicio Mejor Niñez, indicando por territorio jurisdiccional las cantidades generales de programas a los que se puede hacer derivación.

| JURISDICCIÓN | OTRAS REDES  |               |            |
|--------------|--------------|---------------|------------|
|              | SALUD        | EDUCACIÓN     | OTROS      |
| ARICA        | 22           | 78            | 5          |
| IQUIQUE      | 22           | 76            | 8          |
| ANTOFAGASTA  | 22           | 125           | 4          |
| COPIAPÓ      | 39           | 196           | 0          |
| LA SERENA    | 177          | 338           | 38         |
| VALPARAÍSO   | 188          | 545           | 5          |
| RANCAGUA     | 130          | 420           | 14         |
| TALCA        | 244          | 910           | 10         |
| CHILLÁN      | 115          | 325           | 0          |
| CONCEPCIÓN   | 197          | 1.061         | 2          |
| TEMUCO       | 293          | 589           | 4          |
| VALDIVIA     | 160          | 371           | 16         |
| PUERTO MONTT | 307          | 1.058         | 12         |
| COYHAIQUE    | 6            | 54            | 5          |
| PUNTA ARENAS | 11           | 49            | 0          |
| SANTIAGO     | 328          | 2.689         | 12         |
| SAN MIGUEL   | 274          | 2.973         | 14         |
| <b>TOTAL</b> | <b>2.535</b> | <b>11.857</b> | <b>149</b> |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

Esta oferta de instituciones que también ocupa el sistema de protección para efectivizar el cumplimiento de medidas de protección en modalidad ambulatoria, considera dispositivos de atención anidados en los colegios de educación formal, en consultorios, CESFAM y COSAM, hospitales, SENDA y otros, a los que se hace seguimiento eventualmente, bajo la condición de utilización de la nomenclatura “Ing. serv. protección especializada y otras redes”, a través de la opción “Otras Redes”.

### 3.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”

La tabla que se presenta a continuación, muestra la cantidad de medidas de protección registradas en causas RIT “P” y en causas de cumplimiento de protección RIT “X” ambulatorias, clasificadas según la etapa en que éstas se encuentran (Espera - Cumplimiento).

Esta información fue extraída del módulo RUS del SITFA el día 03 de octubre del año en curso, por cada uno de los COCCMP del país.

Destacar que este es el tipo de derivación que cuenta, a nivel nacional, con la mayor cantidad de medidas de protección adoptadas, por ello se realiza un trabajo arduo y concentrado, con el objeto de lograr identificar aquellas medidas que realmente se encuentran vigentes, y ubicarlas informáticamente en la etapa correspondiente.

La totalidad de las jurisdicciones continúa en este trabajo, algunas ya han logrado regularizar la información y pueden entregar datos vigentes, quedando aún otras pendientes en esta tarea, toda vez que no han logrado limpiar la base de datos del sistema informático, esto

último debido principalmente al volumen de derivación y la data de las medidas.

### Medidas de protección en sistema ambulatorio

| JURISDICCIÓN | Medidas en causas RIT P |              | Medidas en causas RIT X |               | TOTAL          | Total Trimestre Anterior |
|--------------|-------------------------|--------------|-------------------------|---------------|----------------|--------------------------|
|              | Espera                  | Cumplimiento | Espera                  | Cumplimiento  |                |                          |
| ARICA        | 439                     | 1            | 196                     | 1.277         | 1.913          | 1.959                    |
| IQUIQUE      | 780                     | 85           | 2.170                   | 1.961         | 4.996          | 4.557                    |
| ANTOFAGASTA  | 1.326                   | 26           | 2.237                   | 2.554         | 6.143          | 5.193                    |
| COPIAPÓ      | 173                     | 72           | 247                     | 2.158         | 2.650          | 2.374                    |
| LA SERENA    | 1.263                   | 250          | 1.674                   | 3.338         | 6.525          | 6.037                    |
| VALPARAÍSO   | 359                     | 89           | 3.404                   | 9.554         | 13.406         | 12.518                   |
| RANCAGUA     | 332                     | 322          | 1.368                   | 4.575         | 6.597          | 6.041                    |
| TALCA        | 911                     | 758          | 1.121                   | 4.575         | 7.365          | 6.286                    |
| CHILLÁN      | 1.073                   | 61           | 1.238                   | 2.091         | 4.463          | 3.551                    |
| CONCEPCIÓN   | 807                     | 253          | 2.021                   | 6.472         | 9.553          | 8.376                    |
| TEMUCO       | 753                     | 211          | 1.108                   | 2.932         | 5.004          | 4.509                    |
| VALDIVIA     | 883                     | 366          | 716                     | 2.698         | 4.663          | 4.426                    |
| PUERTO MONTT | 595                     | 301          | 745                     | 3.513         | 5.154          | 4.666                    |
| COYHAIQUE    | 75                      | 79           | 162                     | 616           | 932            | 892                      |
| PUNTA ARENAS | 92                      | 29           | 104                     | 657           | 882            | 780                      |
| SANTIAGO     | 3.415                   | 281          | 11.908                  | 9.482         | 25.086         | 25.792                   |
| SAN MIGUEL   | 3.119                   | 413          | 6.764                   | 7.647         | 17.943         | 17.601                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>16.395</b>           | <b>3.597</b> | <b>37.183</b>           | <b>66.100</b> | <b>123.275</b> | <b>115.558</b>           |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

A partir de lo señalado en el AD 1251-2018, documento en el que se instruyen nuevas funciones a desarrollar por los COCCMP, que implican trabajar también en el seguimiento de medidas de protección que se encuentran en tramitación (causa RIT “P”), se realizó una carga masiva en el módulo RUS del SITFA de éstas. Así el sistema informático se pobló de causas cuya tramitación llevaba varios años sin movimiento, debiendo algunas estar terminadas, egresadas, archivadas o en otras etapas del procedimiento, distinto a “espera”.

Resultado de la lectura de las medidas de protección RIT “P” en el módulo de seguimiento RUS, los COCCMP han debido mantener su proceso de observación atendida la necesidad de depuración de esta información, a fin de conseguir, además de los datos de vigencia y actualización de las medidas, antecedentes referidos a órdenes de búsqueda y recogimiento, designación de curadores Ad-Litem y largas permanencias en listas de espera de intervención de los NNA.

A la fecha de corte del presente informe, se observa que la cantidad de medidas de protección ambulatorias, a nivel nacional es de 123.275, las que continúan en proceso de revisión, limpieza y eliminación de registros, en caso de corresponder, por parte de los COCCMP de cada una de las Cortes de Apelaciones del país y los Juzgados con competencia en familia. Una primera comparación con el informe anterior nos permite identificar que la diferencia entre este trimestre y el pasado (abril - junio 2022) alcanza a 7.717 medidas más en el período actual.

A partir de la implementación de la fase II de interconexión entre el Poder Judicial y el Servicio Mejor Niñez, se ha observado a nivel nacional un aumento de los registros en módulo RUS de SITFA en el ámbito ambulatorio, dado que en la actualidad se visualizan las medidas en espera derivadas a Programas Diagnóstico (DAM), en atención a que en las causas en las que se ha ordenado una derivación a dicho programa, un porcentaje significativo de Juzgados con competencia en Familia, ha utilizado el efecto informático “Ing. serv. protección especializada y otras redes” a fin de registrar estas derivaciones.

Cabe hacer presente, que la interconexión informática con el Servicio Mejor Niñez, permite a los Juzgado con competencia en Familia generar una solicitud de asignación de un cupo de atención para los proyectos contenidos en la oferta programática que administra el Servicio, el que una vez otorgado, posibilita a los Juzgados la aplicación de las nomenclaturas de seguimiento correspondientes.

Destacar también de la tabla la situación de las jurisdicciones de Santiago (25.086) y San Miguel (17.943) que mantienen las mayores cantidades de registros en relación a medidas en espera de ingreso a intervención en causa RIT “P” y en medidas en espera de ingreso en causas RIT “X”.

Otro antecedente importante de identificar de la tabla da cuenta de que las jurisdicciones de Valparaíso, Concepción, Iquique, La Serena y Antofagasta, además de la Región Metropolitana, también exhiben un importante número de registros en lista de espera para este tipo de intervención.

Por otra parte, dentro de este grupo de medidas de protección ambulatorias, el segmento que se encuentra en cumplimiento (en RIT “P” y en RIT “X”) ha tenido un trabajo mucho más prolongado, en términos de análisis y seguimiento por parte de los COCCMP y los Juzgados con competencia en familia de cada jurisdicción, por ello las 69.697 medidas de protección indicadas a septiembre del año 2022 son las registradas en el sistema informático y que se encontrarían efectivamente en intervención en algún dispositivo ambulatorio derivadas desde los Juzgados con competencia en familia (ya sea en etapa cautelar o propiamente en cumplimiento).

Sobre lo anterior, dejar registro que la situación de identificación y seguimiento también depende de las acciones que ejecute, a través de la aplicación de nomenclaturas, cada Juzgado con competencia en esta materia, y al faltar aún uniformidad respecto a la utilización de éstas en todas las intervenciones (como por ejemplo derivaciones a DAM y otras redes locales ambulatorias dispuestas por entidades ajenas al Servicio Mejor Niñez), se ve obstaculizada la obtención del número total de medidas vigentes en esta modalidad.

Así pues, el apoyo que realizan los COCCMP con su trabajo resulta imprescindible y facilita las gestiones regionales con la red proteccional, procurando la descompresión de la oferta

programática, y otorgando la posibilidad de absorber y minimizar los tiempos de espera, así como también, avanzar en el ajuste y normalización de la información en el sistema informático.

### 3.3. Lista de espera jurisdiccional

Como ya se ha descrito, la realidad nacional en torno a la lista de espera jurisdiccional es compleja y se debe a varios motivos, en lo que respecta a la situación interna, nuevamente se observa falta de aplicación de la nomenclatura que indica el ingreso efectivo del NNA al proceso de intervención, cuestión que además produce un desajuste administrativo procedimental entre la red y el sistema judicial, situación que se encuentra en permanente análisis.

Sobre el punto anterior constantemente se está trabajando, para lograr regularizar aquellas medidas de protección que lo requieran y poder alcanzar cifras homologadas entre los sistemas informáticos del Poder Judicial y del Servicio Mejor Niñez.

A continuación se informa sobre el estado de las medidas de protección ambulatorias, clasificadas en causas RIT "P" y causas RIT "X", desglosadas por jurisdicción y por etapa de tramitación en el módulo RUS del SITFA, en los intervalos de tiempo que se definieron.

Recordar que la permanencia de un registro en una u otra etapa depende directamente de la aplicación de una nomenclatura que permita la salida de éste desde la etapa de espera a la de cumplimiento.

| JURISDICCIÓN | Espera menor a 30 días |          | Entre 30 y 59 días |          | Entre 60 y 90 días |          | Mayor a 90 días |          | TOTAL         |               |
|--------------|------------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------|----------|---------------|---------------|
|              | Espera P               | Espera X | Espera P           | Espera X | Espera P           | Espera X | Espera P        | Espera X | RIT "P"       | RIT "X"       |
| ARICA        | 82                     | 87       | 93                 | 41       | 129                | 37       | 135             | 31       | 439           | 196           |
| IQUIQUE      | 248                    | 286      | 191                | 196      | 144                | 208      | 197             | 1.480    | 780           | 2.170         |
| ANTOFAGASTA  | 133                    | 290      | 207                | 282      | 199                | 240      | 787             | 1.425    | 1.326         | 2.237         |
| COPIAPÓ      | 66                     | 145      | 57                 | 52       | 44                 | 36       | 6               | 14       | 173           | 247           |
| LA SERENA    | 208                    | 273      | 233                | 249      | 214                | 264      | 608             | 888      | 1.263         | 1.674         |
| VALPARAÍSO   | 103                    | 814      | 65                 | 569      | 80                 | 675      | 111             | 1.346    | 359           | 3.404         |
| RANCAGUA     | 121                    | 336      | 134                | 385      | 54                 | 239      | 23              | 408      | 332           | 1.368         |
| TALCA        | 267                    | 251      | 233                | 258      | 178                | 200      | 233             | 412      | 911           | 1.121         |
| CHILLÁN      | 192                    | 266      | 238                | 301      | 188                | 247      | 455             | 424      | 1.073         | 1.238         |
| CONCEPCIÓN   | 131                    | 469      | 134                | 510      | 166                | 327      | 376             | 715      | 807           | 2.021         |
| TEMUCO       | 175                    | 222      | 170                | 252      | 140                | 165      | 266             | 469      | 751           | 1.108         |
| VALDIVIA     | 231                    | 157      | 194                | 163      | 194                | 150      | 264             | 246      | 883           | 716           |
| PUERTO MONTT | 222                    | 251      | 162                | 201      | 76                 | 110      | 135             | 183      | 595           | 745           |
| COYHAIQUE    | 34                     | 58       | 23                 | 48       | 12                 | 24       | 6               | 32       | 75            | 162           |
| PUNTA ARENAS | 41                     | 46       | 35                 | 24       | 12                 | 11       | 4               | 23       | 92            | 104           |
| SANTIAGO     | 399                    | 864      | 345                | 790      | 530                | 793      | 2.141           | 9.461    | 3.415         | 11.908        |
| SAN MIGUEL   | 481                    | 654      | 609                | 813      | 499                | 661      | 1.530           | 4.636    | 3.119         | 6.764         |
| <b>TOTAL</b> | <b>8.603</b>           |          | <b>8.257</b>       |          | <b>7.246</b>       |          | <b>29.470</b>   |          | <b>16.393</b> | <b>37.183</b> |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

De los datos aportados en la tabla registrada precedentemente, indicar que el sistema informático contiene 53.576 medidas de protección (sumatoria de columnas TOTAL causas RIT “P” y RIT “X”) con derivación ambulatoria en etapa de espera. De ellas 16.393 aparecen en causas en tramitación RIT “P”, aumentando la cantidad en relación al trimestre anterior (13.493). El resto de las medidas indicadas en la tabla corresponden a las que se encuentran en etapa de espera RIT “X”. Del total nacional de medidas de protección con derivación a programas ambulatorios en etapa de espera, las jurisdicciones de Santiago (15.323), San Miguel (9.883), Valparaíso (3.763) y Antofagasta (3.563) sumadas completan el 61% del total nacional.

Por segmentos, destacar que se concentra la mayor cantidad de espera en el tramo correspondiente a tiempo “Mayor a 90 días”, que para este período es de 29.470, aumentando esta cantidad respecto del trimestre anterior en 1.772 registros.

### 3.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema ambulatorio

Del resultado de la información gestionada en torno al seguimiento y mantención de las medidas cautelares de órdenes de búsqueda y recogimiento en esta tipología de intervención, vigentes al último día hábil del mes de corte del presente informe, indicando su prevalencia respecto del total jurisdiccional de ingresos a instituciones ambulatorias, registrado en el período analizado, se hace cargo la siguiente tabla:

| JURISDICCIÓN | MEDIDAS DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS AMBULATORIOS | NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA | ÓRDENES DE BUSQUEDA EN CAUSAS "P" | ÓRDENES DE BUSQUEDA EN CAUSAS "X" | % DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN AL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES |
|--------------|--|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| ARICA        | 1.913  | 6                         | 0                                 | 6                                 | 0,3%  |
| IQUIQUE      | 4.996  | 60                        | 12                                | 48                                | 1,2%  |
| ANTOFAGASTA  | 6.143  | 19                        | 12                                | 7                                 | 0,3%  |
| COPIAPÓ      | 2.650  | 11                        | 4                                 | 7                                 | 0,4%  |
| LA SERENA    | 6.525  | 18                        | 12                                | 6                                 | 0,3%  |
| VALPARAÍSO   | 13.406   | 37                        | 1                                 | 36                                | 0,3%  |
| RANCAGUA     | 6.597  | 21                        | 5                                 | 16                                | 0,3%  |
| TALCA        | 7.365  | 28                        | 9                                 | 19                                | 0,4%  |
| CHILLÁN      | 4.463  | 19                        | 3                                 | 16                                | 0,4%  |
| CONCEPCIÓN   | 9.553  | 33                        | 3                                 | 30                                | 0,3%  |
| TEMUCO       | 5.004  | 12                        | 6                                 | 6                                 | 0,2%  |
| VALDIVIA     | 4.663  | 7                         | 3                                 | 4                                 | 0,2%  |
| PUERTO MONTT | 5.154  | 7                         | 1                                 | 6                                 | 0,1%  |
| COYHAIQUE    | 932  | 0                         | 0                                 | 0                                 | 0,0%  |
| PUNTA ARENAS | 882  | 1                         | 1                                 | 0                                 | 0,1%  |
| SANTIAGO     | 25.086   | 163                       | 76                                | 87                                | 0,6%  |
| SAN MIGUEL   | 17.943   | 82                        | 7                                 | 75                                | 0,5%  |
| <b>TOTAL</b> | <b>123.275</b>                                 | <b>524</b>                | <b>155</b>                        | <b>369</b>                        | <b>0,4%</b>   |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país.

El módulo RUS de SITFA registra 524 medidas de protección que cuentan con una orden de búsqueda y recogimiento en derivación ambulatoria. 369 de ellas, según los datos de la tabla, se encontrarían en etapa de cumplimiento en causas RIT “X”.

En relación al trimestre anterior las medidas de protección que cuentan con una orden de búsqueda y recogimiento en derivación ambulatoria disminuyeron en 109 registros, teniendo presente que el trimestre abril - junio registró la cantidad de 633.

Dejar indicado que este valor cambia constantemente, y además se ve modificado en la medida que cada jurisdicción realiza el análisis de sus derivaciones y gestiona los datos que contiene el sistema informático. Sin perjuicio, de ello todas las jurisdicciones han creado y adoptado un mecanismo que permite el conteo y seguimiento de estas medidas para tenerlas visibles y poder hacer gestiones adecuada y periódicamente.

## V. Resumen nacional gestión de los COCCMP con Juzgados con competencia en familia

En este punto la Unidad Operativa Acta 37-2014 da cuenta de la gestión realizada por los 17 COCCMP, en relación al número de observaciones registradas en el módulo RUS del SITFA, respecto de las medidas de protección en causas RIT “P” y causas de cumplimiento de protección RIT “X”, desglosadas en antecedentes relativos a la vigencia de la medida, plazo de vencimiento de informe de avance y errores advertidos en la tramitación de las causas, incorporando en la tabla además el porcentaje de observaciones acogidas y gestionadas por cada Juzgado de la jurisdicción con competencia en familia, para el período julio-septiembre 2022.

| JURISDICCIÓN | Nº TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS | Nº DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA A JUZGADOS | Nº DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA ACOGIDAS | % ACOGIDAS | Nº DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA PENDIENTES | % PENDIENTES |
|--------------|--------------------------------------|--|--|------------|--|--------------|
| ARICA        | 5.658                                | 272  | 266  | 98%        | 6  | 2%           |
| IQUIQUE      | 10.834                               | 1.978  | 1.978  | 100%       | 0  | 0%           |
| ANTOFAGASTA  | 6.882                                | 2.247  | 1.388  | 62%        | 859  | 38%          |
| COPIAPÓ      | 3.877                                | 583  | 561  | 96%        | 22   | 4%           |
| LA SERENA    | 17.067                               | 2.474  | 2.104  | 85%        | 370  | 15%          |
| VALPARAÍSO   | 41.294                               | 8.311  | 7.542  | 91%        | 769  | 9%           |
| RANCAGUA     | 11.620                               | 4.007  | 3.616  | 90%        | 391  | 10%          |
| TALCA        | 9.158                                | 1.888  | 1.854  | 98%        | 34   | 2%           |
| CHILLÁN      | 6.835                                | 944  | 940  | 100%       | 4  | 0%           |
| CONCEPCIÓN   | 29.075                               | 2.996  | 2.282  | 76%        | 714  | 24%          |
| TEMUCO       | 12.884                               | 1.036  | 1.003  | 97%        | 33   | 3%           |
| VALDIVIA     | 7.587                                | 1.909  | 1.789  | 94%        | 120  | 6%           |
| PUERTO MONTT | 11.467                               | 5.698  | 5.698  | 100%       | 0  | 0%           |
| COYHAIQUE    | 2.480                                | 1.923  | 1.923  | 100%       | 0  | 0%           |
| PUNTA ARENAS | 4.707                                | 1.530  | 1.179  | 77%        | 351  | 23%          |
| SANTIAGO     | 45.566                               | 18.724   | 7.244  | 39%        | 11.480   | 61%          |
| SAN MIGUEL   | 30.790                               | 8.413  | 5.689  | 68%        | 2.724  | 32%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>257.781</b>                       | <b>64.933</b>                                    | <b>47.056</b>                                  | <b>72%</b> | <b>17.877</b>                                    | <b>28%</b>   |

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2022 de los 17 COCCMP a nivel país

La información que se detalla en la tabla anterior corresponde al trabajo realizado por cada uno de los 17 COCCMP que surgen como unidades de gestión administrativa cuya tarea principal se basa en la identificación del estado de todas las medidas de protección y sobre ellas efectuar seguimiento, entregando reportes a los Juzgados con competencia en familia en función de agilizar la recepción de antecedentes sobre la intervención decretada, corregir errores informáticos y advertir cualquier situación que obstaculice la eficiente tramitación, revisión periódica y desarrollo de la intervención ordenada.

Dada la cantidad de medidas de protección a nivel nacional (135.610) que en la actualidad se encuentran vigentes, algunas de ellas se vencen, otras quedan en el sistema informático sin la aplicación de nomenclaturas, y muchas no reciben a tiempo la información sobre el estado de avance de la medida.

En razón de lo señalado, los COCCMP realizan gestión dejando registros en la “bitácora” del módulo RUS del SITFA, lo que permite dar a conocer al Juzgado competente la situación general de sus medidas de protección, sugiriendo se realicen los ajustes necesarios que logren que la tramitación, a nivel de sistema informático, continúe su flujo.

Paralelamente, sobre las mismas medidas de protección, los COCCMP dejan registro de los próximos vencimientos de las medidas, de la llegada de los informe de estado de avance, de los cumplimientos de las mismas, de sus términos por mayoría de edad y en la actualidad, a partir de lo establecido en el AD 1251-2018, también deben realizar gestión de seguimiento referidas a medidas de protección en tramitación (causa RIT “P”) y todas aquellas medidas de protección, en cualquier etapa, sobre las que recae una cautelar de orden de búsqueda y recogimiento y la situación de designación de curador Ad-Litem. Adicionalmente algunos COCCMP comenzaron el trabajo de envío de proyectos de resolución que implican ajustes informáticos en SITFA relativos a la medida de protección revisada.

En resumen, los COCCMP consignan periódicamente observaciones en la bitácora del RUS y generan en algunos casos proyectos de resoluciones en el SITFA, que van dando cuenta de la tramitación y los avances, los plazos y vencimientos, la necesidad de ajustes informáticos y otros elementos que permiten tener vigente cada medida de protección, y en las condiciones que se ordenó, constituyéndose ésta en una labor de apoyo jurisdiccional.

Destacar en este sentido que las observaciones entregadas por cada uno de los COCCMP a los Juzgados con competencia en materia de familia este trimestre tienen en promedio un 72% de acogida a nivel nacional, disminuyendo levemente en relación al trimestre que antecede (77%) según se muestra la tabla anterior.

En este trimestre las jurisdicciones que registran los porcentajes más bajos son Santiago

(39%), Antofagasta (62%) y San Miguel (68%), con rangos de acogida de observaciones que se encuentran por debajo del promedio. En la situación opuesta, destacan Iquique, Chillán, Puerto Montt y Coyhaique en su gestión trimestral, alcanzando el 100% de acogida de las observaciones que el COCCMP registra en la bitácora del RUS, para mejor tramitación de las medidas de protección.

## VI. Gestión nacional AD 1251-2018

En este trimestre se puede dar cuenta de las acciones desarrolladas por las respectivas Cortes de Apelaciones, comprometidas a partir de la dictación de los antecedentes administrativos AD 1251-2018. La mayoría de éstas permaneces adecuadas a las exigencias de la virtualidad, por lo que las reuniones y trabajo se sostuvieron de manera remota.

Este trimestre los COCCMP no dejaron de tener una participación activa prestando colaboración permanente a Ministros (as) encargados (as) de temáticas de familia e integrantes de la Comisión de Diagnóstico de la Situación de Infancia en el Poder Judicial, apoyando técnicamente, a los Juzgados con competencia en familia, asesorando a la Mesa Técnica Interinstitucional y en constante coordinación con la red proteccional y el “Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”.

Por otra parte, la remisión de informes de gestión y situaciones particulares que son requeridos por la Excelentísima Corte Suprema, se mantiene como una tarea en la que el compromiso de los COCCMP y la Unidad Operativa Acta 37-2014 está vigente.

A partir de todo lo referido se destacan las siguientes acciones en relación a los 6 compromisos establecidos en el AD 1251-2018:

“Los ministros de Corte de Apelaciones del país encargados de los asuntos de Familia coordinarán en su jurisdicción con los magistrados con competencia de familia, los siguientes compromisos”:

| EXTRACTO AD 1251-2018 COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PODER JUDICIAL   |   |
|---|---|
| 1.- <b>Curador Ad-Litem:</b> “Incorporación de curadores Ad-Litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño”. | 4.- <b>Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios</b> para la atención especializada de casos complejos.   |
| 2.- <b>Sala Gesell:</b> “la ampliación del uso de salas especiales de entrevista, para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente”.             | 5.- <b>Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo a la dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA con medidas de internación en instituciones residenciales. |
| 3.- <b>FAE:</b> “Fortalecimiento del control a los programas de Familias de Acogida, a través de la verificación de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles”.             | 6.- <b>Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   |

## 6.1. Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 por la Unidad Operativa Acta 37-2014 en el período julio-septiembre del año 2022.

| AD-1251-2018  | NIVEL DE AVANCE COMPROMISOS UNIDAD ACTA 37-2018   |
|---|---|
| “Implementar un sistema integrado de infancia, que coordine a todas las autoridades con competencia en la materia, que permita conocer las labores que desarrolla cada una de ellas” y “generar una plataforma de consultas recíprocas entre las instituciones y un sistema de reporte”.  | Esta Unidad permanece trabajando en torno al adecuado uso de las nomenclaturas en el sistema informático y al cumplimiento de los compromisos relacionados al eje de datos y estadísticas de la Política de Infancia.   |
| Reforzamiento en la coordinación con las 17 administraciones de ICAS, para el cumplimiento de lo previsto en el AD-1251-2018, apoyando el proceso de implementación de los COCCMP a sus dependencias, los aspectos técnicos propios de las funciones realizadas por quienes cumplen las tareas administrativas en los COCCMP, al tenor de los objetivos de estas unidades de control y seguimiento.           | La Unidad Operativa Acta 37-2014 no ha dejado de apoyar el trabajo de las administraciones de las 17 ICAS, aportando insumos necesarios que permitan a éstas desarrollar su tarea de dirección administrativa de los COCCMP.  |
| Un segundo eje de trabajo desarrollado en este período, dice relación con el mejoramiento de la calidad de registro administrativo en el uso de los sistemas de registro disponibles en la jurisdicción de familia (SITFA y RUS), potenciando los procesos de revisión constante y permanente para asegurar la calidad de la información.   | Se mantiene el trabajo de esta Unidad Operativa Acta 37-2014 en torno al apoyo remoto a cada una de las unidades judiciales, en función de mejorar el uso de hitos del sistema informático.<br>En este ámbito se mantiene el apoyo a las jurisdicciones en lo referido al flujo de derivación al Servicio “Mejor Niñez”. Cabe destacar que en este período y a propósito de la segunda fase de interconexión entre los Sistemas Informáticos SITFA y SENAINFO, esta Unidad Operativa mantiene la labor de actualización de instituciones en el SITFA, siendo esta actualización requisito fundamental para el funcionamiento en el flujo de datos.  |
| Apoyo técnico a las ICAS en el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Excma. Corte Suprema en materia proteccional. Sistematizar la información relacionada a la ejecución de las Mesas Técnicas Interinstitucionales locales, desarrolladas actualmente al alero de las Cortes de Apelaciones. Participación permanentemente en reuniones convocadas por entes gubernamentales y ministeriales. | Esta Unidad Operativa Acta 37-2014, ha mantenido el trabajo en este período en torno a los registros nacionales, generados del proceso de seguimiento de las medidas de protección vigentes en el territorio nacional, así como también relacionado a la sistematización del trabajo de las Mesas Interinstitucionales desarrolladas en cada territorio jurisdiccional, curadores Ad-Litem designados en causa de protección y de cumplimiento de protección, registro nacional de órdenes de búsqueda y recogimiento, Informe Nacional de NNA Migrante no Acompañado y/o Separado, cumplimiento del Acta 37-2014 en levantamiento de fichas individuales, entre otros informes y/o registros.  |
| Participación en el grupo de trabajo de infancia de la Excma. Corte Suprema (GTI) y en el grupo ejecutor provisorio (GEP) para la efectivización de los derechos de NNA.  | En lo que respecta a este compromiso no ha habido avance dado que ambos grupos no han sesionado ni impartido instrucciones en torno a sus objetivos de trabajo.   |
| Requerimientos efectuados por el Comité de Modernización o por la propia Corte Suprema y Organismos Estatales.  | Se ha mantenido el trabajo en base a la producción y análisis de datos cuantitativos y/o cualitativos nacionales para dar respuesta a los requerimientos efectuados en materia de protección desde la Corte Suprema y otros organismos.<br>La Unidad ha mantenido su trabajo entorno al ingreso de residencias al sistema, según la solicitud de los propios Juzgados con competencia en familia, adecuando sus nombres y/o códigos en el sistema informático. Este ejercicio implica una coordinación con cada uno de los Juzgados con competencia en familia y con el Servicio “Mejor Niñez”.<br>Así también resulta importante relevar el trabajo realizado en relación a la sistematización de registros de lista de espera y la elaboración del informe comparativo de representación jurídica de NNA. |

## 6.2. Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 por cada Corte de Apelaciones en el período julio-septiembre del año 2022.

### ARICA

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|--|---|---|
| 1. Incorporación de curadores Ad-Litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | Creación de la Comisión curadores la cual se reúne semestralmente para revisar lo atinente a curaduría. Producto de esta comisión se define que todos los NNA derivados a sistema residencial o FAE y en los casos que considere judicatura en sistema ambulatorio, deben contar con curador ad litem preferencialmente del programa Mi Abogado, siendo el único programa especializado en nuestra jurisdicción. | El COCCMP Arica es el secretario de dicha comisión, encargado de la convocatoria y el acta.<br>Asiste al programa Mi Abogado en el despeje de casos previo a la solicitud de curaduría al Juzgado cuando no ha existido designación.<br>Apoyo al Juzgado de familia en la incorporación del litigante curador ad litem de forma adecuada. | Coordinación en red para dar cumplimiento a lo establecido por la Comisión y con ello mantener a la totalidad de los NNA con causa de cumplimiento X en cuidado alternativo representados por curador.<br>Ampliación de la designación de curador ad litem a las causas proteccionales P con derivación a programas residenciales.<br>Regularización del litigante curador ad litem en la totalidad de las medidas residenciales vigentes.<br>Mejora del oficio de incorporación de los programas de representación jurídica, a fin de que señalen claramente el curador ad litem designado.<br>Este trimestre se ha materializado la contratación de nuevos profesionales, a fin de descongestionar la cantidad de caso por curador en atención a la alta demanda de la región, sin perjuicio de lo anterior aún sigue siendo insuficiente para cumplir con los estándares comprometidos, por lo que se siguen gestionando recursos para llegar a la cantidad de profesionales adecuada.<br>Además se incorpora a la clínica jurídica de la UTA, en virtud de convenio CAJTA/UTA |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|--|---|---|---|
|  |   |   | Se mantienen las reuniones semestrales para el seguimiento de los acuerdos establecidos.  |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.  | La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica instruye al juzgado de familia la remisión mensual de una planilla con las entrevistas reservadas de NNA, cualquiera sea la materia, a fin de señalar el uso de sala Gesell.   | Nuestro Centro es el encargado de consolidar la información remitida por el Juzgado de Familia mensualmente y otorgar como insumo a la Ministra Visitadora el compilado anual progresivo.<br>Por otra parte, en la revisión de las medidas se acuerda con el Juzgado alertar mediante bitácora en módulo SITFA la aplicación de la nomenclatura "derecho a ser oído" cuando esto se realiza en audiencia y no se aplica dicha nomenclatura.   | Registro mensual de NNA escuchados mediante entrevista reservada en cualquiera sea la materia, destacando aquellas en las que se utiliza sala Gesell, el cual es compartido con el Ministra Visitadora de Familia.<br>Hay que señalar que durante el tiempo de pandemia no ha sido posible utilizar la sala Gesell debido a las disposiciones de cuidados sanitarios, manteniéndose del mismo modo a la fecha actual. Debido a la reubicación del Juzgado de Familia, la sala Gesell aún se encuentra en etapa de construcción y reinstalación imposibilitando su funcionamiento.   |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b> , a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.  | Creación de la Comisión FAE, la cual tiene como objetivo mejorar las formas de comunicación y entrega de información respecto a esta tipología de programas.  | El COCCMP Arica es el secretario de dicha comisión, encargado de la convocatoria y el acta.<br>A su vez, es el encargado de socializar el nuevo informe de avance trimestral y dar cuentas ante la comisión de los avances en los acuerdos estipulados en dicha instancia.  | Modificación del informe de avance trimestral incorporando el registro de visitas domiciliarias que realiza el programa a la familia guardadora.<br>Reevaluación del plan de trabajo dado el inicio de funciones del nuevo servicio.<br>En la comisión del mes de septiembre se estipula realizar la primera visita al programa para el próximo trimestre.<br>Se mantienen las reuniones semestrales para el seguimiento de los acuerdos establecidos.  |
| <b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b>   | En la primera reunión de la comisión de alta complejidad se trabaja solo con el Juzgado de Familia, a fin de incorporar en primera instancia las sugerencias desde nivel central.   | El COCCMP Arica es el secretario de dicha comisión, encargado de la convocatoria y el acta.   | Los primeros insumos hacen mención al manejo interno del Juzgado respecto a los casos de alta complejidad, la radicación de causas y la comunicación permanente del consejo técnico respecto a las medidas con estas características, además se releva el formato de evaluación generado por el consejo para este fin.  |
| <b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | En el mes de octubre del año 2021 se autoriza el fortalecimiento de la dotación de los COCCMP, con el objetivo que apoyen a los juzgados con competencia en familia en la realización de los proyectos de resolución de las causas que cuenten con Medidas cautelares y de protección.<br>Este fortalecimiento de dotación se debe al cambio de institucionalidad al Servicio Mejor Niñez, que introduce una forma distinta de derivación de los NNA a centros residenciales, FAE y programas ambulatorios. | Mientras se tramita el respectivo concurso se designa personal transitorio, conforme lo establecido en el Acta N° 113-2013 de la Excm. Corte Suprema a fin de mantener el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos y las nuevas responsabilidades asignadas.<br>La incorporación de un 3° miembro del equipo de trabajo ha permitido la revisión de la totalidad de medidas de protección en todas sus etapas, las órdenes de búsqueda efectuadas a los NNA y los envíos de información sistematizada tanto al Juzgado como a otras instituciones.<br>Potenciar a los administrativos en la subrogación, para la rotación de funciones de supervisor dado la carga en el futuro. | Incorporación de un funcionario/a contrata anual de forma definitiva a nuestro centro, permitiendo la revisión de la totalidad de medidas de protección en todas sus etapas; realizar una actualización periódica del catastro de NNA migrantes no acompañado, órdenes de búsqueda vigente y nombramiento de curadores en causas proteccionales además de los requerimientos que emergen de la creación de nuevas comisiones que nacen al alero de la mesa técnica interinstitucional.<br>Con fecha 01 de febrero del presente, se formaliza la incorporación al Centro de la 3° funcionaria administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas funciones que se incorporaran durante este año 2022.<br>Con fecha 11 de agosto estas nuevas funciones comenzaron a implementarse. Sin embargo se advierte una ralentización en la revisión de medidas y cumplimiento de las funciones que ya se gestionaban por este centro. Lo que finalmente se traduce en que pese a contar con un 3° funcionario, en consideración al volumen y tiempo invertido en la carga asumida, se evidencia la necesidad de contar eventualmente con un nuevo funcionario que permita mantener el nivel de cumplimiento que se estilaba, toda vez que existe un aumento de las medidas también. |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | A lo largo del tiempo se han establecido diversos acuerdos de coordinación y control del adecuado seguimiento de las medidas de protección los cuales se reflejan en los productos señalados en esta tabla. Cabe destacar que el hecho de que contemos con un solo Juzgado de Familia permite una coordinación más expedita.  | Nuestro Centro es el encargado de otorgar la totalidad de los registros y realizar el seguimiento de ellos, los cuales serán detallados en la siguiente columna.  | Entrega de registro mensual al Juzgado de familia de Arica, a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica y a la unidad de acta 37-2014 de la individualización de los NNA en modalidad residencial con información detallada de su situación actual.<br>Envío de las listas de espera a los programas de la red proteccional y al Servicio Mejor Niñez regional.<br>Envío de las medidas e informes por vencer a los programas de la red proteccional, al Servicio Mejor Niñez regional y al juzgado de familia de Arica.<br>Envío de las medidas vencidas previa petición de cuentas al Juzgado de Familia, tanto a los programas de la red como al Servicio Mejor Niñez regional.<br>Envío de las fichas no realizadas o no actualizadas de forma mensual al Juzgado de familia para su correcta realización según lo establecido respecto a la interconexión en el convenio  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018 | RESULTADOS  |
|---------------------------------------|--|--|---|
|                                       |  |  | <p>interinstitucional.</p> <p>Observación de la correcta aplicación de las nomenclaturas, incluyendo “derecho a ser oído” y “orden de búsqueda” en módulo de SITFA.</p> <p>Coordinación de la red a través de las mesas técnicas interinstitucionales.</p> <p>Coordinación de la incorporación de nuevos programas al sistema SITFA y seguimiento a la regularización de las medidas por cambio de programa.</p> <p>Apoyo a los Ministros de la Corte de Apelaciones de Arica en requerimientos referentes a materia proteccional.</p> <p>Realización de actas de la Mesa Técnica Interinstitucional y las diversas comisiones que se encuentran a su alero.</p> <p>Actualización periódica del catastro de NNA migrantes no acompañados, órdenes de búsqueda vigente y nombramiento de curadores en causas proteccionales. Apoyo en la adecuada tramitación de las nuevas nomenclaturas de interconexión entre el Servicio Mejor Niñez y Juzgado de familia.</p> |

## IQUIQUE

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS  |
|---|--|--|---|
| <p><b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b>, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p> | <p>Designación de curador ad litem en todas las medidas de protección que impliquen derivación a un sistema de cuidado alternativo (Residencial-FAE), privilegiando nombramiento del programa “Mi Abogado”. En el caso de las medidas de protección (RIT “P”) y su cumplimiento (RIT “X”) en ámbito ambulatorio, se evalúa dicha necesidad.</p> <p>Asimismo, y atendida la situación actual, el juzgado de Familia de Iquique ha realizado reuniones de coordinación con las entidades que prestan dicha función, abordando su funcionamiento por vía remota.</p> <p>Se ha constituido una comisión local de trabajo, liderada por el JL y G de Alto Hospicio, la cual ha tenido como misión generar un diagnóstico de la situación actual y revisar y monitorear el funcionamiento de los compromisos anteriores.</p> | <p>Revisión de registros de NNA que se encuentren en sistema de cuidado alternativo y verificación de la entidad a la cual se asigna la curaduría.</p> <p>Coordinación constante con el Programa “Mi Abogado” respecto a designaciones.</p> <p>Capacitaciones para los juzgados con competencia en Familia respecto a la correcta utilización del Tipo Litigante “Curador Ad Litem”.</p> <p>Supervisión informática del proceso de nombramiento de curador ante la extinción del PRJ.</p> <p>Apoyo Técnico y secretaría en la comisión conformada para su gestión.</p> | <p>Se genera un catastro mensual de ingresos Residenciales y NNA derivados a FAE, material que es abordado en conjunto con el Programa “Mi Abogado”, de manera tal que sea éste quien mantenga la representación jurídica del sistema de cuidado alternativo, ya que en el caso de no ser designado previamente, genera la solicitud de la curaduría.</p> <p>Por otra parte, la comisión conformada el año 2021 se ha planteó como misión, por una parte generar un diagnóstico en cuanto a la oferta/demanda de las instituciones que sirven como curadores ad litem, evaluar el funcionamiento de los acuerdos arribados en el año 2019 en cuanto a distribución de nombramiento bajo lineamientos técnicos y mantener actualizada la oferta de programas en cuanto a la capacidad de plazas/nombramientos.</p> <p>Es importante referir que a partir del segundo semestre del 2021, se modificaron sus objetivos de trabajo, considerando la extinción del PRJ y traspaso de casos al Programa Mi Abogado, por lo cual se ha enfocado en realizar gestiones en torno al monitoreo de la depuración de registros en el sistema; la implementación de coordinaciones en materia penal y de familia y la delimitación de un perfil de atención.</p> |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>          | <p>Se ha constituido una comisión local de trabajo, liderada por el JF de Iquique para su gestión, cuyo propósito será generar un diagnóstico en cuanto al ejercicio del derecho a ser oído y la calidad de las entrevistas reservadas ejecutadas.</p>   | <p>Difusión en los juzgados de la jurisdicción respecto a la correcta utilización de la nomenclatura “Derecho a ser oído”.</p> <p>Apoyo Técnico y secretaría en la Comisión conformada para su gestión.</p>  | <p>Atendida la situación sanitaria, el juzgado de Familia de Iquique elaboró un Protocolo de Entrevista Remota, el cual se utiliza para garantizar el ejercicio de derecho a ser oído en el contexto de atención a distancia.</p> <p>Los juzgados con competencia en Familia, mantienen un registro de audiencias en las cuales participa el sujeto de protección y es escuchado.</p> <p>Es importante referir que la mesa de trabajo conformada se encuentra a la espera de retomar la atención presencial en los juzgados y así poder observar las entrevistas que se realizan de manera reservada en los espacios determinados dentro de los juzgados.</p>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <p>Se constituyó una Comisión encargada de analizar y elaborar un mecanismo de control adecuado respecto del Programa FAE PRO Oasis Iquique.</p> <p>Para ello, se revisaron los acuerdos y compromisos establecidos en el transcurso del año 2020.</p> <p>Por ello, en el período 2021 se elaboró una metodología para el abordaje de la visita presencial</p>   | <p>Elaboración de catastro de NNA en sistema FAE.</p> <p>Observación de medidas que mantengan más de 6 meses sin revisión de situación por audiencia.</p> <p>Contacto telefónico con familias que participan del programa.</p> <p>Integración de la comisión visitadora a las dependencias del programa y revisión de carpetas.</p> <p>Apoyo Técnico en la comisión conformada para su gestión.</p>  | <p>Para el período 2021 la comisión es liderada por el juzgado de Pozo Almonte, teniendo por objetivo, evaluar el funcionamiento de los acuerdos arribados en el año 2020 en cuanto a periodicidad de revisión de medidas en audiencia y visualizar nuevas medidas que puedan contribuir a la vigilancia del funcionamiento del sistema de Familia de Acogida en cuanto a sus procesos interventivos u otros.</p> <p>Para esto, se ejecutó un proceso de visita a la institución colaboradora, y cuyos hallazgos destacan en cuanto al orden de carpetas;</p>   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS   |
|---|--|---|--|
|   | desarrollada en el transcurso del mes de septiembre a las dependencias del programa. Asimismo, se realizó una revisión el formato de informe de avance, generando una propuesta que contenga la información necesaria para los juzgados como también para el programa. |   | conocimiento técnico del equipo de cada caso intervenido; y el reconocimiento de los profesionales que hacen cada una de las familias intervenidas. Además, se han propuesto una serie de mejoras del formato de informe de avance de proceso que actualmente se mantienen en revisión.  |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>Constitución de Comisión encargada de analizar y elaborar un protocolo que otorgue preferencia en el tratamiento de medidas residenciales clasificadas como de alta complejidad.</p>  | <p>Organización y participación en las sesiones que serán desarrolladas. Recopilación de antecedentes y experiencias provenientes desde otras jurisdicciones. Apoyo Técnico en la comisión conformada para su gestión</p>   | <p>La Comisión es la encargada de analizar y elaborar estrategias que permitan implementar el protocolo de evaluación y análisis de casos de alta complejidad. Está liderada por el JF de Iquique y dentro de las tareas asumidas se encuentra elaborar una metodología local que permita visualizar y trabajar en torno a casos de alta complejidad, como también formar Comisiones en cada juzgado, las que estarán encargadas de poner en práctica dicha metodología. Para esto, se han realizado reuniones en conjunto con los programas interventores de la red para intercambiar conceptos en torno a éstos casos y tentativas de abordaje. Además, la comisión se encuentra desarrollando un proceso diagnóstico con los antecedentes reunidos en las distintas instancias de trabajo ejecutadas, manteniendo a la fecha, algunas conclusiones preliminares que fueron compartidas en el contexto de la Mesa Técnica Interinstitucional.</p>  |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</b></p> | <p>Refuerzo de la dotación a través de la incorporación de un funcionario. Incorporación de 2 nuevos funcionarios frente a las nuevas labores que comenzará a desarrollar el COCCMP en torno a la tramitación de causas.</p>   | <p>Observación de medidas de protección (RIT "P") y depuración de la totalidad de la información contenida en SITFA de manera tal que los registros disponibles sean coincidentes con la realidad local. Mantención de la observación periódica y constante de las medidas de cumplimiento de protección (RIT "X"). Observación y gestión del módulo "Seguimiento Órdenes de búsqueda".</p> | <p>Se integra funcionaria administrativa en el mes de enero de 2020, quien en abril es nombrada en cargo vacante contrata anual. De esta manera, se fortalece la gestión del COCCMP logrando depuración total de medidas de protección y gestión y observación de órdenes de búsqueda, análisis de cumplimiento y gestión de registros en situación de espera y coordinación constante con los juzgados con competencia en Familia y la red de programas sociocomunitarios. Por otra parte, y en cuanto al desarrollo de nuevas funciones por parte del COCCMP, referidas a la tramitación de causas P y X, se integran 02 funcionarios como contrata transitorias anuales y se ejecutan dichas tareas a partir del mes de agosto del año en curso.</p>  |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <p>Revisión de módulo RUS por parte de los juzgados para elaboración de resoluciones. Acogida de observaciones realizadas por el COCCMP.</p>   | <p>Elaboración de planillas de registro de NNA en sistema de cuidado alternativo. Revisión periódica de registros contenidos en Módulo RUS en SITFA, observación constante y solicitud a los juzgados con competencia en Familia de la corrección de errores de tramitación. Coordinación mensual con los programas de la red sociocomunitaria.</p>   | <p>Se realizan reuniones por parte del COCCMP para la revisión de acuerdos y cumplimiento de los mismos con cada juzgado con competencia en Familia en la medida en que se alertó la necesidad. Asimismo, mensualmente se entrega a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique y a la Unidad Acta 37-2014, la individualización de los NNA ingresados en tipología residencial con información detallada de su situación actual. Entrega mensual de medidas por vencer a cada uno de los juzgados con competencia en Familia de manera que puedan mantener seguimiento constante de la vigencia de las mismas. Remisión mensual a cada programa de la red sociocomunitaria, del listado de informes que deben ser enviados al juzgado competente en el transcurso del siguiente mes. Envío periódico de observaciones relacionadas a tramitación a cada juzgado. Gestión del módulo de seguimiento de órdenes de búsqueda. Reuniones periódicas con los juzgados con competencia en familia para revisar acuerdos y compromisos, además de realizar monitoreo en cuanto a tramitación informática.</p> |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS   |
|---|--|---|--|
| <p><b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b>, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>   | <p>Se designa en todas las causas Proteccionales y de Violencia Intrafamiliar a Curadores según acuerdo realizado en junio del año 2019. Contando con una programa calendarizado para ello.</p> <p>Durante este trimestre se revisaron aquellas medidas de protección de las modalidades ambulatoria, residencial y FAE con la finalidad de verificar la correcta designación de curador en el sistema SITFA.</p>  | <p>Revisión mensual de curadores ad litem de las medidas de protección ingresadas a centros residenciales.</p>  | <p>Mantenimiento del listado de curadores pertenecientes a los distintos programas colaboradores y CAJTA en el caso de JF Antofagasta.</p> <p>Traspaso de lista de NNA vigentes de manera mensual a Programa Mi Abogado para verificar la correcta designación de curadurías.</p> <p>Verificación del correcto uso de la nomenclatura curador ad litem como litigante por parte de los juzgados.</p> |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>  | <p>Los juzgados de familia de Antofagasta y Calama hacen uso de las salas Gesell dispuestas para estos fines en casos específicos.</p> <p>Durante la pandemia, los juzgados han implementado estrategias para que los NNA ejerzan el derecho a ser oído, sin embargo se observa que no queda consignado en SITFA.</p>  | <p>No se han asignado tareas al COCCMP.</p>   | <p>Utilización de la nomenclatura sala Gesell de acuerdo a su utilización.</p> <p>Planilla de mensual de trabajo del COCCMP con actualización de NNA vigentes en residencias que han ejercido su derecho a ser oído, ya sea en sala Gesell, en audiencia o en entrevista con curador ad litem.</p>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <p>Reuniones periódica con los programas y visitas a familias acogedoras de manera virtual.</p>  | <p>Revisión de curadores ad litem de medidas de protección de ingresadas a programas de familias de acogidas.</p> <p>Revisión mensual de las medidas de protección derivadas a programas de familias de acogidas</p>  | <p>Elaboración de fichas individual NNA FAE y programa FAE por parte de los juzgados consignados en SITFA.</p>   |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>Elaboración y revisión de protocolos de atención especializada de casos complejos de los juzgados</p> <p>Todas las causas ingresadas por parte o denuncia escrita pasan por una pauta de evaluación del Consejo Técnico la cual no genera Opinión, pasando todos los antecedentes y la respectiva pauta al Juez correspondiente para que determine las medidas pertinentes sin perjuicio del agendamiento de la audiencia en el caso de JF Antofagasta.</p> <p>En los demás juzgados, no ha sido posible modificar el tratamiento de los casos con estas características.</p> | <p>Revisión de tipología de casos complejos elaborado por el Comité de Modernización.</p> <p>No hay tareas asignadas a COCCMP.</p>  | <p>Análisis de tipología de casos complejos elaborados por el Comité de Modernización, principalmente coincide con la realidad jurisdiccional.</p> <p>Aplicación de pauta de riesgo realizada por Consejero Técnico.</p> <p>Resolución de juez por cada pauta.</p>   |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p> | <p>Aumento de dotación de funcionarios para COCCMP.</p> <p>Revisión y análisis de procedimiento de órdenes de búsqueda de la jurisdicción de Concepción.</p>   | <p>Proceso de depuración de las medidas de protección en etapa cautelar finalizado.</p> <p>Seguimiento semanal de las órdenes de búsqueda de los juzgados de familia de Antofagasta y mensual en el resto de los juzgados familia verificando el uso adecuado de las nomenclatura</p> | <p>Remisión de planilla con causas RIT "P" a cada uno de los juzgados según corresponda.</p> <p>Informe de orden de búsqueda en modulo Rus de SITFA actualizado y adecuación de procedimiento de órdenes de búsqueda de la jurisdicción de Concepción si se estima conveniente.</p>  |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <p>Visita a familias acogedoras y programas.</p> <p>Revisión periódica de las medidas de protección de las tres modalidades de intervención y de las órdenes de búsqueda.</p> <p>Reuniones con programas de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Infancia y</p>  | <p>Coordinación permanente con programas FAE.</p> <p>Coordinación con cada una de los programas con el fin de realizar seguimiento a las medidas de protección dictadas por los juzgados.</p> <p>Entrega de información a los juzgados, según requerimiento.</p>                      | <p>Elaboración de fichas individual NNA FAE y programa FAE por parte del juzgado de familia de Antofagasta y Calama, enviado a Servicio Nacional de Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia.</p> <p>Planilla que contienen la lista de espera e informes por vencidos y por vencer.</p> <p>Planillas de revisión de órdenes de búsqueda.</p> <p>Actas de reunión.</p>                  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018 | RESULTADOS |
|---------------------------------------|---|--|------------|
|                                       | Adolescencia con la finalidad de revisar situaciones particulares como incumplimiento en la entrega de informes, largas lista de espera, situaciones de alta complejidad presentadas en las residencias, etc. |  |            |

## COPIAPÓ

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|--|---|---|---|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.  | ICA Copiapó autoriza al COCCMP Copiapó el inicio de las nuevas funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de resoluciones relacionadas con regularización de curador ad litem.                                    | Seguimiento de designaciones de curador ad litem para líneas de atención residencial, familia de acogida, y ambulatorios.   | Constancia en bitácora de módulo RUS de SITFA en las medidas residenciales, FAE, ambulatoria, donde se requiera ajuste informático respecto de curador ad litem.<br>Planilla mensual de trabajo con la información detallada de la totalidad de NNA ingresados a residencia en la jurisdicción, y la institución del curador ad litem.<br>Remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó y letras y garantía de Caldera que inciden en la regularización de curador ad litem.                           |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.  | Oficio N° 189-2020 de fecha 27 de enero de 2020 por el cual ICA Copiapó ordena a los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción remitir planilla informativa mensual sobre audiencias privadas de NNA realizadas.   | Compilación de información remitida por los 6 juzgados de jurisdicción de Copiapó sobre audiencias privadas a NNA realizadas en el trimestre.   | Compilación de información jurisdiccional trimestral sobre audiencias privadas de NNA en las líneas de atención residencial, FAE, ambulatoria, clasificada por juzgado respectivo.  |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b> , a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.  | ICA Copiapó autoriza al COCCMP Copiapó el inicio de las nuevas funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó, letras y garantía de Caldera, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de resoluciones relacionadas con regularización de medidas modalidad FAE. | Revisión mensual de todas las medidas de protección con derivación a línea FAE.   | Constancia en bitácora de módulo RUS de SITFA en las medidas FAE donde se requiere ajuste informático de designación de curador ad litem.<br>Remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó, letras y garantía de Caldera que inciden en la regularización de medidas de protección en modalidad FAE.   |
| <b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b>   | Se aprobó en el mes de octubre del año 2021 protocolo interinstitucional de órdenes de búsqueda de niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción de Copiapó.   | Elaboración de planilla quincenal órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes ingresados a residencias y su socialización con judicatura y organismos de comisión órdenes de búsqueda.                | Planilla quincenal órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes ingresados a residencias   |
| <b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | ICA Copiapó autoriza al COCCMP Copiapó el inicio de las nuevas funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó, letras y garantía de Caldera sobre regularización de nomenclaturas de tramitación de medidas de protección.  | Revisión diaria de las medidas de protección (cautelares y en cumplimiento) en las líneas residencial, FAE, y ambulatorio, además de revisión de las órdenes de búsqueda y recogimiento registradas en modulo RUS de SITFA. | Planilla de trabajo mensual de NNA residenciales, derivados cautelarmente como en cumplimiento, incluyendo órdenes de búsqueda.<br>Seguimiento de la totalidad de medidas de protección en las líneas residencial, FAE, ambulatorio, derivadas cautelarmente como en cumplimiento, incluyendo órdenes de búsqueda en las líneas de intervención mencionadas.<br>Remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó, letras y garantía de Caldera que inciden en la regularización de medidas de protección. |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | ICA Copiapó autoriza al COCCMP Copiapó el inicio de las nuevas funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó,  | Seguimiento de levantamiento/actualización de fichas individuales residenciales, FAE.<br>Revisión diaria de las medidas de  | Sugerencias en bitácoras de SITFA respecto de regularización de nomenclaturas informáticas de tramitación de medidas de protección.<br>Constancia en bitácora de SITFA de necesidad de actualizar fichas individuales, FAE.   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---------------------------------------|---|---|---|
|                                       | letras y garantía de Caldera sobre regularización de nomenclaturas de tramitación de medidas de protección. | protección (cautelares y en cumplimiento) en las líneas residencial, FAE, y ambulatorio, además de revisión de las órdenes de búsqueda y recogimiento registradas en modulo RUS de SITFA. | Remisión de proyectos de resoluciones al juzgado de familia de Copiapó, letras y garantía de Caldera que inciden en la regularización de medidas de protección. |

## LA SERENA

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | Respecto a la difusión del programa Mi Abogado, se pone en conocimiento a nuestro comité que en nuestra jurisdicción a través de la Ittma. Corte de Apelaciones se realiza una presentación, el día miércoles 11 de noviembre de 2020, a las 15.00 horas vía zoom a los Juzgados de nuestra jurisdicción, con lo cual se da pleno cumplimiento a la instrucción de difusión, adicionalmente se instruyó a todos los jueces de los Juzgados con competencia en Familia que las designaciones de curador ad Litem serán realizadas en causas donde se haya estimado necesario dicho nombramiento por el Juzgado en razón de la materia objeto de su decisión. Durante este trimestre se realizó nuevamente depuración completa de las medidas de protección sobre las cuales existiera una curaduría, designando a los curadores que existían del PRJ y SENAME. Se constituyó la Mesa de Curaduría Ad-Litem. Coordinación Clínicas Jurídicas. | El COCCMP de La Serena realizó un trabajo sistemático sobre las medidas que tienen designación de curador ad Litem en las tres modalidades residencia, FAE y Ambulatorio, se generaron listados completos de las medidas a cada Juzgado, realizando observaciones y seguimiento en cada una, todo ello con el fin de lograr la asociación completa del tipo de litigante "curador ad Litem" obteniendo el 100% de ajuste informático, generando una lista depurada de los curadores designados en cada medida, eliminando las curadurías que no se encontraban vigentes de PRJ y SENAME. Administrativo del COCCMP asiste y participa como secretario técnico de la mesa. Proyección de reuniones en la cual se genere acuerdo sobre la integración de un protocolo unificado para ser aplicado en nuestra región. Administrativo del COCCMP participa como secretario técnico. | Constancia en bitácora de módulo RUS de SITFA en las medidas residenciales, FAE, ambulatoria, donde se requiera ajuste informático respecto de curador ad Litem. Planilla mensual de trabajo con la información detallada de la totalidad de NNA ingresados a residencia en la jurisdicción, y la institución del curador ad Litem. Remisión de proyectos de resoluciones al Juzgado de Familia de Coquimbo que inciden en la regularización de curador ad Litem. Está constituida por Jueces y Consejeros Técnicos de la jurisdicción convocados por el Sr. Ministro Felipe Pulgar, y el director del Programa Mi Abogado, haciendo en conjunto análisis de las medidas con designación de Curador Ad-Litem, nudos críticos y falta de profesionales. Se realiza convenio con las Universidades Católica del Norte, Santo Tomas y Universidad central sede la Serena, en virtud del cual podrán los abogados de las Clínicas Jurídicas de esas universidades, en causas que sean de baja gravedad, ya sea protección, contenciosas e incluso en causas de VIF, siempre y cuando cumpla con los requisitos del Convenio adjunto en el presente. |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.           | En nuestra jurisdicción contamos con tres salas Gesell, y cinco Juzgados que a pesar de no contar con las salas especializadas han tomado los resguardos para que dicha actividad se ejecute de manera efectiva y con las medidas de privacidad necesarias para tales efectos.  | Realizar revisión de las medidas sobre las cuales sea incorporada la nomenclatura en las cuales se escuchó al NNA, a la espera de la mejora que se obtendrá de la nomenclatura "Derecho a ser oído", y su extracción desde el sistema QUAMTUM, información que a junio 2021 es imposible obtener.   | Si bien aún no se lleva registro sistémico sobre los NNA. que son escuchados en las diferentes instancias de la tramitación de las causas, desde el COCCMP de La Serena se ha revisado pormenorizadamente cada medida residencial con incorporación de nomenclatura siendo una tarea en proceso el realizar catastro integral de los NNA que ejerzan su derecho a ser oído, sin perjuicio de lo anterior se informa que la nomenclatura fue utilizada en el presente trimestre. Desde el sistema informático se generó una mejora que si bien aún requiere ajustes, nos permite obtener la fecha de la última utilización de la nomenclatura.   |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b> , a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.   | Se informa que por lineamientos técnicos la institución colaboradora realiza periódicamente visitas a las familias acogedoras, de acuerdo a lo informado por Servicio Mejor Niñez esto se realiza periódicamente, adicionalmente se informa que se mantienen las plazas de los programas de nuestra región quedando en 342 plazas totales convenidas, segmentadas en 126 Plazas para FAE PRO La Serena, 108 al FAE PRO Coquimbo, FAE PRO Ovalle con 54 y FAE PRO Illapel 54. Con fecha 16 de junio el Sr. Ministro Felipe Pulgar realiza reunión con los cuatro directores de los programas FAE de la jurisdicción, realizando levantamiento de nudos críticos,   | Depuración, revisión y registro de las mediadas en esta modalidad.  | Registro de las medidas en modalidad FAE, depuración y registro de cada una, limpieza del sistema siendo fiel registró el sistema de la realidad jurisdiccional existente. COCCMP integrante como secretario técnico de la Mesa Familias de Acogidas FAE. El Sr. Ministro Pulgar convoca y compromete participación de los proyectos FAE de la jurisdicción a las Mesas de Familias de Acogida. Además solicita a los directores e conjunto con el Servicio Mejor Niñez construir un plan comunicacional de reclutamiento y estrategias para reducir la lista de espera. Está constituida por Jueces y Consejeros Técnicos de la jurisdicción convocados por el Sr. Ministro Felipe Pulgar, el director del Programa Mi Abogado y los directores de los programas FAE de la jurisdicción. Tiene fijada sesión en julio con ello objeto de interiorizarse respecto al funcionamiento, modalidad y diferencias con los programas ambulatorios. Además de lograr visualizar las  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
|   | listas de espera y estableciendo acuerdos colaborativos.<br>Se constituyó la Mesa de Familias de acogida.   |   | razones por las cuales no hay más familias especializadas, los estándares de selección, los tiempos de espera y los casos que corresponden a familia externa y familia extensa dentro de la Región, estando presentes todos los actores.<br>La mesa FAE en coordinación con el Servicio Mejor Niñez realiza actividad de difusión para los Magistrados y Consejeros Técnicos de la jurisdicción respecto a los programas FAE, evidenciando sus nudos críticos y soluciones respecto a ellos.  |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>En relación al abordaje de casos altamente complejos, durante el mes de junio en la realización de la Mesa Técnica Interinstitucional se conformó la comisión de trabajo, contando con jueces, consejeros técnicos, representantes de Servicio Mejor Niñez, y el programa Mi Abogado, dicha comisión proyectó la realización de un protocolo regional que permitirá contar con un solo documento para abarcar la totalidad de acciones frente a este tipo de casos.<br/>Mesa de Casos Complejos.<br/>Mesa de Casos Complejos.<br/>Mesa de Órdenes de Búsqueda.</p> | <p>Proyección de reuniones en la cual se genere acuerdo sobre la integración de un protocolo unificado para ser aplicado en nuestra región.</p>   | <p>Dentro de los puntos fundamentales se conformó comisión de trabajo en la Mesa Técnica Interinstitucional.<br/>A la fecha la comisión ya cuenta con un prototipo de protocolo el cual se está trabajando con las diferencias para finalmente ser aprobado y socializado.<br/>Tiene por objetivo detectar los casos de alta complejidad, establecer procedimiento para que la red institucional se active de manera más inmediata, establecer plazos acotados para las intervenciones decretadas y mantener una constante supervisión de los puntos antes indicados.<br/>El COCCMP como secretario técnico de la Mesa Casos Complejos, efectuó tabulación de información requerida por la mesa a través de encuesta a nivel jurisdiccional.<br/>Se genera y socializa interinstitucionalmente el protocolo para el abordaje de causas en materia de protección y cumplimiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) que presentan alta complejidad.<br/>Se genera y socializa con los Juzgados de la región, el Manual de buenas prácticas para las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes (NNA), Corte de Apelaciones de La Serena.</p> |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</b></p> | <p>Ampliación definitiva a través del nombramiento de un funcionario administrativo por resolución EXENTA N° 352-2020 desde el 04 de septiembre de 2020, lo anterior permite seguimiento de medidas de protección en causas RIT "P" en carácter de cautelar en las tres modalidades de intervención, además del seguimiento de las órdenes de búsqueda vigentes.</p>  | <p>Seguimiento de las medidas proteccionales en medidas de protección en causas RIT "P", y reorganización del funcionamiento del Centro, abarcando en mejor medida el cumplimiento.</p>                           | <p>Seguimiento de medidas de protección en causas RIT "P" en carácter de cautelar, en las tres modalidades de intervención, además del seguimiento de las órdenes de búsqueda vigentes, lo cual se ha llevado a cabo de manera integral al incorporar como funcionario estable desde el 04 de septiembre del 2020 a un nuevo funcionario.<br/>La incorporación de este funcionario vino a reforzar el trabajo sobre órdenes de búsqueda a propósito de la incorporación del modelo de trabajo de concepción sobre órdenes de búsqueda, iniciándose trabajo colaborativo en la implementación de dicho modelo en nuestra región. Planilla de trabajo mensual de NNA residenciales, derivados cautelarmente como en cumplimiento, incluyendo órdenes de búsqueda.</p>   |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <p>Registro e informe mensual hacia cada uno de los Juzgados, así como también hacia las 14 residencias, en colaboración con el Servicio Mejor Niñez, visualizando la situación jurisdiccional respecto a las medidas que se encuentran en residencia.</p>  | <p>Observación, control y registro del estado actual de observaciones, incorporación de curador ad Litem, órdenes de búsqueda, y cumplimiento de la implementación de nuevas liberaciones de nuestro sistema.</p> | <p>Informes mensuales del estado actual de observaciones, incorporación de curador ad Litem, NNA en residencias, fichas realizadas y situaciones particulares de cada uno, informe general mensual y semanal de las medidas en situación residencial a la unidad Acta 37-2014 de la Excelentísima Corte Suprema.<br/>Con el fin de fortalecer los procesos de control se establecieron ciclos de capacitaciones semestrales a la jurisdicción.<br/>Se mantiene el control de los registros de NNA migrantes de nuestra región, sin perjuicio de que el sistema informático aun no dé cuenta de manera automática.</p>   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|--|---|---|
| <p><b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b>, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p> | <p>-Se instruye a los juzgados de la depuración del litigante "Curador ad litem" en todas las medidas de carácter residencial y la correcta utilización del litigante "Curador ad litem" en SITFA.<br/>-Se promueve que en medidas residenciales se designe a Programa Mi Abogado (PMA).<br/>-Se insta a la correcta utilización del litigante "Curador ad litem" en SITFA</p> | <p>-Revisión permanente de la designación de Curador ad Litem en las medidas de protección de carácter residencial, FAE y ambulatorias ingresadas a módulo RUS de SITFA.<br/>-Control y sistematización mensual de la información referida a la designación de Curador ad litem de NNA derivados a residencias.<br/>-Reuniones de coordinación mensual con Programa Mi Abogado.</p> | <p>-Revisión mensual de las medidas residenciales en lo referido a la designación de Curador ad litem, de preferencia al Programa Mi Abogado, esto ha favorecido que casi el 100% de los sujetos de protección tenga Curador ad litem (excepto una medida de JF Los Andes, la que fue reportada). De aquellos, un 96% pertenece al Programa Mi Abogado, los restantes debido a están distribuidos mayormente entre Corporación de Asistencia Judicial y OPD.<br/>-Al ingresar registros nuevos de medidas de protección a RUS, se verifica la correcta incorporación del Curador ad litem<br/>-Programa Mi Abogado es parte de todas las comisiones de trabajo de ICA Valparaíso, comprometiéndose a asumir la representación de sujetos de protección con larga data de búsqueda y NNA migrantes no acompañados o separados y víctimas de ESCNNA incluso si no cumplen con su perfil de atención.</p>  |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>          | <p>-Se consulta a los juzgados respecto de la utilización de Sala Gesell, para la escucha efectiva de los NNA.<br/>-Se instruye a los juzgados a llevar un registro mensual acerca de los NNA que ejercieron su derecho a ser oído.</p>  | <p>-Recepción y sistematización de información remitida por los 15 juzgados con competencia en familia de la jurisdicción, referida al derecho del NNA a ser oído, verificando la correcta aplicación de nomenclaturas en SITFA.</p>  | <p>-Se mantiene un catastro mensual de aquellas medidas en que los sujetos de protección ejercieron su derecho a ser oídos, con información proporcionada por los juzgados de la jurisdicción.<br/>En este trimestre, un total de 217 sujetos de protección fueron escuchados por jueces de la jurisdicción de Valparaíso, de aquellos 25 pertenecen a medidas residenciales, 7 a FAE y 185 a modalidad ambulatoria, mientras que 113 no cuentan con derivación. Respecto de las dos primeras modalidades se observa un disminución respecto del periodo anterior, no obstante se mantiene la necesidad de seguir sensibilizando a los juzgados al respecto, considerando principalmente el sub-eje de participación de los NNA en la nueva Política de derechos del Poder Judicial</p>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <p>Conformación de Comisión FAE<br/>Reuniones de coordinación<br/>Servicio Mejor Niñez Regional</p>  | <p>-Revisión respecto de la tramitación de medidas de derivación a programas FAE<br/>-Participación Comisión FAE.<br/>-Participación permanente en reuniones de coordinación con Servicio Mejor Niñez</p>   | <p>-Revisión bimensual de la totalidad de medidas en modalidad FAE, con la correspondiente observación en bitácora de RUS-SITFA<br/>-La implementación del Servicio Mejor Niñez, trae consigo el fortalecimiento de este tipo de programas y mayores recursos, por lo que se hace necesario seguir trabajando en la materia.<br/>-Los juzgados visitantes, están en proceso de visita semestral a los programas de familias de acogida de sus respectivos territorios jurisdiccionales.</p>   |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>Constitución de Comisión Casos de Alta Complejidad.</p>   | <p>-Participación permanente en las reuniones mensuales de la Comisión Casos Complejos mientras estuvo operativa.<br/>-Elaboración de oficio con instrucciones acerca de la temática.</p>   | <p>-La Comisión casos de Alta complejidad en la que participó el COCCMP, elaboró una propuesta de protocolo de casos de complejidad, la que fue remitida por ICA Valparaíso a todos los juzgados a modo de propuesta, con las instrucciones de que teniendo éste a la base, se trabajara con el mismo o se realizara un protocolo propio.<br/>-En la actualidad todos los juzgados de la jurisdicción de Valparaíso mantienen el trabajo con sus protocolos de casos de alta complejidad, teniendo a la base el elaborado por la comisión.<br/>-Lo más distintivo y relevante de este trabajo, es la detección de este tipo de medidas y las reuniones técnicas efectuadas entre juzgados e intervinientes, con el objetivo de encontrar la solución más oportuna a la problemática de un NNA sujeto de una medida de protección.<br/>-A modo de instrucción, se remitió además a cada juzgado, la pauta de evaluación de riesgo remitida por la Excelentísima Corte Suprema para ser implementada en caso de no contar con la propia. En caso de que el juzgado ya hubiese elaborado una, se solicitó adaptarla a los criterios orientadores remitidos por el grupo infancia.<br/>-No existe en esta jurisdicción asignación de jueces preferentes en la materia</p> |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor</b></p>  | <p>Incorporación de dos nuevos administrativos para el COCCMP, con el objetivo de continuar con seguimiento de medidas de protección en carácter de cautelar "P" y órdenes de</p>  | <p>Seguimiento de medidas "P" en carácter de cautelar en las tres modalidades de intervención.<br/>-Seguimiento de las órdenes de búsqueda vigentes en el módulo de seguimiento de RUS de SITFA, a</p>  | <p>Desde noviembre de 2019 este centro realiza el seguimiento de la totalidad de este tipo de medidas, lo que no habría sido posible sin la incorporación de los dos nuevos administrativos, atendido la gran cantidad de medidas en seguimiento con la que cuenta esta jurisdicción.</p>   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS   |
|--|---|---|--|
| jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | búsqueda en las tres modalidades de intervención.   | partir de la correcta aplicación de nomenclaturas.  | En la actualidad la totalidad de las medidas cautelares en causas "P" se encuentran debidamente depuradas y con observación del COCCMP.<br>Respecto de las órdenes de búsqueda, se mantiene en funcionamiento la Comisión del mismo nombre, cuyo producto en la primera etapa fue la creación del "Protocolo de tramitación de OB", el que remitido a los juzgados como guía de buenas prácticas, el 2 de marzo de 2022.<br>Se mantiene la elaboración de catastro de registro mensual de este tipo de medidas, con el objetivo de compartirlo con los intervinientes y se gestiona al respecto para dar con el paradero del NNA.<br>Este trimestre se asumieron las nuevas labores ordenadas por el Consejo Superior de la ECS, relacionadas con proveer medidas "X" y "P".<br>Finalmente, en este trimestre, este centro realizó 41.294 observaciones de seguimiento, de aquellas 8.311 requerían gestión de los juzgados, las que fueron acogidas en un 91%. Es de relevancia señalar que la última semana del trimestre los juzgados y el COCCMP se vieron afectados por problemas en los sistemas, lo que entorpeció el trabajo habitual. |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | Informar oportunamente a los juzgados con competencia en familia, acerca de las mejoras implementadas en SITFA, que permiten un adecuado control y seguimiento de las medidas | Elaboración de oficios referidos a nomenclaturas disponibles en SITFA y su correcta utilización para el adecuado seguimiento de las medidas de protección dictadas<br>Incorporación de mejoras en nomenclaturas en la revisión y observaciones efectuadas por el COCCMP | -Permanentemente se remiten oficios con instrucciones referidas a las temáticas mencionadas e instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema.<br>-Ante las instrucciones de ICA Valparaíso referidas a requerimientos de tramitación, el centro realiza la revisión pertinente y en caso de ser necesario solicita gestión de parte del juzgado, mediante el envío de reportes periódicos y ante gestiones urgente llamadas telefónicas.<br>-En el contexto de las órdenes de búsqueda, se realizó capacitación a las policías y se proyectan en este semestre para los juzgados.<br>-Se refuerza permanentemente en las instancias de coordinación con los juzgados y en las mesas técnicas interinstitucionales, la correcta aplicación de nomenclaturas, para el adecuado seguimiento de la medida de protección.  |

## RANCAGUA

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | <b>Primera instancia:</b><br>-En reunión extraordinaria de coordinación de familia de fecha 08/05/2019, se acuerda designar curadores ad litem en todas aquellas causas en que exista una medida de internación en centro residencial dentro o fuera de la región. En reunión de coordinación de familia 09/06/2021, se mejora el presente acuerdo, estableciéndose que se deberá designar exclusivamente al Programa Mi Abogado para que ejerza la representación de los NNA con medidas de protección de carácter residencial.<br>-En reunión de la comisión jurisdiccional de órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA de fecha 24/03/2021, se acuerda asegurar la designación de curadores ad litem en favor de todos los NNA con órdenes de búsqueda.<br>-En reunión de coordinación de familia de fecha 14/04/2021, se acuerda designar curadores ad litem en favor de todos los NNA calificados como casos de alta complejidad o complejos.<br><b>Segunda instancia:</b><br>-En sesión del Tribunal Pleno de fecha 03/09/2019, se establecen los criterios para la designación de | <b>Primera instancia:</b><br>-Observancia mensual del acuerdo jurisdiccional de primera instancia, referente a la designación de curadores ad litem en favor de los NNA con medidas de protección de carácter residencial dentro y fuera de la región.<br>-Observancia trimestral del acuerdo definido por la comisión jurisdiccional de órdenes de búsqueda, referente a la designación de curadores ad litem en favor de los NNA con órdenes de búsqueda.<br>-Observancia trimestral del acuerdo jurisdiccional de designación de curadores ad litem en favor de los NNA calificados como casos complejos.<br><b>Segunda instancia:</b><br>-Registro de las designaciones de curadores ad litem en segunda instancia. | <b>Primera instancia:</b><br>-Informes mensuales a la Unidad del Acta 37-2014 de la Excma. Corte Suprema, respecto de los NNA con medidas de protección de carácter residencial; informes en los que se verifica el cumplimiento del acuerdo jurisdiccional de primera instancia.<br>En este contexto, es dable señalar que al día 30/06/2022 <u>los 108 NNA con medidas de protección de carácter residencial, cuentan con designación de curador ad litem</u> , información visualizada en el módulo RUS del SITFA, debido a su correcta incorporación en el campo de litigantes del sistema.<br>Referente a las instituciones de los curadores ad litem, se indica que el <u>98% pertenece al Programa Mi Abogado, mientras que un 2% a la Corporación de Asistencia Judicial</u> , Estos casos, <u>se encuentran actualmente en proceso de asignación de curador del Programa Mi Abogado, en razón del acuerdo jurisdiccional vigente.</u><br>-Nóminas trimestrales de NNA con órdenes de búsqueda. En reunión de la comisión jurisdiccional de órdenes de búsqueda de fecha 19/07/2022, se analiza el listado jurisdiccional remitido por los Tribunales, advirtiéndose que <u>al día 18/07/2022 los 33 NNA con órdenes de búsqueda activas en el sistema de tramitación de familia, cuentan con designación de curador ad litem.</u><br>-Nóminas trimestrales de casos complejos. De acuerdo a los listados remitidos por los |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|--|---|---|---|
|  | <p>curadores ad litem en segunda instancia.</p> <p>-En resolución del Tribunal Pleno de fecha 20/05/2021, se reiteran los criterios de designación de curadores ad litem en segunda instancia.</p> <p>-En virtud del término del programa de representación jurídica- PRJ- y de la entrada en vigencia en el mes de octubre del año 2021 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en resolución de fecha 18/11/2021, el Tribunal Pleno aprueba la propuesta presentada por la Jefa de Unidad de Causas, debiendo designarse en segunda instancia como curador ad litem al abogado Jefe del Consultorio de la Corporación Asistencia Judicial que corresponda.</p>   |   | <p>Tribunales al COCCMP, <u>al mes de septiembre de 2022, la jurisdicción alcanza un total de 114 casos de alta complejidad, contando todos con designación de curador ad litem.</u></p> <p><b>Segunda instancia:</b></p> <p>-Tabla única de registro y seguimiento de las designaciones de curadores ad litem en segunda instancia.</p> <p>Según la información proporcionada al COCCMP, <u>en el transcurso del tercer trimestre del año 2022, no se efectuaron designaciones de curadores ad litem en recursos de familia.</u></p> |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p> | <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 02/10/2019, se mejoran los acuerdos establecidos en reunión del día 08/05/2019, conviniéndose lo siguiente:</p> <p>A. Los Juzgados Especializados asegurarán la aplicación de la nomenclatura "Audiencia Gesell" cada vez que se realice una audiencia reservada en la sala especial de entrevista con un NNA, así como también la aplicación de la nomenclatura "Derecho a ser oído".</p> <p>B. Los Juzgados Mixtos asegurarán la aplicación de la nomenclatura "Derecho a ser oído" cada vez que se realice una audiencia reservada con un NNA.</p> <p>C. Los Juzgados utilizarán la planilla jurisdiccional de registro de entrevistas de NNA, debiendo remitir dicha información bimestralmente a la Corte de Apelaciones de Rancagua.</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 21/10/2020 se acuerda que la guía de recomendaciones para la realización entrevistas remotas de NNA, desarrollada por la jurisdicción de Iquique, será notificada a los Tribunales por la Unidad de Pleno de la Corte de Apelaciones de Rancagua, para su análisis y eventual aplicación. Posterior a la reunión, se realiza su notificación.</p> <p>-Con fecha 02/02/2021, la Unidad de Pleno notifica a los Juzgados el calendario con las fechas de envío de las planillas de entrevistas de NNA, las que a contar del año en curso, cambian su carácter de bimestral a trimestral.</p> | <p>-Recepción y sistematización de las planillas trimestrales de entrevistas de NNA.</p>  | <p>-Tablas de datos jurisdiccionales relativas a la realización de entrevistas de NNA.</p> <p>Según lo informado por los Tribunales, <u>durante el tercer trimestre de 2022, un total de 120 NNA ejercieron su derecho a ser oídos</u>; cifra que resulta ser un 20% mayor a la informada el trimestre anterior (100).</p>  |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>  | <p>-En reunión de la mesa técnica interinstitucional de familia de fecha 25/11/2019, se adoptan los siguientes acuerdos:</p> <p>A. Implementación del nuevo formato de informe de avance FAE para los proyectos de la región, a contar del día 23/12/2019, en el cual se debe registrar la información relativa a las visitas efectuadas por los programas a las familias de acogida y de origen.</p> <p>B. Solicitar a los programas FAE de otras regiones que remitan junto a los informes de avance los verificadores de las visitas domiciliarias, de acuerdo al formato establecido en las bases técnicas de SENAME, actualmente Servicio Mejor Niñez.</p>   | <p>-Observancia mensual respecto de la utilización del nuevo formato de avance FAE por parte de los proyectos de la región, a partir de la revisión mensual de las medidas de protección en condición de cumplimiento FAE del módulo RUS del SITFA.</p> <p>-Sugerir a los Tribunales que soliciten a los proyectos FAE de otras regiones, acompañar junto a los informes de avance los verificadores de las visitas domiciliarias efectuadas.</p> | <p>-Reportes mensuales sobre la utilización del nuevo formato de informe de avance FAE por parte de los programas de la región.</p> <p>-Reportes mensuales sobre los verificadores de las visitas domiciliarias efectuadas por los programas FAE de otras regiones.</p> <p>A la fecha no se observan dificultades en el cumplimiento de los acuerdos adoptados en noviembre de 2019.</p>  |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios</b></p>   | <p><b>Primera instancia:</b></p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 04/12/2019 se</p>   | <p>- Organización y registro de los protocolos de casos complejos.</p> <p>-Observancia mensual de la</p>  | <p>-Compilado jurisdiccional de protocolos para la atención de casos complejos</p> <p>-Reportes mensuales sobre el uso de la pauta</p>  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS   |
|---|--|---|--|
| <p>para la atención especializada de casos complejos.</p>   | <p>acuerda que los Tribunales remitirán al Ministro Encargado de los Asuntos de Familia, los protocolos desarrollados para la atención de casos complejos, así como también las pautas de evaluación de riesgo de vulneraciones graves de derechos.</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 10/06/2020, y con el propósito de estandarizar la fecha de inicio de aplicación de la pauta de evaluación de riesgo en causas proteccionales remitida por la Excma. Corte Suprema, se acuerda que comenzará a utilizarse a contar del día 15/06/2020 en todas las causas de protección que ingresen a los Tribunales.</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 26/08/2020, se acuerda que cada Tribunal deberá llevar un registro de los casos complejos, información que podrá ser solicitada en cualquier momento por el Ministro Encargado de los Asuntos de Familia.</p> <p>-En reunión de familia de fecha 14/04/2021, se acuerda que los Tribunales deberán informar conjuntamente con las planillas trimestrales de entrevistas de NNA, los listados de casos complejos, según formato definido.</p> <p><b>Segunda instancia:</b></p> <p>-En sesión del Tribunal Pleno de fecha 08/06/2020, se acuerda remitir a los Tribunales con competencia en familia la pauta de evaluación de riesgo en causas proteccionales remitida por la Excma. Corte Suprema, para su implementación y cumplimiento.</p> <p>-En resolución del Tribunal Pleno de fecha 20/05/2021, se acuerda remitir a los Tribunales con competencia en familia, el informe N°1 del Grupo de Trabajo de Infancia del Poder Judicial, que incluye la definición de casos complejos y la descripción de una tipología para clasificarlos, con el objeto que adecúen sus protocolos a la propuesta contenida en dicho informe.</p> | <p>aplicación de la pauta de riesgo en las causas de protección "P" consignadas en el módulo RUS del SITFA.</p> <p>-Recepción y sistematización de las nóminas trimestrales de casos complejos.</p>   | <p>de evaluación de riesgo en causas "P", según registros disponibles en el módulo RUS del SITFA.</p> <p>A la fecha no se observan dificultades en la utilización de la pauta.</p> <p>-Tablas de datos jurisdiccionales de casos complejos. De acuerdo a los listados remitidos por los Tribunales al COCCMP, <u>al mes de junio de 2022, la jurisdicción alcanza un total de 114 casos de alta complejidad; cifra que es un 19,7% menor a la comunicada el trimestre anterior.</u></p>  |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</b></p> | <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 04/12/2019, se acuerda que los Juzgados asegurarán la debida aplicación de las nomenclaturas que posibilitan al COCCMP efectuar el seguimiento mensual de las medidas de protección en causas "P", y el seguimiento semanal de la totalidad de órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA consignadas en el módulo RUS.</p>  | <p>-Revisión y comunicación mensual de las medidas de protección consignadas en causas "P" en el módulo RUS del SITFA.</p> <p>-Revisión y comunicación semanal de todas las órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA consignadas en la pestaña de orden de búsqueda del módulo RUS del SITFA.</p>  | <p>-Reportes mensuales sobre la situación de las medidas de protección en causas "P".</p> <p>Al término del tercer trimestre de 2022, la jurisdicción alcanza en el módulo RUS del SITFA, <u>un número de 665 registros en causas "P", lo que equivale al 9% del total de medidas de protección vigentes en el sistema.</u></p> <p>-Reportes semanales sobre la situación de las órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA (órdenes en sistema residencial, FAE, ambulatorio y sin derivación).</p> <p>Al finalizar el periodo, la jurisdicción alcanza en el módulo RUS del SITFA, <u>un total de 40 NNA con órdenes de búsqueda activas.</u></p> |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <p>-Referente a las formas de control disponibles para los proyectos FAE, en reunión de la mesa técnica interinstitucional de familia de fecha 25/11/2019, se adoptan los siguientes acuerdos para el cumplimiento de este compromiso:</p> <p>A. Se establece como forma de control jurisdiccional la acción de revisión y comunicación mensual que realiza el COCCMP a los Juzgados con competencia en familia, respecto del</p>  | <p>-Revisión y comunicación mensual a los Juzgados, a los proyectos FAE y a la Dirección Regional de Servicio Mejor Niñez, de la situación de las medidas de protección consignadas en la modalidad de seguimiento FAE del módulo RUS del SITFA.</p> <p>-Informes semanales sobre la situación de las medidas de protección en las modalidades de seguimiento residencial y</p> | <p>-Reportes mensuales sobre el estado de las medidas de protección registradas en la modalidad de seguimiento FAE del módulo RUS.</p> <p>-Reportes periódicos sobre la situación de las medidas de protección registradas en las líneas de intervención residencial y ambulatorio del módulo RUS.</p> <p>-Reportes mensuales de listas de espera.</p> <p>De acuerdo a la información disponible en el módulo RUS, <u>al término del tercer trimestre de 2022, la jurisdicción exhibe en el sistema, un</u></p>  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS   |
|---------------------------------------|--|--|--|
|                                       | <p>estado de las protección consignadas en la modalidad de seguimiento FAE del módulo RUS del SITFA (medidas en espera y cumplimiento).</p> <p>B. Se acuerda extender la comunicación de las medidas de protección en seguimiento FAE, a la Dirección Regional de SENAME, actualmente Servicio Mejor Niñez, y a los equipos directivos de los proyectos colaboradores.</p> <p>C. Se acuerda que en las reuniones de la mesa técnica interinstitucional de familia, el COCCMP dará cuenta de la situación de las medidas de protección FAE.</p> <p>-Por otra parte, y en relación a las formas de control disponibles en el ámbito residencial y ambulatorio, el COCCMP como Unidad de Apoyo de la Corte de Apelaciones de Rancagua, se constituye en el principal mecanismo de observación jurisdiccional del cumplimiento de las medidas de protección decretadas por los Juzgados con competencia en familia, así como también del diligenciamiento de las órdenes de búsqueda de NNA.</p> | <p>ambulatorio del módulo RUS.</p> <p>-Informes mensuales de las medidas de protección con tiempos de espera iguales o superiores a 90 días en el sistema.</p> <p>-Reportes semanales de órdenes de búsqueda de NNA.</p> | <p><u>total de 7.159 medidas de protección, correspondiendo en particular a: 108 registros en seguimiento residencial ( 1,6%), 454 registros en seguimiento FAE (6,3%), y 6.597 medidas en seguimiento ambulatorio (92,1%).</u></p> <p><u>En relación a las órdenes de búsqueda de NNA, alcanzan un número de 40 al término del período.</u></p> |

## TALCA

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS   |
|---|--|---|--|
| <p><b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b>, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p> | <p>1.-Incorporación de litigante “curador ad litem” por parte de los Juzgados en las medidas de protección RIT “P” y “X”. Designación de Curador Ad Litem en primera providencia de la Causa (en causa P al momento de proveer y X al momento de revisar la causa dependiendo de la complejidad de la misma).Se aplica la designación de Curador Ad Litem considerando criterios definidos por cada tribunal, complejidad de la medida y lo sugerido por Consejo Técnico. Obligación de designar abogado a todos los NNA en modalidad residencial y FAE, siendo de preferencia abogados del programa Mi Abogado, Corporación de Asistencia Judicial y OPD.</p>                                     | <p>1.-COCCMP coteja y revisa mensualmente la asociación de litigante “curador ad litem” en las modalidades residencial y FAE.</p> <p>2.-COCCMP realiza observaciones en caso de no encontrarse curador asociado o encontrarse asociado de manera errónea la línea de representación jurídica.</p> | <p>1.- Catastro integral, donde se registra que todos los NNA en modalidad residencial y FAE cuenten con curador ad litem designado y asociado. Este documento se encuentra a disposición y se socializado con el Programa Mi Abogado. El 100% de los NNA en modalidad residencial cuenta con curador del Programa Mi Abogado, excepcionalmente el curador pertenece a otra institución.</p> |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>          | <p>2. En la jurisdicción existen cinco (5) juzgados que cuentan con sala Gesell. Todos con disposición a facilitar el acceso a las otras seis (6) judicaturas, quienes realizan entrevistas a NNA en otros espacios, como salas de audiencias, oficinas de consejeros técnicos y/o salas de entrevista video grabada. Durante el periodo de contingencia sanitaria se ha cautelado el derecho de ser oído a los NNA, ejecutándose entrevistas reservadas vía zoom. Se ejecutó capacitación a funcionarios de algunos tribunales respecto de uso de salas Gessel, además que en algunos tribunales de la jurisdicción existe protocolo para apertura, cierre y verificación del funcionamiento.</p> | <p>2. Realizar la revisión de las medidas de protección en las cuales se escuchó al NNA, a través de la nomenclatura “derecho a ser oído”</p>   | <p>2.- Catastro integral de los NNA que ejercen su derecho a ser oído. En el trimestre fueron oídos aproximadamente 58 NNA en los 11 Juzgados. Se hace presente que se incluyeron todos los NNA que fueron oídos en las visitas residenciales del 1er. Semestre.</p>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de</b></p>   | <p>3.-En la jurisdicción existe comisión FAE con representantes</p>  | <p>3. Elaboración de diagnóstico y plan de acción para el año 2022, según</p>   | <p>3. Levantamiento de diagnóstico de la situación protectoral y la elaboración de plan de acción</p>  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| <p>familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>  | <p>de los juzgados, Servicio Mejor Niñez, curadores y COCCMP, Consejos técnicos realizan levantamiento de información respecto de NNA que se encuentran en modalidad FAE, a fin de advertir situaciones en las cuales se puedan implementar mejoras en el proceso, realizándose en algunos casos una base de datos.<br/>Se mantiene seguimiento y coordinación con los programas FAE de la jurisdicción a través del Consejo Técnico.</p>   | <p>lo detectado por la comisión.</p>  | <p>para el año 2022 para el control de todas las medidas de protección que contengan una derivación a cuidado alternativo.</p>  |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>4. Tratamiento local con cada juzgado en proceso. En general, la asignación preferente procede para resolver medidas cautelares, las que son analizadas por juez y consejero técnico.<br/>Existencia de contacto directo de Consejo Técnico con la red con el fin de dar mayor celeridad y diligencia a levantamiento de información relevante.<br/>En algunos Tribunales se estableció procedimiento con asignación preferente para jueces del tribunal ( a través de acuerdo entre jueces), así como también de Consejo Técnico; la implementación de duplas de trabajo y triada (Juez-CT-proveedor) para resolver de manera preferente<br/>Coordinación entre Juez de turno, Consejero de turno y atención de público, así disponer de manera inmediata de la información para su resolución.</p> | <p>4. Levantamiento de información respecto de los protocolos de cada juzgado</p>   | <p>4. Homologación de criterios e identificación de buenas prácticas regionales en esta materia.</p>  |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p> | <p>5. Nombramiento de dos funcionarios administrativos, completando un total de 7 funcionarios, entre quienes se distribuyen 7.121 medidas para su revisión mensual y las respectivas labores que emanan de la revisión. En el mes de junio se comienza con el pilotaje del proyecto de resoluciones con 2 juzgados de la jurisdicción.</p>   | <p>5. Depuración de registros de modalidad ambulatoria terminada e informada a cada juzgado.<br/>Intervención en registros de órdenes de búsqueda, atendida la instrucción del Ministro de Asuntos de Familia de la ICA.</p>                                    | <p>5. Identificación y correcto registro de todas las medidas de protección que se encuentran vigentes en el sistema en RIT "P" y "X".<br/>Catastro órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA de la jurisdicción, el cual es compartido con las instituciones que componen la comisión.</p> |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <p>6. Incorporación de actores relevantes en las MTI, con participación permanente y activa.<br/>Se coordinan durante el año reuniones de trabajo con aquellos programas que inciden en la tramitación de las causas del tribunal, identificando situaciones de mejora.<br/>Coordinaciones y comunicación con los Directores y/o Jefes Técnicos de los programas de la jurisdicción, a fin de coordinar la forma y el contenido relevante de los informes solicitados y las fechas de éstos, así como también dificultades (demoras en ingresos y elaboración de informes), de acuerdo a esto .se</p>   | <p>6. Realizar la revisión de medidas de protección en las cuales se deben recepcionar informes. De acuerdo a esto, realizar "pide cuenta" correspondientes e informar a los Programas de la red de medidas que se encuentran vencidas o próximas a vencer.</p> | <p>6. Identificación y control de las medidas de protección, actualización de plazos y observaciones en bitácora del módulo RUS actualizadas periódicamente.</p>  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018 | RESULTADOS |
|---------------------------------------|---|--|------------|
|                                       | establecen acuerdos y compromisos institucionales<br>Reuniones con Curador Ad Litem y/o solicitud de información si es necesario.<br>Revisión de causas a través de lo informado por el COCCMP. |  |            |

## CHILLÁN

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | Mantención de catastro de curadores ad litem.<br>Catastro de NNA ingresados a centro residencial que cuentan con Curador-ad litem.<br>(Acuerdo con administración ICA Chillán).<br>Participación de Coordinadora del Programa Mi Abogado (PMA) en reuniones de Mesa Técnica Interinstitucional de Infancia y comisiones de trabajo.<br>Revisión de la designación de curadores ad litem a sujeto de protección, en sus tres líneas de intervención.   | Actualización de catastro de curadores ad litem y NNA que cuentan con curaduría Ad litem.<br>Coordinación permanente con coordinadora y profesionales del Programa Mi Abogado (PMA).<br>Revisión de litigante curador ad litem en las tres líneas interventivas (residencia, FAE y ambulatorio).<br>Nómina de NNA en intervención ambulatoria, definidos como casos de alta complejidad, respecto de los cuales PMA asume curaduría ad litem. | Catastro actualizado de Curadores ad litem disponibles en la jurisdicción y de NNA ingresados a centro residencial que cuentan con curador ad litem.<br>Nómina jurisdiccional de NNA en intervención ambulatoria, definidos como casos de alta complejidad, para PMA asuma curaduría ad litem. (97 plazas).   |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás jurisdicciones a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.        | Jurisdicción no cuenta con sala Gesell, sin perjuicio de lo cual los juzgados con competencia en familia efectúan los procesos de entrevistas reservadas utilizando los medios que cuentan. En atención a que las audiencias se realizan por vía remota, tras el inicio de la crisis sanitaria, los juzgados han desplegado una serie de estrategias para que los niños, niñas o adolescentes (NNA) ejerzan su derecho a ser oído, de forma libre y en un espacio que brinde las condiciones para aquello. Lo que ha requerido evaluar en cada caso si están dadas las condiciones.<br>Sin perjuicio a lo anterior, se mantiene por parte del Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP) de esta jurisdicción el catastro sobre Niños, Niñas o Adolescentes (NNA) que han sido oído. Información actualizada mensualmente; a través de la elaboración de planilla de NNA residencia en la modalidad residencial. En ambulatorio, FAE y sin derivación esta se elabora a través de las planillas derecho a ser oída remitidas mensualmente por los juzgados con competencia en familia. | Elaboración de planilla mensual sobre los NNA que han sido oído por los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción. (3 líneas de intervención).   | Planilla mensual de NNA que han sido oídos por los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción.  |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b> , a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.   | Conformación de comisión técnica integrada por un juez, consejeros técnicos y la supervisora del COCCMP, con la finalidad de abordar la temática.   | Coordinación de la comisión.<br>Coordinación permanente con Servicio "Mejor Niñez" y programas FAE de la región.  | Actualización de diagnóstico de la situación de los programas de familias de Acogida Especializada de la región de Ñuble.<br>Se aprueba plan de trabajo presentada por la comisión en la mesa técnica interinstitucional, el cual consiste en:<br>-Actualizar diagnósticos individuales y familiares de los NNA que se encuentran en programas FAE en condición de: familia de acogida externa (familia no vincular) y condición de ingreso en dichos programas por más de 3 años a la fecha. Se establece un plazo de seis meses para ejecutar dicha acción (noviembre 2021).<br>-Desarrollar por parte de cada tribunal, una reunión de coordinación con los equipos de los programas FAE de la jurisdicción; lo anterior, para promover el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 19.968. |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|--|---|---|
|   |  |   | Acción para la cual se establece un plazo de 3 meses (agosto 2021).<br>Priorización de casos que requieren designación inmediata de Curador Ad Litem del Programa Mi Abogado (PMA).<br>Elaborar resumen del cumplimiento de los acuerdos por parte de juzgados con competencia en familia, el cual ya fue presentado en Mesa Técnica Interinstitucional, y se determinó el término del trabajo de dicha comisión.   |
| 4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.   | Comisiones de trabajo creadas al alero de la Mesa Técnica Interinstitucional, deberán abordar las situaciones de casos complejos, según la temática de cada una (FAE, órdenes de búsqueda y traslado, salud mental, Servicio Mejor Niñez), a fin de sistematizar los criterios comunes en el abordaje de casos de alta complejidad.<br>Reuniones de coordinación con instituciones de la red para abordar la temática de explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. (ESCNNA)                                       | Coordinación de las referidas comisiones, además la sistematización de las acciones y definición de los criterios comunes en el abordaje de casos de alta complejidad.<br>Coordinación reuniones.   | Documento con acciones abordadas y definición de criterios comunes en el abordaje de casos de alta complejidad.   |
| 5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | Mediante resoluciones exentas N°299-2021 y N°312-2021 de fecha 12 de noviembre y 16 de noviembre de dos mil veintiuno, se prorrogan las contrataciones del personal del Centro, a contar del 1 de enero de 2022 y mientras sus servicios sean necesarios, los que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.   | Continuidad de las labores propias del Centro, como así también, la elaboración de informe requeridos por la Excelentísima Corte Suprema.   | Cumplimiento de las labores propias del Centro.<br>Elaboración de observaciones enviadas mediante proyectos de resolución a los juzgados.<br>Informe mensual de NNA en residencia.<br>Elaboración de planilla mensual de NNA migrante no acompañado.<br>Planilla mensual de NNA con órdenes de búsqueda y quienes han ejercido su derecho a ser oído.<br>Informe trimestral de gestión de COCCMP.<br>Apoyo en la elaboración de planilla jurisdiccional de visita semestral a centros residenciales.<br>En atención a los acuerdos arribados en la jurisdicción se elabora informe mensual de situaciones de vulneración intra residencial informadas a la ICA.<br>Coordinación de la mesa técnica interinstitucional y sus comisiones técnicas (órdenes de búsqueda, e Implementación Servicio “Mejor Niñez”, salud mental).<br>Apoyar en la coordinación de grupo de trabajo de la Política de Efectivización de derechos de NNA del PJUD.<br>Coordinación en creación de Rut ficticio, perfil institucional y su uso, por parte de las instituciones correspondientes. |
| 6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.   | Compromiso abordado a través del COCCMP, en base a la revisión periódica de las medidas de protección vigentes, en etapa de cautelar y cumplimiento; como de la correcta utilización de nomenclaturas. Así también el monitoreo de la designación de curador ad litem, niños, niñas y adolescentes (NNA) con órdenes de búsqueda, NNA que han ejercido su derecho a ser oído, NNA migrantes sujetos de protección, solicitud de informes periciales requeridos a proyectos DAM y consolidación de vulneraciones intra residenciales. | Las indicadas en columna anterior.<br>Revisión periódica de las medidas de protección vigentes, en etapa de cautelar y cumplimiento, como de la correcta utilización de nomenclaturas.<br>Monitoreo de la designación de curador ad litem, niños, niñas y adolescentes (NNA) ingresados a centro residencial.<br>Consolidado de órdenes de búsqueda, NNA que han ejercido su derecho a ser oído.<br>Consolidado NNA migrantes sujetos de protección.<br>Consolidación de vulneraciones intra residenciales. | Informe de gestión y nóminas al respeto.  |

## CONCEPCIÓN

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS   |
|---|--|--|--|
| 1. Incorporación de curadores Ad-Litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en | El 100% de los Juzgados cuenta con criterios de designación de curadores, la que puede ser según modalidad, complejidad o disponibilidad de curadores para el territorio. Esta designación se observa indispensable en causas “P” y especialmente cuando | El COCCMP de Concepción observa en la bitácora de seguimiento respectiva el resultado de la revisión de la designación de curador ad litem y la correcta utilización del efecto informático en el sistema. | La jurisdicción cuenta con catastro actualizado al 03 de mayo de 2022, de todos los NNA en modalidad residencial con su curador ad litem designado y con el respectivo efecto informático aplicado.<br>Se destaca el monitoreo que respecto a este tema efectúa la comisión de “Curador ad Litem” que funciona al alero de la Mesa Técnica |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.   | <p>existe derivación de los NNA a centros residenciales y familias de acogida. Además, se deja constancia de aquello mediante la correcta utilización del efecto informático “curador ad litem”.</p> <p>En julio se implementa como proyecto piloto, y luego en septiembre en forma definitiva, el proyecto de representación jurídica “La niñez y adolescencia se defienden” de CAJ.</p> <p>Asimismo, en julio inicia funcionamiento el proyecto ejecutado por ACHNU Biobío y el Gobierno regional del Biobío, que ofrece representación jurídica para NNA denominado “Observatorio Regional y Representación Jurídica de Niñez y Adolescencia”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, los Juzgados han debido efectuar modificaciones en las designaciones de curadores ad litem.</p> |   | Interinstitucional, la que ha convenido efectuar un nuevo levantamiento con fecha 30-09-2022, pero que debido a problemas informáticos se aplaza para el 03-10-2022.  |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás juzcaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p> | <p>La jurisdicción cuenta con 8 salas especiales para entrevista video grabada habilitadas en Juzgados de Familia y con competencia en familia, que se suman a las cuatro salas Gessel existentes previamente, lo que facilita el ejercicio del derecho a ser oído de los NNA. Los Juzgados dan cuenta además, de la utilización de la nomenclatura “derecho a ser oído”, cuando se ha ejercido en las respectivas audiencias, habiendo también unidades judiciales que llevan un registro interno de la cantidad de NNA oídos.</p>   | <p>El COCCMP efectúa refuerzo del adecuado uso de la nomenclatura “derecho a ser oído”, en cada reunión de coordinación sostenida con los Juzgados.</p> | <p>Catastro de todos los NNA en modalidad residencial y la constancia en SITFA de la aplicación de la nomenclatura “Derecho a ser oído” en cada caso. A la fecha el 100% de los registros cuenta con tal observación.</p> |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <p>Se desarrollan acciones de seguimiento a través de canales regulares, como la remisión de informes de estado de avance periódicos, la elaboración de opiniones de consejo técnico, audiencias de revisión de medida, coordinación fluida con los programas FAE ( en lo cotidiano) y reuniones de coordinación.</p> <p>Destacan las acciones de los Juzgados de Concepción y Lebu, quienes exigen a los programas FAE el envío periódico del listado de visitas efectuadas a las familias acogedoras, con una periodicidad trimestral y mensual, respectivamente.</p>   | <p>Depuración, revisión y registro de las medidas en esta modalidad.</p>  | <p>Revisión mensual del 100% de las medidas en modalidad FAE, con la correspondiente observación en bitácora respectiva.</p>  |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>Se observa que la posibilidad de asignar atención preferente depende directamente de la dotación del Juzgado. Así, Juzgados especializados como el de Los Ángeles, ha establecido que el 100% de sus causas con derivación a centros residenciales son vistas por su juez presidente y dos consejeras técnicas estables y el JF Concepción cuenta con un grupo de jueces especialmente dedicados a las materias proteccionales, de violencia intrafamiliar y causas infraccionales (grupo PIFX). Así también la aplicación de pautas de riesgo permiten que el Jgado pondere adecuadamente la necesidad de designación</p>   | <p>No hay acciones específicas en torno al tema encargadas al COCCMP.</p>   | <p>No hay.</p>  |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|--|---|---|---|
|  | preferente a casos puntuales que lo requieran.<br>Por el contrario, para aquellos Juzgados en que sólo se cuenta con 1 juez (a) y un (a) consejero (a) técnico (a); o para aquellos que si bien son bicéfalos, sólo un (a) juez (a) asume causas proteccionales (distribución por materia), es muy difícil efectuar una asignación preferente.  |   |   |
| <b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | Se resuelve concurso y se efectúa nombramiento de administrativo en calidad de contrata anual, quien inicia funciones a partir del 23 de septiembre de 2020.<br>Con fecha 20 de febrero de 2022 se incorporan 4 nuevos administrativos/as, según lo instruido por el Consejo Superior y de acuerdo a los lineamientos comunicados con fecha 25 de abril, a través de Oficio Circular N° 90, donde se informa a las lltmas. Cortes de Apelaciones del país las actividades relativas a nuevas funciones autorizadas relación a los COCCMP, ello en el marco del trabajo de apoyo que se desarrollará para dar cumplimiento a la Ley N° 21.302, para lo cual se inicia en el mes de mayo un proceso de marcha blanca.   | Se amplía el seguimiento de las medidas de protección, incluyendo las decretadas en causas P.<br>Seguimiento de los NNA con Orden de Búsqueda vigente.<br>Funciones de tramitación en los asuntos que son objeto de seguimiento del COCCMP. | Seguimiento de medidas de protección registradas en causas RIT "P" en carácter de cautelar en las tres modalidades de intervención, además de la elaboración del catastro jurisdiccional mensual de población de NNA con orden de búsqueda vigente.<br>Remisión de proyectos de resolución según los términos definidos para el proceso de marcha blanca. |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | El 100% de los Juzgados reporta contar con formas de control internas respecto a la correcta tramitación de las causas proteccionales. Generalmente dicho control es efectuado por administrador (a), jefes (as) de unidad, administrativos (as) y consejeros (as) técnicos (as), lo que además en muchos casos se encuentra establecido en el respectivo plan de trabajo. En complemento, este control se fortalece con los reportes regulares remitidos por el COCCMP y la coordinación permanente con cada Juzgado, además de la revisión constante del módulo RUS.<br>Destaca el JF Coronel que ha establecido un procedimiento especial de manejo de aquellas causas en se ha decretado una orden de búsqueda, el que forma parte de su Plan de Trabajo. | Revisión de cada medida de protección de la correcta utilización de las nomenclaturas existentes para el seguimiento de las mismas. Efectuar capacitación en el uso correcto de nomenclaturas.  | Informes mensuales hacia los Juzgados del resultado de la aplicación de nomenclaturas, incorporación de curador ad litem, NNA con órdenes de búsqueda, última ficha aplicada.   |

## TEMUCO

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS   |
|---|--|--|--|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | Se mantiene el programa Mi Abogado con la representación legal de los NNA sujetos a medidas de protección. Se remite mensualmente del COCCMP un reporte con el número total de NNA ingresados al programa. | Entregar en las reuniones de coordinación una nómina actualizada de los NNA ingresados con curador en los tribunales con competencia en familia de la jurisdicción, para efectos de triangular y despejar datos. | Informe mensual con número vigente de NNA con medidas de protección y representación legal del PMA, según lo ingresado en el RUS.  |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las  | Se levantarán nudos críticos respecto a la implementación de las salas especiales de entrevista en la jurisdicción.  | Recepción y compilación de la información mensual  | Se encuentra pendiente el diagnóstico regional respecto al uso de este recurso. Se efectuará reunión coordinada desde la sub comisión Curadores A-Litem presidida por el sr. Ministro de Asuntos de la Familia la cual convocará a las |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|--|--|---|---|
| demás juzgados a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.  |  |   | universidades de la región a través de sus clínicas jurídicas   |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas,</b> a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.   | La sub comisión FAE trabaja en la difusión del FAE de Captación en la región.  | Se mantiene actualizada de los NNA ingresados en esa modalidad de intervención en la jurisdicción.  | Potenciar las derivaciones e ingresos de los NNA esta modalidad de cuidado alternativo, favoreciendo la difusión jurisdiccional respecto al pilotaje de la FAE de Captación como parte de la oferta programática del Servicio Mejor Niñez, se proyecta mejorar los Informes de intervención de esta línea de trabajo del S. M.N   |
| <b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b>   | Se trabaja en la mejora del "Protocolo de Abordaje para niños, niñas y adolescentes con Trayectoria de Alta Complejidad", esperando homologar el documento en el mes de noviembre del año en curso.  | Compilación de los Casos detectados en la jurisdicción con trayectoria de alta complejidad. Coordinar reunión con la sub comisión para evaluar la actual aplicación del protocolo en la jurisdicción.   | Elaboración de informe respecto a los resultados de la aplicación del "Protocolo de Abordaje para niños, niñas y adolescentes con Trayectoria de Alta Complejidad" a la ICA de Temuco.  |
| <b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | El COCCMP se encuentra trabajando con su dotación completa, el 03 de Diciembre del 2021 se integra un administrativo adicional. Contando con cuatro administrativos al cierre del trimestre  | El COCCMP efectúa el control y seguimiento de las medidas de protección decretadas por los 15 tribunales de la jurisdicción con competencia en familia, cumpliendo con las observaciones pertinentes en todas aquellas medidas derivadas a la red de protección en el ámbito residencial, ambulatorio y FAE, como también aquellas labores de gestión administrativa y coordinación con el intersector. | Mantener el seguimiento y control de las medidas decretadas en las 3 líneas de intervención del Servicio Mejor Niñez, en apoyo a la gestión de los tribunales con competencia en familia de la jurisdicción, articulando reuniones de trabajo con el intersector y se espera durante el segundo semestre dar inicio a la tramitación en causas observadas como apoyo a la gestión de los tribunales de la jurisdicción. |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | Con durante el trimestre se han efectuado reuniones de coordinación con Servicio Mejor Niñez y el equipo de salud mental del Hospital HHA con el objetivo de trabajar en el mejoramiento de los nudos críticos y mejorar las derivaciones en salud mental. | El COCCMP realizó las coordinaciones con los intervinientes a nivel jurisdiccional.   | La unidad continuará con el apoyo y orientación respecto a la correcta aplicación de hitos informáticos colaborando en el proveído de medidas de protección y de mero trámite a los juzgados de la jurisdicción.  |

## VALDIVIA

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS   |
|--|--|--|--|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem,</b> para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan trimestralmente respecto de: 1.- Evolución, en relación a periodos anteriores del Programa Mi Abogado. 2.- Cobertura Programa Mi Abogado y cómo se ha dado cumplimiento a la provisión de abogados defensores en casos no atendidos por dicho programa. 3.-Dificultades en la designación de curadores ad litem. Obligación de designar curador ad litem a todos los NNA en modalidad residencial y FAE. Se reforzó la información correspondiente a que los tribunales deberán regirse por los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia al momento de designar. Se canalizará a través del Centro los nudos críticos surgidos en | El Centro de manera mensual lleva registro respecto de todas las modalidades de intervención; identificando si el NNA cuenta con curador ad litem, si éste se encuentra vigente con dicha designación, y si se encuentra bien incorporado como litigante realizando la correspondiente observación en caso de ser necesaria su regularización. El Centro realiza la coordinación del trabajo con la Comisión Curador Ad Litem teniendo como integrante externo de ella a un representante del Programa Mi Abogado de ambas regiones con el objetivo de ir trabajando en distintas soluciones a las problemáticas que se vayan presentando, llevando a cabo las coordinaciones necesarias para el efecto. | Se logra actualizar la identificación completa de los curadores ad litem a nivel de la jurisdicción de la ICA, en la modalidad residencial, FAE y ambulatorio, registro que es revisado periódicamente por el COCCMP. Dar soluciones a las distintas problemáticas y nudos críticos que se vayan presentando en la Comisión Curador Ad litem. Se ha fomentado la designación para aquellas causas de mediana y baja complejidad a curadores ad litem de OPD como así también a abogados de la CAJ. |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS   |
|---|--|--|--|
|   | razón del primer año de trabajo de Programa Mi Abogado y se realizarán respectivas reuniones para plantear las dificultades y la resolución de las mismas con los tribunales de la jurisdicción  |  |  |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás jurisdicciones a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p> | <p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan Trimestralmente respecto del uso de salas especializadas (Sala Gesell); y si fueron solicitadas por otros tribunales que no cuentan con ellas.</p> <p>En atención a la contingencia nacional de salud, los tribunales con competencia en familia procuran cumplir con dicho compromiso mediante el uso de plataforma Zoom, dejando en sala de espera virtual a los demás intervinientes para cumplir en el derecho a ser oído cuando así lo soliciten.</p> <p>Solo unos pocos tribunales cuando las medidas de protección lo ameritan, habiendo sido solicitada y cumpliendo con las normas sanitarias, se realizan las entrevistas presenciales dejando un día a la semana estipulado para ello.</p>   | <p>El Centro agrega dentro de sus observaciones el uso de la nomenclatura derecho a ser oído en la modalidad FAE, y manteniéndose desde Abril de 2021 a la fecha en modalidad residencial, pudiendo de esta forma tener un catastro de los NNA que fueron oídos.</p> <p>En el trabajo de coordinación del Centro con la Comisión de Curador ad Litem y así también con la Comisión Promoción de Derechos, se ha trabajado en las distintas sesiones respecto a la forma en que el derecho a ser oído es solicitado y la manera en que esta se lleva a cabo por el curador ad litem en el domicilio del NNA, o en el propio Tribunal con la entrevista reservada.</p> | <p>Sin perjuicio que se mantiene la brecha donde solo los juzgados especializados cuentan con salas Gesell operativas; en atención a la contingencia sanitaria no sólo los juzgados que no cuentan con este tipo de salas sino los que las poseen también han buscado la forma de cumplir con el derecho a ser oído de los NNA, para lo cual han realizado entrevistas privadas vía plataforma Zoom.</p> <p>Atendido la entrada en vigencia de la Ley 21.057 (Entrevistas video grabadas de NNA en sede penal) el uso de dichas salas también se ha puesto a disposición de los tribunales que así lo requieran.</p>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas,</b> a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan Trimestralmente respecto de: 1. Si se realizan visitas al programa y la periodicidad de las mismas. 2. Si la magistratura hace seguimiento al programa. 3. Cuáles son las medidas de control utilizadas para esta modalidad de intervención.</p> <p>La creación de la Comisión FAE en la jurisdicción de Los Ríos; como así también se participa de la Comisión FAE de la jurisdicción de Los Lagos, con el objeto de fortalecer el control de dichos programas.</p>  | <p>El Centro mantiene la revisión de manera mensual de la totalidad de las medidas en esta modalidad de intervención, y ha incorporado desde Abril del año 2021 la confección de una planilla mensual de FAE la que es remitida a la Sra. Ministra encargada de asuntos de familia, al administrador y Srta. Jefa de Unidad de la ICA, a los coordinadores del programa Mi abogado y coordinadoras de Servicio Mejor Niñez, donde se registran mes a mes los NNA que se encuentran en dicha modalidad.</p>   | <p>La confección mensual de planilla FAE, donde se lleva registro íntegro de los NNA que se encuentran ingresados en dicha modalidad, sus respectivos curadores ad litem, si se ha ejercido su derecho a ser oído y recalcar la importancia de la creación de la ficha FAE de cada uno de los sujetos de protección.</p> <p>La mayoría de los juzgados no realizan visitas a programas FAE no obstante los tribunales especializados si la realizan con regularidad semestral vía telemática, llevando un control por medio de las medidas e informes de avance de proceso.</p> <p>La incorporación de Comisión FAE a la Comisión de Residencia de esta jurisdicción, lo que permitirá llevar un control y registro de la situación actual de la Región respecto a los NNA derivados a esta modalidad.</p> |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan Trimestralmente respecto de: 1. Si se tiene determinado cuando es un caso complejo. 2. Si existe un protocolo de trabajo para los casos complejos. 3. Si para la atención de éstos casos existe una asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios. 4. Si se aplica la pauta de evaluación de riesgo entregada por el Comité de Modernización o una de elaboración propia.</p> <p>5. Han presentado dificultades en utilizar la pauta y de qué forma ha facilitado en la tramitación la aplicación de la pauta de evaluación de riesgo.</p> <p>Todos los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción se encuentran utilizando una pauta de evaluación de riesgo en todas las causas proteccionales una vez que éstas ingresan; labor que es principalmente realizada por los Consejeros Técnicos al momento de hacer el control de admisibilidad.</p> <p>En atención a que la designación</p> | <p>El Centro realiza la coordinación del trabajo de la Comisión Casos Complejos.</p> <p>El Centro de manera semanal informa reporte de los casos de NNA que han realizado abandono de los centros residenciales, los cuales por sus características personales son casos complejos. Remitiendo la planilla de órdenes de búsqueda a todos los tribunales de la jurisdicción y al Ministro encargado de asuntos de familia; como así también a Servicio Mejor Niñez, Programa Mi Abogado y las distintas Policías.</p>  | <p>La Comisión de Casos Complejos, presentó en la Mesa Técnica Interinstitucional del mes de Junio el protocolo de trabajo para Casos Complejos el que fue difundido en los tribunales con competencia en materia de familia de la Jurisdicción. En dicho protocolo se sugiere la creación de una comisión interna en cada uno de los tribunales en el que participe un consejero técnico y un juez para ir evaluando los casos ingresados que revistan las características de casos complejos.</p> <p>Todos los juzgados de la jurisdicción se encuentran realizando análisis de los casos complejos en el momento de ingreso de las medidas de protección.</p>   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS  |
|---|---|--|---|
|   | <p>de los programas intervinientes en cada causa es realizada por el Director Regional del Servicio Mejor Niñez; hace necesario por parte del consejo técnico en conjunto con el juez detallar claramente los derechos que se han visto vulnerados en cada NNA.</p> <p>Bajo el alero del trabajo realizado por la Comisión de Casos Complejos se determinaron los requisitos mínimos que deberá tener el protocolo de trabajo ante casos complejos para los tribunales con competencia en materia de familia el que será unificado para la jurisdicción.</p>  |  |   |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p> | <p>Durante el trimestre informado se ha mantenido la reestructuración de las funciones de los miembros del Centro con la finalidad de que solo los profesionales administrativos queden a cargo de la elaboración de observaciones de las medidas. Manteniéndose el supervisor exclusivamente a cargo de labores de gestión y apoyo en la implementación de las acciones mandatadas a la Sra. Ministra encargada de asuntos de familia por la Política de Efectivización de Derechos de NNA; como así también de las gestiones relacionadas con las Comisiones de Trabajo y tanto con Servicio Mejor Niñez como con Programa Mi Abogado.</p> <p>Con la nueva función entregada a los COCCMP que dice relación con la redacción de proyectos de resolución para enmendar errores en uso de nomenclaturas por parte de los tribunales; se ha mantenido una comunicación directa con cada uno de los tribunales mediante la figura de un coordinador designado quien, desde el tribunal, da aviso oportuno del juez que se encontrará en despacho para firma de dichas resoluciones.</p> | <p>Se ha reestructurado las tareas para cada integrante del equipo del Centro, con la finalidad de realizar una mejor gestión como así también una mejor coordinación y comunicación.</p> <p>Supervisora mantendrá informada a la Ministra encargada de materia de familia el trabajo y avance que se realiza en cada una de las Comisiones de trabajo formadas como así también la actualización semanal de órdenes de búsqueda de LNNA y los avances en cada una de las acciones a corto plazo de la Política de Efectivización de Derechos de NNA.</p> <p>Buen desempeño de las nuevas funciones que dicen relación con la redacción de proyectos de resolución para enmendar errores por parte de los tribunales en el uso de nomenclaturas del registro único de seguimiento.</p> | <p>Se ha aumentado la cantidad de observaciones realizadas a cada tribunal, como así también se ha aumentado los informes y reportes enviados semanalmente y la revisión de los mismos con el objeto de que cada causa proteccional sea sistémicamente un reflejo de la situación real de cada NNA para de esta forma mantener un control más exhaustivo.</p> <p>A la fecha de este informe y con la puesta en marcha de las nuevas funciones asignadas, se ha disminuido la cantidad de observaciones con carga de trabajo ya que ha sido inmediatamente enmendado los errores de tramitación.</p> |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <p>Se mantiene el trabajo mensual en cada una de las Comisiones de Trabajo las que tienen como principal objetivo aunar criterios de acción ante problemáticas a nivel jurisdiccional. Registrándose cada uno de los acuerdos y problemáticas, y sobre ellos trabajar en conjunto con participantes externos al Poder Judicial; generando de esta forma un levantamiento completo de cada una de las temáticas propuestas.</p> <p>Desde la ICA con el apoyo del COCCMP se ha mantenido la planilla del informe trimestral que deben remitir los tribunales con competencia en materia de familia respecto del cumplimiento de los compromisos ONU con el objeto de obtener información más detallada y completa respecto de cada uno de ellos.</p>  | <p>Semanalmente se remite a los tribunales la situación de los NNA que mantienen órdenes de búsqueda con el fin de que los respectivos tribunales mantengan un seguimiento a dichos casos y realicen las gestiones pertinentes para asegurar una mayor estabilidad a los sujetos de protección.</p>  | <p>Se continúa con las labores propias del Centro referente al registro mensual actualizado sobre NNA con medidas de protección residencial, FAE y ambulatorio y se mantiene la revisión exhaustiva de lista de espera, actualización módulo órdenes de búsqueda manteniendo la incorporación de la revisión semanal de todos aquellos informes que se encuentran vencidos y que deben ser remitidos por los distintos programas.</p>   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| <p><b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b>, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde la incorporación del Programa "Mi Abogado", se estableció con la Ittma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, dar prioridad en la designación de curadores Ad-Litem, en medidas de cuidado alternativo, residencia, FAE PRO y ambulatorias de alta complejidad. (según norma técnica de PMA).</li> <li>- Se mantiene coordinación con Programa "Mi Abogado" a la Mesa Técnica interinstitucional Ittma. Corte de Apelaciones Puerto Montt.</li> <li>- Se dio inicio al Programa de Representación Jurídica Especializada de la CAJ, "La Niñez y Adolescencia se Defienden".</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación con el Programa "Mi Abogado".</li> <li>- Seguimiento de la designación de curador Ad-Litem, en las medidas de protección en el ámbito residencial, FAE y ambulatorias ingresadas al módulo RUS de SITFA.</li> </ul>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa "Mi Abogado", se mantiene como participante activo en sesión de la mesa técnica interinstitucional y otras comisiones de trabajo.</li> <li>- Programa "Mi Abogado", mantiene visitas al total de los/as NNA en residencias de la Región de Los Lagos.</li> <li>- Presentación en MTI con fecha 30 de septiembre del 2022.</li> </ul>  |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ittma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, remite Oficio Nº35-2021 e instruye a los juzgados sobre la utilización de Sala Gesell (los juzgados que cuentan con ella), para la escucha efectiva de los NNA, uso correcto de nomenclaturas y remisión al COCCMP del registro mensual, acerca de los NNA que ejercieron su derecho a ser oído.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistematización de la información remitida por los 11 juzgados con competencia en materia de familia de la jurisdicción, respecto al derecho del NNA a ser oído, verificando la correcta aplicación de nomenclaturas en módulo RUS del sistema SITFA.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo y reporte mensual que los juzgados remiten acerca del ejercicio del derecho a ser oído de los NNA, todo lo cual, ha permitido mayor visibilización de la situación y de la necesidad de aplicar de manera correcta las nomenclaturas asociadas.</li> <li>- Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre del año 2022, un total de 162 NNA fueron escuchados por jueces de la jurisdicción de Puerto Montt.</li> <li>- Conjuntamente el Programa "Mi Abogado", ha realizado continuamente entrevistas a NNA, en residencia, FAE-PRO y programas ambulatorios.</li> </ul>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sesión comisión FAE PRO.</li> </ul>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Coordinación sesión comisión FAE PRO e intersector.</li> <li>2.- Se coordina lista de espera de NNA, con directoras/es de programa de familias de acogida especializada.</li> </ol>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión FAE sesiono con fecha 21 de septiembre del año 2022.</li> </ul>   |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ittma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, remite Oficio Nº 34-2021 e instruye a los juzgados sobre la utilización del "Protocolo de atención para violencia intrafamiliar, género y vulneración de derechos de NNA".</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo quedo consignado en el "Manual de Buenas Prácticas", trabajado por jueces/as, en comisión de comunidades de práctica.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Juzgados con competencia en materia de familia, se encuentran haciendo uso de protocolo y algunos de ellos, lo han adaptado a su contexto territorial.</li> </ul>  |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incorporó en el periodo 2022, una nueva contrata administrativa en el COCCMP, a fin de continuar con el seguimiento de medidas de protección en carácter de cautelar "P" y órdenes de búsqueda en modalidad residencial, FAE PRO y ambulatorio.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento oportuno del total de medidas de protección.</li> </ul>  | <p>Durante este tercer trimestre, se realizaron 11.467 observaciones de las cuales, se consignaron con carga a los juzgados 5.698, siendo rebajadas la totalidad de estas, alcanzándose un 100% de cumplimiento del total, lo que ha permitido un óptimo seguimiento de las medidas de protección y depuración del 100% de la pestaña espera en el ámbito ambulatorio, FAE PRO y residencial.</p>   |
| <p><b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación permanente de la Ittma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt con el COCCMP de Puerto Montt.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informa regularmente a la Ittma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, acerca de la gestión realizada por el COCCMP de Puerto Montt.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantiene el seguimiento de las medidas de protección y su cumplimiento.</li> <li>- Se consigna observación en el módulo RUS del sistema SITFA; conjuntamente se envían informes a cada judicatura, manteniendo un trabajo colaborativo con la Ittma. Corte de Apelaciones y los once juzgados con competencia en materia de familia de la jurisdicción.</li> <li>- Se pone en conocimiento del Servicio de Mejor Niñez, todos los informes vencidos y mensualmente, se les da a conocer la lista de espera de los distintos proyectos y/o programas a fin de agilizar su envío de informes de avance e ingreso de NNA a los diversos programas.</li> <li>- Se mantiene comisión de órdenes de búsqueda y</li> </ul> |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018 | RESULTADOS   |
|---------------------------------------|--|--|--|
|                                       |  |  | se reporta tanto en el módulo RUS del SITFA, como asimismo, se informa a red intersectorial. |

## COYHAIQUE

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS  |
|---|--|--|---|
| <p><b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b>, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>   | <p>Oficio 215-19 ICA Coyhaique, (26/04/19) instruye a señores(as) jueces con competencia en materias de familia, designación de curador ad litem en todas aquellas causas en que exista una medida de internación a centro residencial.</p>  | <p>Verificación designaciones de curador ad litem con programa Mi Abogado. Reporte mensual a la administración ICA Coyhaique, designaciones curador ad litem en medidas de cuidado alternativo (FAE-Residencia)</p>  | <p>En el trimestre que se informa se efectúan:<br/>02 Reuniones entre COCCMP y programa Mi Abogado para verificar designaciones curador ad litem.<br/>01 reportería a ICA Coyhaique sobre "Catastro actualizado designaciones de curador Ad-Litem NNA con medida de cuidado alternativo".</p>   |
| <p><b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>  | <p>En la Jurisdicción no existe sala Gesell. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene incorporado el trabajo "Derecho a ser Oído" sensibilizando relevancia y forma en que dicho derecho se cumple en la jurisdicción.<br/>Oficio 360-2020 instruye a los Tribunales de la Jurisdicción, correcto uso de nomenclatura "Derecho a ser Oído" e incorporación de planilla Excel para mayor control y registro de información, que deberá remitirse mensualmente a la administración ICA Coyhaique.</p> | <p>Tabulación de datos proporcionados por Tribunales en relación a nueva planilla incorporada sobre registros de oportunidades en que NNA han sido oídos dentro o fuera de audiencia.<br/>Verificación del número de entrevistas efectuadas por programa Mi Abogado a NNA que mantiene bajo su representación jurídica.</p>  | <p>En el trimestre informado, se obtiene un 8° registro de datos proporcionados por Juzgados y programa Mi Abogado, visualizándose oportunidades en que el derecho a ser oído se aplica en la Jurisdicción. Dicho registro es presentado en ítem 7.1 Informe trimestral COCCMP.</p>   |
| <p><b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b>, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>   | <p>Diciembre de 2020: Plan difusión FAE.<br/>Enero 2021 a la fecha: articulación del COCCMP con Mejor Niñez - FAE y programa Mi Abogado para reforzar y fortalecer trabajo FAE pro Amigo Aysén.<br/>Febrero 2022 a la fecha, se inicia coordinación entre FAE y Tribunales para incorporación de datos y/o creación fichas FAE que no han sido levantadas a la fecha.</p>  | <p>Monitoreo acciones desarrolladas en cumplimiento del plan de difusión FAE.<br/>Retroalimentación permanente administración ICA Coyhaique.</p>   | <p>Mesa técnica interinstitucional del periodo aborda lineamientos FAE y su desempeño a nivel de la Jurisdicción, estableciéndose metas y compromisos de gestión destinadas a reforzar trabajo FAE en territorios más aislados.<br/>Producto más relevante: Al mes de Octubre 2022 existen 13 familias extensas y 6 familias externas. Al momento de la redacción del presente informe, no existe lista de espera FAE.</p>  |
| <p><b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b></p>   | <p>Oficio 230-2020, dirigido a Juzgados con competencia en familia de la jurisdicción dispone incorporación de "Pauta de Evaluación de Riesgos en Causas Proteccionales". Informando a la Corte sus resultados.</p>  | <p>Tabulación de reportes de cada Juzgado y sugerencias en relación.</p>   | <p>Pauta de evaluación de riesgos en medidas de protección, ha sido incorporada y/o ajustada por la totalidad de Juzgados con competencia en familia de la jurisdicción.<br/>Sin antecedentes que reportar presente periodo.</p>  |
| <p><b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p> | <p>Unidad laboral (COCCMP) mantiene equipo conformado por cuatro personas (supervisor y tres administrativos).</p>   | <p>En el trimestre informado se mantiene equipo del COCCMP completo, permitiendo dar continuidad a labor administrativa y de gestión encomendada por nivel central y local.<br/>Se hace presente que la dotación de un nuevo funcionario administrativo para el Centro, ha permitido incorporar nueva funcionalidad relativa al envío de proyectos de resolución que den regularización informática a las medidas de protección que presentan problemas en la tramitación, acción incorporada en el mes de junio al igual que el apoyo a Tribunales para emigrar causas de protección vigentes desde SITFA a Sistema de Interconexión.</p> | <p>Cumplimiento labores propias de unidad de apoyo de Corte Apelaciones y Tribunales, tales como: monitoreo de medidas protección a nivel jurisdiccional y reporte permanente a ICA Coyhaique, informe mensual residencia y órdenes de búsqueda vigentes, informe trimestral, secretaría técnica mesa técnica interinstitucional y cumplimiento del rol de referentes red mediante contacto directo con directores de programa.<br/>En el presente periodo, COCCMP mantiene responsabilidad en la coordinación del trabajo desarrollado por comisión de salud creada al alero de MTI y de las comisiones en torno a la Política de Efectivización de Derechos de NNA.<br/>Se mantiene envío de proyectos de resolución destinados regularizar informáticamente medidas de protección que presentaban algún problema y se brinda apoyo a Tribunales para la emigración de causas desde SENAME a Mejor Niñez, obteniendo como resultado el 100% de las medidas incorporadas a sistema de interconexión.</p> |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| 6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles. | Oficio N°231-2020, entrega instrucciones para creación y actualización de ficha individual, en medidas de carácter residencial, a todos los Juzgados con competencia en familia de la Jurisdicción.<br>Oficio N°53-2021 requiere capacitación para toda la Jurisdicción en:<br>Ficha Individual, visita a centros residenciales, flujo medidas de protección y Últimas mejoras SITFA. | Reporte bimestral a ICA Coyhaique, sobre estado de fichas en causas residenciales.<br>Reporte periódico sobre uso correcto de nomenclatura y errores más frecuentes por parte de los Juzgados, además de coordinar acciones tendientes a optimizar el flujo de las medidas de protección. | En el trimestre informado, se trabaja principalmente en capacitar y apoyar administrativamente a los Juzgados en la emigración de causas por medida de protección al sistema de interconexión con mejor niñez, fruto de esta labor se obtiene Sistema de interconexión actualizado al 100% y medidas de carácter residencial correctamente visibilizadas.<br>Se desarrollan 04 reuniones ICA Coyhaique-COCCMP y Mejor Niñez y se establece comunicación con Tribunales para coordinar y monitorear incorporación de medidas de protección a sistema de interconexión. |

## PUNTA ARENAS

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS  |
|--|--|--|---|
| 1. Incorporación de curadores Ad-Litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.  | Acuerdo de mantención de registros y estadísticas actualizados acerca de la asignación de curadores ad litem a nivel jurisdiccional y de cada juzgado con competencia en familia.  | Seguimiento y control de existencia de curadores ad litem en medidas de protección en sistema residencial, familia de acogida y ambulatoria.   | Generación de observaciones, estadística y reportería permanente a los juzgados respecto de la ausencia de curador ad litem en sus respectivas medidas, favoreciendo su debida actualización.<br>Incorporación de existencia de curador especializado como indicador crítico de perfiles de NNA ingresados a Comisión de Casos Complejos de la Mesa Técnica Interinstitucional, incluyendo estadística bimensual desagregada.   |
| 2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.   | Se mantiene instructivo a juzgado con competencia en familia de facilitar acceso a demás judicaturas a salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes.  | Seguimiento de uso de salas de entrevista asociadas al derecho a ser oído.   | El 100% de juzgados con competencia en familia cuenta con salas especiales habilitadas para entrevistar niños, niñas y adolescentes; existiendo disposición a facilitar su uso a otras judicaturas.   |
| 3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.  | Se mantiene acuerdo de solicitar en cada medida ingresada a programas FAE, la referencia explícita en sus informes de avance de visitas realizadas a familias acogedoras.<br>Modificación de formatos de informes de avance de medidas derivadas a sistema residencial y sistema de familias de acogida, incorporando contenidos de relevancia para autoridad judicial y curadores ad litem. | Seguimiento y control de informes de avances remitidos desde programas de familias de acogida.   | Incorporación de información referida a visitas a familias guardadoras en medidas derivadas a programas de familias de acogida.<br>Revisión y seguimiento con Servicio Mejor Niñez de procesos de supervisión a familias externas FAE, en atención a funcionamiento de Comisión de Casos Complejos.<br>Incorporación del uso de nuevo formato de informes como indicador crítico de análisis de medidas de protección revisadas por parte de Comisión de Casos Complejos, incluyendo estadística bimensual desagregada.   |
| 4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.  | Se favorece creación de Comisión de Casos Complejos que permita contar con estadística actualizada y protocolos de acción diferenciados según perfiles definidos al interior de juzgados con competencia en familia de la jurisdicción, como también por parte de la propia Comisión.  | Seguimiento y control de medidas consideradas de complejidad por los juzgados competentes.   | Generación de estadística integrada y actualizada, como de protocolos de atención relativos a perfiles de casos complejos de la jurisdicción, incluyendo estadística bimensual desagregada.   |
| 5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en | Se resguardan las condiciones necesarias de soporte técnico, administrativo e informático el desarrollo de la labor de nuevos funcionarios en modalidad de teletrabajo, considerando la compleja situación sanitaria de la jurisdicción, que impide la pronta normalización de la jornada laboral.   | El COCCMP integra efectivamente a nuevos funcionarios, posibilitando la extensión de su intervención a cualquier medida de protección en el contexto jurisdiccional, así como a la próxima generación de propuestas de resolución (estando a la espera para su inicio de recepción de orientaciones técnica ad hoc desde nivel central). | El COCCMP desarrolla un proceso de observación de medidas de protección y cumplimiento estableciendo una revisión semanal de medidas residenciales, quincenal de medida FAE y trimestral en medidas ambulatorias. Asimismo, el COCCMP completó el proceso de revisión de todas las medidas de protección registradas en causas RIT "P" y lleva un completo seguimiento de los órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes. Adicionalmente, se establece revisión coordinada con Mejor Niñez, en atención a mantener registros de espera actualizado y su correspondiente abordaje en casos de espera extensa. |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|--|--|---|---|
| etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. |  |   |   |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | En contexto de seguimiento de medidas de protección, se acuerda con juzgados de competencia en familia, Servicio Mejor Niñez y programas de diagnóstico de Mejor Niñez (DAM), la realización de proceso de seguimiento y control de respuesta frente a requerimientos periciales desde juzgados competentes. | Generación de estadísticas y reportes asociados a tiempos de espera de informes periciales para juzgados y programas DAM. Desarrollo de protocolo de análisis y abordaje para espera pericial superior a 60 días, incorporando a juzgados, Mejor Niñez y programas DAM. | Establecimiento de nueva reportería asociada a remisión de informes periciales DAM. Protocolo de análisis y abordaje para espera pericial superior a 60 días. |

## SANTIAGO

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS  |
|---|--|--|---|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | a) Ministros instruyen continuar con trabajo colaborativo con PMA (Programa Mi Abogado).<br>b) Ministros instruyen al COCCMP de Santiago catastrar a curadores ad litem en cada medida de protección de NNA en ámbito FAE y Ambulatorio.<br>c) Ministros instruyen seguir identificando a cada niño en residencia y su curador ad litem.<br>d) Ministros instruyen a supervisora del COCCMP efectuar levantamiento de la situación de los curadores ad litem en la jurisdicción.<br>e) Todas las Unidades jurisdiccionales, cuentan con criterios de designación de curadores, la que puede ser según modalidad, complejidad o disponibilidad de curadores para el territorio. | a) Entrega de información y coordinación mensual con PMA.<br>b) COCCMP incorpora dentro de la revisión y observación de cada medida de protección la existencia y/o asociación de curador ad litem y la institución a la cual pertenece.<br>c) Elaborar un levantamiento de la situación jurisdiccional de curadores ad litem.   | a) Se entrega informe de manera mensual a la coordinadora del PMA relativa a la vigencia de las medidas en las cuales ellos son curadores ad litem.<br>b) La jurisdicción cuenta con catastro de todos los NNA en modalidad residencial, FAE y ambulatoria con su curador ad litem designado y con el respectivo efecto informático aplicado.<br>c) Participación de curadores en instancia de capacitación de ICA. |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.           | a) Ministros instruyen reiterar importancia de dar cumplimiento a lo instruido oficio N° 2 de fecha 10 de abril de 2019 y tratar el tema en MTI del año 2022.<br>b) Cada Unidad de la jurisdicción cuenta con salas Gesell, respecto a la cual llevan un registro con la cantidad de veces que se utiliza la sala especial para entrevistas.<br>c) Los Juzgados y el CMC dan cuenta además, de la utilización de la nomenclatura "Derecho a ser oído", cuando se ha ejercido en las respectivas audiencias.  | a) Ministros insisten en importancia de dar cumplimiento al derecho a ser oído, con las adecuaciones virtuales pertinentes, tema prioritario de la próxima MTI del año 2022.<br>b) El COCCMP efectúa refuerzo de la adecuada aplicación de la nomenclatura "Derecho a ser oído", en cada reunión de coordinación sostenida con las Unidades.<br>c) Se efectúa revisión y registro de la aplicación de la nomenclatura "derecho a ser oído" en todas las modalidades. | a) Se fomentará establecer todos los mecanismos adecuados a la virtualidad para respetar el derecho a ser oído en la próxima MTI.<br>b) Se efectúa registros de todos los NNA en modalidad residencial, FAE y ambulatorio y la respectiva constancia en módulo RUS en SITFA de la aplicación de la nomenclatura "Derecho a ser oído".   |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas</b> , a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.   | a) Ministros deciden tratar este punto en la próxima MTI a desarrollarse en el año 2022.<br>b) Sin perjuicio lo anterior los Tribunales de la jurisdicción y CMC, efectúan control periódico de los NNA en familia de acogida.   | a) Coordinar citación a MTI durante año 2022. Realizar minuta que incluya temática de FAE.<br>b) Se efectúa revisión y registro de la totalidad de las Medidas de Protección con derivación en esta modalidad.   | a) Realización MTI año 2022.<br>b) Revisión y registro mensual del 100% de las Medidas de Protección en modalidad FAE, con la correspondiente observación en bitácora de modulo RUS en SITFA.   |
| <b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b>  | a) Ministros instruyen tratar el tema en próxima MTI de familia de la jurisdicción de Santiago.  | a) Incluir tema en el acta de próxima MTI.   | a) Se incluirá en acta próxima MTI  |
| <b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b>  | a) Se incorporan en el mes de mayo de 2022 a 5 nuevos administrativos al COCCMP, en calidad de contrata transitoria, cargos creados según  | a) Realización de manera mensual la observación de cada una de las medidas de carácter residencial y de programas FAE,   | a) Se cumple con lo solicitado por los señores Ministros por el COCCMP.   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS  |
|---|---|---|---|
| como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | <p>Acuerdo del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de fecha 07 de octubre de 2021.</p> <p>b) Se incorporan en el mes de agosto de 2022 a 5 nuevos administrativos al COCCMP, en calidad de contrata transitoria, cargos creados según Acuerdo del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de fecha 07 de octubre de 2021.</p> <p>c) Se instruye por los Ministros encargados de asuntos de familia de Santiago, que el COCCMP realice de manera mensual la observación de cada una de las medidas de carácter residencial y de programas FAE, además de generar una revisión trimestral de las medidas ambulatorias.</p> <p>d) Se establece que se incorporen variantes en la examinación y seguimiento de las medidas de protección de nuestra jurisdicción, como nacionalidad y curador ad litem.</p> | <p>además de generar una revisión trimestral de las medidas ambulatorias.</p> <p>b) Remisión dentro de los últimos días de cada mes listado con las medidas próximas a vencer a cada Juzgado y CMC, de carácter residencial.</p> <p>c) Además, se deberá informar a los señores Ministros en caso de encontrar alguna medida vencida de carácter residencial.</p> <p>d) Incorporar en planilla de seguimiento nuevas variantes.</p> <p>e) Seguimiento de órdenes de búsqueda.</p>   |   |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>  | <p>a) Todas las Unidades Jurisdiccionales reportan contar con formas de control internas respecto a la correcta tramitación de las causas proteccionales. Dicho control es efectuado según la organización interna de cada Unidad, sin perjuicio que en algunos casos están establecido en el respectivo plan de trabajo.</p> <p>b) Todas las Unidades Jurisdiccionales señalan además, la realización de capacitaciones permanentes y periódicas respecto de la tramitación de las causas de cumplimiento de medidas de protección.</p> <p>c) En complemento, este control se fortalece con los reportes que semanalmente son remitidos por el COCCMP a cada Unidad jurisdiccional y las observaciones que se dejan en la bitácora del módulo RUS en SITFA de cada causa.</p>  | <p>a) Revisión de cada medida de protección de la correcta utilización de las nomenclaturas existentes para el seguimiento de las mismas.</p> <p>b) Remisión semanal de reporte de observaciones efectuadas</p> <p>c) Incorporación de variantes en la examinación y seguimiento de las medidas de protección de nuestra jurisdicción, como nacionalidad y curador ad litem.</p> <p>d) Efectuar capacitación en el uso correcto de nomenclaturas y apoyo con las modificaciones referidas a la interconexión con Servicio Mejor Niñez, efectuadas en SITFA.</p> | <p>a) Se cumple con lo solicitado por los señores Ministros por el COCCMP, con la finalidad de contar con registros actualizados de estas temáticas por el adecuado uso de nomenclaturas por los Juzgados de nuestra jurisdicción y el CMC.</p> <p>b) Informes semanales hacia los Juzgados del resultado de la aplicación de nomenclaturas, incorporación de curador ad litem, NNA con órdenes de búsqueda, última ficha aplicada.</p> |

## SAN MIGUEL

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018   | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO  | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS  |
|---|---|--|---|
| <b>1. Incorporación de curadores Ad-Litem</b> , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño. | Nombramiento preferencial de Curadores Ad Litem del Programa Mi Abogado según los criterios de priorización modificados según Oficio Ord. 5897 del 07 de octubre de 2021 en relación con oficio Circular N° 47-2021.                | Solicitar incorporación de tipo litigante Curador Ad Litem según los criterios de priorización de designación modificados según Oficio Ord. 5897 del 07 de octubre de 2021, en atención a lo ordenado según oficio circular N° 47-2021, a través de módulo RUS de SITFA. | Con ocasión de la recepción del oficio circular 14-2021, de fecha 9 de abril de 2021, así como el oficio circular N° 47-2021 y el Oficio Ord. 5897 del 07 de octubre de 2021, enviados por el Ministro Sr. Mario Carroza, Encargado (S) del Grupo de Trabajo de Infancia de la Excm. Corte Suprema, se trabajó en la modificación de las Curadurías Ad Litem designadas en organismos distintos al Programa Mi Abogado (causas residuales), considerando el cese de funciones de profesionales que desempeñaban dicho rol en SENAME, y el impacto que en especial afectó a aquellas causas en las que se mantenía designación del Programa (FAE), pero que por términos de priorización debieron ser traspasadas a las CAJ correspondientes según los lineamientos técnicos dispuestos. |
| <b>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista</b> para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para   | Considerando el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra el país, y la restricción de movimiento y traslados tanto de usuarios como de NNA a los Tribunales, la utilización de las salas especiales se ha visto enmarcada | Recepción de los informes respectivos emitidos por los Tribunales de Familia que componen la jurisdicción.   | Protocolo de entrevistas remotas a fin de evitar la posibilidad de contagio de los usuarios, así como adopción de medidas de seguridad necesarias para el adecuado resguardo de los NNA que necesariamente deben concurrir a las salas especiales para ser entrevistados.   |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018  | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018  | RESULTADOS   |
|--|--|---|--|
| entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.  | en los casos que por su complejidad no han podido ser abordados a través de la metodología remota, adoptando las medidas sanitarias respectivas para su utilización.   |   |  |
| <b>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas,</b> a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.   | Elaborar informe de sistematización de las visitas realizadas por la judicatura a programas FAE de la jurisdicción.  | Redacción del documento, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Comisión Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel.   | Informe de Visitas a Programas FAE – Jurisdicción San Miguel (en revisión Com. Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel y “Servicio Mejor Niñez”)  |
| <b>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</b>   | Mantención del “Protocolo de atención de casos de alta complejidad” en todos los Juzgados de Familia de la jurisdicción, permitiendo su ajuste y modificación de acuerdo a lo recursos materiales y dotación de funcionarios y de acuerdo al contexto de alerta sanitaria.   | Redacción del documento, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Comisión Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel.   | Redacción “Protocolo de casos de alta complejidad” para su actualización y/o adaptación contextual incluyendo la situación de alerta sanitaria que se mantiene vigente en el país y que ha impuesto la ejecución de las labores asociadas al conocimiento y resolución de causas seguidas por medidas de protección y cumplimiento de éstas.   |
| <b>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección</b> como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales. | A contar del 24 de junio de 2020, por instrucción del Sr. Administrador de la Corte de Apelaciones de San Miguel, se aumenta la dotación de la unidad aumentando de 6 administrativos a 10.  | En la etapa de selección de personas y gestiones administrativas para designaciones y nombramientos, se participó a través de la supervisora del COCCMP San Miguel, sólo durante el presente trimestre se contó con la dotación completa (10 administrativos), dos de los cuales que debieron pasar por un nuevo proceso de inducción en atención al largo periodo en que no prestaron servicios relacionados a RUS, a su vez se debe hacer presente que en el mes de enero se presentó renuncia por una de las administrativas, lo que sumado al periodo estival no ha permitido a la fecha visualizar el real impacto del aumento de dotación.  | En este punto se informa que se ha trabajado con los recursos disponibles a la fecha en relación a la revisión y los puntos críticos relevados en los informes anteriores.<br>Por lo anterior, los avances obtenidos a la fecha, sin perjuicio de existir, no se encuentran equiparados a la realidad de los otros COCCMP Nacionales, manteniéndose sin perjuicio de ello acciones suficientes en relación al seguimiento del cumplimiento de medidas de protección, seguimiento de medidas cautelares de protección y de órdenes de búsqueda de niños, niñas y adolescentes. Cabe relevar que sin perjuicio de ello se logró estandarizar la observación tipo en los tres ámbitos de revisión (Residencia, FAE y Ambulatorio).  |
| <b>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</b>   | Actualización mensual de la información relativa a cada niño, niña y adolescente sujeto de protección que mantiene ingreso vigente en alguna de las 20 residencias correspondientes al territorio jurisdiccional de este tribunal de alzada, como forma de control jurisdiccional.<br>Remisión de los antecedentes referidos en la letra A precedente a los Juzgados de Familia de la jurisdicción, y desarrollo de acciones requeridas para la debida coherencia entre los antecedentes registrados en módulo RUS del SITFA.<br>C. Registro mensual de designación de Curadores Ad Litem y en cuanto al uso de las salas especiales de entrevista (Sala Gesell), respecto de niños, niñas y adolescentes.<br>D. Actualización semanal del registro de niñas, niños y adolescentes que registran abandono del espacio residencial; así como de la vigencia y reiteración de las respectivas órdenes de búsqueda de éstos.<br>E. Informar a requerimiento de los Sres. Ministros Visitadores de los Juzgados de Familia de la jurisdicción, el estado de situación de las medidas de protección decretadas, respecto de su correcta visualización en el módulo RUS del SITFA, indicando los nudos críticos advertidos respecto del cumplimiento de las medidas de | A. Revisión, observación en el módulo RUS de SITFA y sistematización de la información relativa a cada niño, niña y adolescente sujeto de protección que se mantiene ingreso vigente en alguna de las 20 residencias correspondientes al territorio jurisdiccional de este la ICA de San Miguel y se pone en conocimiento de la Excm. Corte Suprema, a través de su remisión a la Unidad de Seguimiento Acta 37-2014, como forma de control jurisdiccional.<br>B. Envío del compilado mensual de niños, niñas y adolescentes en sistema residencial a los Juzgados de Familia de la jurisdicción, dando cuenta de los hallazgos advertidos con ocasión del cotejo de datos registrados en el módulo RUS del SITFA (medidas de protección en etapa de espera y cumplimiento) y los remitidos desde los centros residenciales, solicitando la regularización de los registros para su correcta visualización en el módulo RUS del SITFA, a fin que exista efectiva coincidencia entre ambos.<br>C. Recepción, compilación y sistematización de la información remitida por los 8 Juzgados de Familia de la jurisdicción y su posterior entrega a la Comisión de Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel, lo que a la fecha | Compilado mensual de niños, niñas y adolescentes que registran ingreso vigente en sistema residencial, respecto de residencias emplazadas en la jurisdicción de la ICA de San Miguel. Informe mensual de hallazgos advertidos en comparación de datos extraídos del módulo RUS de SITFA. Compilado jurisdiccional de designación de Curadores Ad Litem respecto de niños, niñas y adolescentes en sistema residencia. Entrevistas realizadas en Sala Gesell a niños, niñas y adolescentes y su remisión a la Comisión de Asuntos de Familia de este tribunal de alzada, lo que será retomado una vez que se modifiquen los protocolos sanitarios vigentes.<br>D. Reporte semanal los Juzgados de Familia de la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono del espacio residencial y su respectiva observación en el módulo RUS del SITFA.<br>E. Se trabaja actualmente en las Comisiones, haciendo presente que el COCCMP San Miguel sólo tiene injerencia en la que corresponde a Órdenes de Búsqueda y FAE, toda vez que el resto de las comisiones son llevadas directamente por la ICA San Miguel y los Ministros Comisionados en Asuntos de Familia.<br>F. Informe bimensual a la ICA San Miguel.<br>G. Entrega de informe en planilla Excel a la ICA San Miguel con la compilación de las visitas semestrales.<br>H. Propuestas para pauta de evaluación de riesgo respecto de solicitudes de medidas cautelares, en causas seguidas por vulneración de derechos desarrolladas por las Comisiones integradas por los Juzgados de Familia de la jurisdicción de San Miguel. |

| COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018 | MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO   | LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018   | RESULTADOS |
|---------------------------------------|--|--|------------|
|                                       | <p>protección y su correcto registro en el sistema informático dispuesto para ello.</p> <p>F. Dar cuenta anualmente acerca de la labor desarrollada por el COCCMP San Miguel a la Sra. Ministra Visitadora de dicha unidad de apoyo.</p> <p>G. Elaboración de Protocolo para el desarrollo de visitas semestrales a los centros residenciales, a través de medios de comunicación remotos, en contexto de la vigencia de la alerta sanitaria por COVID 19; acción desarrollada por la Comisión de Asuntos de Familia de este tribunal de alzada, con la participación de la judicatura de este territorio.</p> <p>H. Revisión de la Pauta de evaluación de riesgo y su aplicación respecto de solicitudes de medidas cautelares, en causas seguidas por vulneración de derechos y ante requerimientos de medidas de protección, remitida por el Comité de Infancia de la Excm. Corte Suprema, por los jueces presidentes de los Juzgados de Familia de la jurisdicción, las Sras. Ministras que integran la Comisión de Asuntos de Familia y jueces que integran la Mesa Técnica Interinstitucional de Familia de la jurisdicción.</p> | <p>no se han realizado en consideración a los protocolos sanitarios dispuestos y que han imposibilitado el uso de sala especial.</p> <p>D. Semanalmente se extrae del módulo RUS del SITFA la información relativa a los niños, niñas y adolescentes que registran abandono del sistema residencial.</p> <p>E. Integración de las comisiones conformadas por los Juzgados de Familia de la jurisdicción para la revisión, adaptación y complementación del documento enviado por el Grupo de Trabajo de Infancia creado al alero del Comité de Modernización de la Excm. Corte Suprema sistematización de las propuestas presentadas por cada comisión.</p> <p>F. Entrega bimensual de informe de gestión a solicitud de la ICA San Miguel.</p> <p>G. Revisión del compilado jurisdiccional para la remisión a través de la ICA San Miguel al equipo de seguimiento Acta 37-2014.</p> <p>H. Compilación de inquietudes y sugerencias por parte de la Jurisdicción.</p> |            |